



**Consejo de Administración del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/GC.22/11
21 de febrero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**22º período de sesiones del Consejo de Administración/
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**
Nairobi, 3 a 7 de febrero de 2003
Tema 12 del programa

**DELIBERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/FORO AMBIENTAL
MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL EN SU 22º PERÍODO DE SESIONES**

Introducción

1. El 22º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, Nairobi, del 3 al 7 de febrero de 2003. El Consejo adoptó el presente informe en la 11ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2003.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

2. El 22º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial fue inaugurado a las 10.00 horas del 3 de febrero de 2003 por el Sr. David Anderson, Presidente del Consejo de Administración en su 21º período de sesiones. Tras dar la bienvenida a los participantes en el 22º período de sesiones, dijo que deseaba felicitar a Kenya por sus elecciones libres, justas y pacíficas, que servían de inspiración a todos. Seguidamente destacó algunas de las esferas en que se habían realizado progresos significativos durante los dos años que había ocupado el cargo de Presidente del Consejo de Administración. Al referirse a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, dijo que los desafíos a que se enfrentaba el PNUMA en ese momento consistían en aplicar los resultados de la Cumbre y conseguir que el medio ambiente fuese un elemento central de las soluciones integradas para el desarrollo. Uno de sus objetivos había sido tratar de mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional, para lo cual el consenso logrado y aprobado por la Cumbre Mundial había sido un primer paso decisivo. Señaló que un número importante de gobiernos había aumentado su apoyo financiero al PNUMA, lo cual agradecía por la confianza en el Programa que ello entrañaba. Rindió homenaje a las principales personas responsables del éxito del PNUMA, especialmente el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, y sus colegas de la Mesa y la secretaría, y les agradeció su apoyo a la causa del medio ambiente y su compromiso con ella.

3. El Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, dio lectura a un mensaje del Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, dirigido a los participantes. En su mensaje, el Secretario General señalaba que, a cinco meses de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el actual período de sesiones del Consejo/Foro trazaría el curso de la aplicación de los acuerdos de Johannesburgo. Se refirió a las recientes elecciones celebradas en Kenya y dijo que ese país se encontraba

K03-60658.s 050303 290403

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros. Impreso en papel reciclado al 100%.

en un momento de optimismo popular y orgullo justificado por sus recientes logros electorales. La tarea que el PNUMA tenía ante sí consistía en continuar aprovechando el impulso generado por el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ y por las promesas formuladas el año anterior en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo², celebrada en Monterrey, México. Dijo que frecuentemente la protección del medio ambiente y la lucha contra la pobreza eran las dos caras de la misma moneda, y que sus objetivos se apoyaban mutuamente. El desafío para el PNUMA y el Consejo de Administración consistían en trasladar las pautas esbozadas en la Cumbre Mundial en un programa de trabajo del PNUMA para, en asociación con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otras entidades de las Naciones Unidas, hacer realidad las promesas formuladas en Johannesburgo de mantener más limpios el aire, los mares y la tierra. El Secretario General finalizó su mensaje deseando a los participantes un período de sesiones sumamente productivo.

4. El Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA dio la bienvenida a los participantes al 22º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA y dijo que se complacía en darles la bienvenida a Kenya país que acababa de celebrar elecciones democráticas, transparentes y aclamadas por la mayoría y destacó la presencia del Sr. Newton Kulundu, nuevo Ministro de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Vida Silvestre de Kenya y su Ministra Adjunta, la Sra. Wangari Maathai, galardonada en el pasado con el premio de los 500 seleccionados. Dijo que Nairobi era la capital ambiental del mundo y destacó su importancia como sede de las Naciones Unidas en África. El mundo estaba pasando por un momento difícil e incierto, el medio ambiente se estaba degradando a un ritmo cada vez más acelerado y, además, ahora debía hacer frente al desafío de reducir al mínimo los riesgos que entrañaba la mundialización. Sin embargo, también era un momento que presentaba grandes oportunidades, pues la comunidad internacional en la Cumbre Mundial de Johannesburgo había definido un programa general para la sostenibilidad y la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, había concebido una nueva perspectiva dinámica de la financiación y la cooperación internacional. El Plan de Aplicación adoptado en la Cumbre Mundial estaba vinculado con asociaciones, y el PNUMA era uno de los responsables de llevarlo a la práctica. A ese respecto, reducir la pobreza, modificar las pautas de consumo y producción de forma que fueran sostenibles e integrar la labor de los convenios ambientales constituían las principales prioridades. Otro de los grandes desafíos a que se enfrentaba el PNUMA era hacer realidad el lema de Johannesburgo “Prosperidad responsable para todos”, para lo cual era necesario asegurar que la liberalización del comercio y la mundialización favorecieran a los pobres. El Sr. Töpfer concluyó su alocución rindiendo homenaje y dando las gracias al Presidente saliente del Consejo de Administración, Sr. David Anderson, y dijo que el PNUMA se había beneficiado con su compromiso, visión y orientación y que lo había inspirado con su liderazgo en un momento coyuntural crítico. También agradeció la labor de dos miembros salientes del Comité de Representantes Permanentes, el Embajador de Colombia, Sr. Germán García-Durán, que abandonaba el país tras diez años de servicio en Nairobi, y la Embajadora de Suecia, Sra. Inga Bjork-Klevby, que había hecho una gran contribución al proceso de la gobernanza ambiental a nivel internacional. Dio asimismo las gracias al Embajador del Brasil, Sr. Whitaker Salles, por su también significativa contribución a la labor preparatoria del período de sesiones en curso del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.

5. También formuló una declaración en la sesión de apertura el Sr. Arthur Chaskalson, Juez Supremo de Sudáfrica y Presidente del Simposio Mundial de Jueces. Acogió con beneplácito la iniciativa del PNUMA de recabar la participación de la judicatura en cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible. Dijo que el alcance del derecho ambiental estaba expandiéndose rápidamente y era decisivo ampliar la base de conocimientos de la judicatura en esa esfera. El Simposio Mundial de Jueces celebrado en Johannesburgo (véase UNEP/GC.22/INF/24) había brindado la oportunidad a 120 jueces de distintos sistemas jurídicos y culturas la oportunidad de reflexionar sobre la función que cumplían en la observancia de los principios del derecho ambiental en el contexto del desarrollo sostenible. Los participantes en el Simposio acordaron que debía establecerse una relación constructiva entre el PNUMA y la judicatura, centrada en la educación, la creación de capacidad y el acceso a la justicia. Los días 30 y 31 de enero de 2003 se había celebrado en Nairobi una reunión complementaria facilitada por el PNUMA en la que participaron en torno a 25 jueces de todo el mundo, junto con varios observadores dedicados a la promoción del derecho ambiental y la educación de la judicatura. Los participantes en esa reunión habían instado al PNUMA a que promoviera programas de creación de capacidad, en primer lugar, mediante la

realización de una evaluación de las necesidades de cada país a fin de que los programas pudiesen ajustarse a ellas. También se pidió al PNUMA que facilitara la comunicación entre los jueces, mediante, entre otras cosas, el desarrollo ulterior del portal jurídico de Internet que el PNUMA había creado en colaboración con la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). Finalmente, el Sr. Chaskalson informó a la reunión de que, a solicitud del PNUMA, se había establecido un comité de asesoramiento de jueces a fin de fundamentar la cooperación entre el PNUMA y el poder judicial.

6. El Sr. Newton Kulundu, Ministro de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Vida Silvestre de Kenya, dio la bienvenida a los participantes en nombre del Gobierno anfitrión. Dijo que sin la erradicación de la pobreza ni la promoción de medios de subsistencia sostenibles no se lograría el desarrollo sostenible. En la Declaración del Milenio³ se había definido la lucha contra la pobreza como la responsabilidad compartida de todos y encomió al PNUMA por incluir ese tema en su programa de trabajo. Hizo hincapié en el compromiso del nuevo Gobierno de Kenya con los ideales de una ordenación ambiental adecuada para asegurar el desarrollo sostenible a nivel nacional. Hizo hincapié en la necesidad de asegurar un equilibrio sostenible entre el desarrollo económico y la mundialización por un lado, y la protección del medio ambiente por otro. Encomió la amplia gama de iniciativas puestas en marcha por el PNUMA, con inclusión de actividades conjuntas con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la colaboración entre el PNUMA y la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios destinada a fortalecer la capacidad internacional de respuesta a emergencias ambientales. Rindió tributo a la labor que realizaba el PNUMA para aclarar la relación entre el comercio y el medio ambiente y para potenciar la participación de la sociedad civil y establecer asociaciones respecto de cuestiones ambientales. Hizo un llamamiento a los países para que aumentaran sus contribuciones y asegurasen el pago puntual de sus promesas al Fondo para el Medio Ambiente para que se pudiese aplicar efectiva y oportunamente el programa de trabajo del PNUMA y expresó el apoyo de su Gobierno a la escala de cuotas indicativa voluntaria.

B. Asistencia

7. Estuvieron representados los 54 Estados miembros del Consejo de Administración siguientes:

Alemania	Jamahiriya Árabe Libia
Antigua y Barbuda	Japón
Arabia Saudita	Kenya
Argentina	México
Bahamas	Myanmar
Bélgica	Namibia
Benin	Nigeria
Brasil	Nueva Zelandia
Burkina Faso	Países Bajos
Canadá	Pakistán
Chad	Polonia
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	República Árabe Siria
Congo	República Checa
Cuba	República de Corea
Dinamarca	Rumania
Egipto	Samoa
Eslovaquia	Senegal
Estados Unidos de América	Sudán
Federación de Rusia	Suiza
Francia	Suriname
Gambia	Tailandia
Grecia	Turquía
India	Uganda
Indonesia	Uruguay
Irán (Islámica República del)	Zambia
Italia	Zimbabwe

8. Estuvieron representados por observadores los 93 Estados que no son miembros del Consejo de Administración pero son Miembros de las Naciones Unidas o de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica siguientes:

Afganistán	Kuwait
Albania	Lesotho
Angola	Letonia
Argelia	Lituania
Australia	Luxemburgo
Austria	Madagascar
Azerbaiyán	Malawi
Bangladesh	Malí
Barbados	Malta
Belarús	Marruecos
Belice	Mauricio
Bhután	Mauritania
Bosnia y Herzegovina	Mónaco
Botswana	Mongolia
Bulgaria	Mozambique
Cabo Verde	Nepal
Camboya	Niue
Camerún	Noruega
Comoras	Panamá
Costa Rica	Papua Nueva Guinea
Côte d'Ivoire	Paraguay
Croacia	Perú
Chile	Portugal
Djibouti	República Democrática del Congo
Dominica	República Democrática Popular Lao
Emiratos Árabes Unidos	República Dominicana
Eritrea	República Unida de Tanzania
Eslovenia	Rwanda
España	Santa Lucía
Etiopía	Serbia y Montenegro
Filipinas	Seychelles
Finlandia	Sierra Leona
Gabón	Somalia
Georgia	Sri Lanka
Ghana	Sudáfrica
Guinea-Bissau	Suecia
Guyana	Swazilandia
Honduras	Togo
Hungría	Tonga
Iraq	Trinidad y Tabago
Irlanda	Túnez
Islandia	Turkmenistán
Israel	Tuvalu
Jamaica	Ucrania
Jordania	Venezuela
Kazajstán	Yemen
Kirguistán	

9. También participaron los observadores de la Santa Sede y de la Autoridad Palestina ante el PNUMA.

10. Estuvieron representados los órganos de las Naciones Unidas, las dependencias de la secretaría y las secretarías de convenios y convenciones siguientes:

Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional
Comisión Económica para África (CEPA)
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Comisión Económica para Europa (CEPE)
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)
Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
Fundación de las Naciones Unidas/Fondo para un Mundo Mejor
Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal
Secretaría del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

11. Estuvieron representados los organismos especializados siguientes:

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización Marítima Internacional (OMI)
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Mundial del Comercio (OMC)

12. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales siguientes:

Centro Africano de Estudios Tecnológicos
Centro Internacional de Investigación en Agroforestería (ICRAF)
Comisión Permanente del Pacífico Sur
Comunidad Europea
Consejo de la Unión Europea
Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
Liga de los Estados Árabes
Mesa de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
Nueva Asociación para el Desarrollo de África
Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente

UNEP/GC.22/11

Secretaría de la Comunidad del Caribe
Secretaría del Commonwealth
Sistema de Integración de América Central
Unión Africana
Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)

13. Además, estuvieron representadas por observadores 51 organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

C. Elección de la Mesa

14. En la sesión de apertura, celebrada el 3 de febrero, el Consejo eligió por aclamación a los funcionarios de la Mesa siguientes:

Presidente: Sr. Ruhakana Rugunda (Uganda)

Vicepresidentes: Sr. Suk Jo Lee (República de Corea)
Sr. Juan Pablo Bonilla (Colombia)
Sra. Tanya van Gool (Países Bajos)

Relator: Sr. Vaclav Hubinger (República Checa)

15. Tras su elección, el Presidente entrante agradeció a todos los participantes en la reunión y les aseguró que haría cuanto estuviese a su alcance para que el 22º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial incorporase sus puntos de vista e intereses, y que éstos se reflejasen en las decisiones de la reunión. Se comprometió a hacer todo lo posible para obrar acorde a los principios que habían guiado a sus predecesores en la difícil tarea de trazar el camino a seguir, asignando atención prioritaria a la aplicación y la adopción de medidas como preocupación primordial. Agradeció al Gobierno y al pueblo de Kenya por su hospitalidad y los felicitó por las recientemente celebradas elecciones democráticas y el pacífico traspaso del poder. Señaló que actualmente el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se consideraba el principal foro ambiental a nivel mundial. El PNUMA tenía ante sí una función de agente catalizador en la tarea de procurar el apoyo de las personas de todo el mundo en esfuerzos mancomunados para lograr un medio ambiente limpio y saludable para las generaciones presentes y futuras. La reunión en curso tenía lugar cinco meses después de celebrada la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, cuyos resultados habían indicado precisamente la manera en que se debía abordar el desarrollo sostenible. Los participantes tenían ahora la oportunidad de examinar el camino a seguir en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial. Existía la enorme responsabilidad de aprovechar la buena voluntad y las modalidades de asociación que habían surgido a partir de la Cumbre, para lo cual el PNUMA debía elaborar un programa visible, mensurable y orientado hacia la adopción de medidas.

D. Credenciales de los representantes

16. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento, la Mesa examinó las credenciales de los representantes ante el período de sesiones del Consejo/Foro. De un total de 58 Estados miembros, habían participado representantes de 54. Se habían notificado oficialmente las credenciales de 28 de esos Estados miembros, y comprobado su validez, y la Mesa transmitió esa información al Consejo. El Consejo/Foro aprobó el informe de la Mesa en la décima sesión, celebrada el 7 de febrero.

E. Programa

17. En la sesión de apertura, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación para el período de sesiones sobre la base del programa provisional aprobado por el Consejo/Foro en su 21º período de sesiones (UNEP/GC.22/1):

1. Apertura del período de sesiones.

2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Cuestiones de política:
 - a) Estado del medio ambiente;
 - b) Nuevas cuestiones normativas;
 - c) Coordinación y cooperación en el marco de las Naciones Unidas y fuera de éste, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
 - d) La función de la sociedad civil;
 - e) Gobernanza ambiental a nivel internacional.
5. Seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General.
6. Resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
7. Vínculos entre los convenios y convenciones ambientales y los relacionados con el medio ambiente, y apoyo a los mismos.
8. Contribución a los futuros períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
9. El Programa, el Fondo para el Medio Ambiente, cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias.
10. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de:
 - a) El octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;
 - b) El 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe.
13. Clausura del período de sesiones/Foro.

F. Organización de la labor del período de sesiones

18. En la primera sesión plenaria, el Consejo/Foro examinó y aprobó la organización de la labor del período de sesiones a la luz de las recomendaciones que figuraban en el programa anotado y la organización de los trabajos (UNEP/GC.22/1/Add.1/Rev.2) formuladas por el Director Ejecutivo.

19. Asimismo, en su primera sesión plenaria, y de conformidad con el artículo 60 de su Reglamento, el Consejo decidió establecer comités para el período de sesiones, a saber, un Comité Plenario y un grupo de redacción. El Comité Plenario se encargaría principalmente de examinar los temas del programa 4 a) (Estado del medio ambiente), 4 c) (Coordinación y cooperación en el marco de las Naciones Unidas y fuera

de éste, incluidas las organizaciones no gubernamentales), 4 d) (La función de la sociedad civil), 4 e) (Gobernanza ambiental a nivel internacional), 5 (Seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General), 8 (Contribución a los futuros períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible) y 9 (El Programa, el Fondo para el Medio Ambiente y cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias). El Comité Plenario se reuniría concurrentemente con el pleno y se esperaba que concluyese su labor el jueves 6 de febrero. El Consejo también decidió que todos los demás temas sustantivos del programa se examinarían directamente en el plenario. Las decisiones adoptadas por el Consejo/Foro en su 22º período de sesiones figuran en el anexo del presente informe.

20. Tras la aprobación del programa en la primera sesión plenaria, el Presidente invitó a que interviniesen los representantes de distintos grupos.

21. El Sr. Mohammed Chraïbi, Embajador y Representante Permanente de Marruecos ante el PNUMA, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, pidió la rápida y equilibrada aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y acogió con satisfacción la reafirmación, en el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre, de la importancia del desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, considerados pilares inseparables de apoyo mutuo del desarrollo sostenible. La erradicación de la pobreza, la modificación de las pautas de producción y consumo y la protección de la base de los recursos naturales seguían siendo requisitos indispensables para el logro del desarrollo sostenible. El Grupo de los 77 apoyaba plenamente el fortalecimiento del mandato en vigor del PNUMA y la necesidad de mejorar su situación financiera. La consecución del desarrollo sostenible tal como se preveía en el Programa 21⁴, así como la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, requerían mecanismos institucionales reforzados, una mayor cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo y el firme compromiso político de la comunidad internacional. El orador pidió la rápida puesta en funcionamiento del fondo especial para el cambio climático y del fondo para los países menos adelantados según se había acordado en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ e instó insistentemente a los países desarrollados a que cumplieren los objetivos internacionalmente acordados de asistencia al desarrollo de otros países y los compromisos de aportar recursos nuevos y adicionales, de transferencia de tecnología y de creación de capacidad. Acogió con satisfacción la iniciativa del Director Ejecutivo del PNUMA de centrar las sesiones del Consejo de Administración en la aplicación regional de la Cumbre Mundial, y señaló que la importancia concedida a África estaba en consonancia con la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas⁶ sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). Reconoció la valiosa contribución de la sociedad civil a la labor del PNUMA y pidió al Programa que adoptase medidas efectivas para fortalecer sus actividades en la esfera de la modificación de las actividades no sostenibles de consumo y producción. En conclusión, pidió la adopción de medidas concretas para aliviar la deteriorada situación ambiental en los territorios palestinos ocupados, incluidas las que figuraban en las recomendaciones del informe del estudio presentado por el Director Ejecutivo del PNUMA (UNEP/GC.22/INF/31).

22. En la sesión de apertura pronunció también un discurso la Sra. Vasiliki Papandreu, Ministra de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Manifestó que la Unión Europea creía firmemente que, si bien el PNUMA tenía una función decisiva que desempeñar en la aplicación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, la labor futura debería evitar la duplicación y la superposición y, en consecuencia, era necesario reforzar las sinergias y la coordinación activa con el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods. La Unión Europea se comprometía a trabajar en estrecha cooperación con el PNUMA y otros órganos de las Naciones Unidas para lograr los objetivos y metas acordados en la Cumbre Mundial. Dijo que deseaba mencionar algunas cuestiones que la Unión Europea consideraba como prioridades urgentes. Entre ellas figuraban la necesidad de modificar efectivamente las pautas de consumo y producción no sostenibles, la necesidad de realizar progresos en la gestión internacional de los productos químicos y la necesidad de mejorar la gobernanza, incluso mediante una creciente participación de las organizaciones de la sociedad civil. La Unión Europea se encontraba también profundamente preocupada por el hecho de que el transporte marítimo de ciertas sustancias planteaba todavía riesgos significativos para el medio ambiente marino y costero, como se había puesto de relieve con el reciente accidente frente a las costas españolas. También pidió a los países que dedicasen más esfuerzos a detener la pérdida de diversidad biológica, tanto a nivel local como mundial, porque dicha pérdida estaba socavando cada vez más el desarrollo sostenible y la

integridad social y cultural de la población de la Tierra. La Unión Europea continuaría siendo progresiva y constructiva para velar por que las actividades complementarias que se llevaban a cabo a nivel internacional estuvieran orientadas a la obtención de resultados y basadas en la buena gobernanza, y apoyaría la cooperación regional en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial.

G. Informe de las consultas ministeriales

23. El informe de las consultas ministeriales, celebradas los días 5 y 6 de febrero de 2003, figura en el anexo II del informe. En la décima sesión plenaria, el Presidente presentó su informe resumido de las consultas ministeriales (UNEP/GC.22/L.6), que se ha incluido en el apéndice del anexo II de las deliberaciones.

H. Informe del Comité Plenario

24. El Comité Plenario celebró siete reuniones bajo la Presidencia de la Sra. Tanya van Gool, Vicepresidenta del Consejo, del 3 al 7 de febrero, en las que examinó los puntos del programa que se le habían asignado. El Consejo/Foro tomó nota del informe del Comité Plenario en su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero. El informe se incluye en el anexo III de las deliberaciones.

II. ADOPCIÓN DE DECISIONES¹

25. En sus sesiones plenarias décima, 11ª y 12ª, celebradas el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó un total de 41 decisiones relacionadas con 41 temas, que figuran en el anexo del presente informe, según se expone a continuación:

Alerta anticipada, evaluación y vigilancia (decisión 22/1)

- I. Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- II. Evaluación mundial del estado del medio marino
- III. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación
- IV. Evaluaciones ambientales después de conflictos
- V. El medio ambiente en los territorios palestinos ocupados

26. En sus sesiones plenarias décima y 11ª, celebradas el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre los temas que figuran más arriba tomando como base los textos presentados por el grupo de redacción, el Comité Plenario y el Presidente (UNEP/GC.22/L.3, UNEP/GC.22/CW/L.3 y UNEP/GC.22/L.4).

Agua (decisión 22/2)

- I. La política y la estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión 22/6)
- II. Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

¹ El texto de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 22º período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

III. Programa de Mares Regionales

- A. Estrategias de mares regionales para el desarrollo sostenible
- B. Plan de Acción para el Pacífico noroccidental
- C. Plan de Acción para el Pacífico nordeste – Convenio de la Antigua Guatemala
- D. Convenio de Abidján sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África occidental y central y Convenio de Nairobi para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África oriental
- E. Plan de Acción para el Pacífico sudeste – Convenio de Lima

IV. Arrecifes de coral

V. Seguridad en el mar y protección del medio marino frente a la contaminación accidental

27. En sus sesiones plenarias décima y 11ª, celebradas el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción y el Comité Plenario (UNEP/GC.22/L.3 y Add.1 y UNEP/GC.22/CW/L.2/Add.1/Rev.1).

El clima y la atmósfera (decisión 22/3)

I. Adaptación al cambio climático

II. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

28. En sus sesiones plenarias décima y 11ª, celebradas el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción y el Comité Plenario (UNEP/GC.22/L.3 y UNEP/GC.22/CW/L.2).

Productos químicos (decisión 22/4)

I. Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

II. Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes

III. Plomo

IV. Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional

V. Programa sobre el mercurio

29. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el Grupo de contacto sobre productos químicos (UNEP/GC.22/L.7).

Función más protagonista del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las cuestiones relacionadas con los bosques (decisión 22/5)

30. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el Comité Plenario (UNEP/GC.22/CW/L.2).

Promoción de las pautas de consumo y producción sostenibles (decisión 22/6)

31. En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base un texto presentado por el grupo de contacto sobre consumo y producción sostenibles.

Participación del comercio y la industria (decisión 22/7)

32. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3).

Nuevas mejoras en la prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación de las emergencias ambientales (decisión 22/8)

33. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3).

Apoyo a África (decisión 22/9)

34. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3).

La pobreza y el medio ambiente en África (decisión 22/10)

35. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el Comité Plenario (UNEP/GC.22/CW/L.2 y Corr.1).

Desarrollo sostenible del Ártico (decisión 22/11)

36. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3).

La Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (decisión 22/12)

37. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3/Add.3).

Pequeños Estados insulares en desarrollo (decisión 22/13)

38. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el Comité Plenario (UNEP/GC.22/CW/L.2).

Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento de las actividades y la cooperación regionales en la región de la Organización de Cooperación Económica (decisión 22/14)

39. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el Comité Plenario (UNEP/GC.22/CW/L.2).

UNEP/GC.22/11

Año internacional de los desiertos y la desertificación (decisión 22/15)

40. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el Comité Plenario (UNEP/GC.22/CW/L.2/Add.1/Rev.1).

41. Tras la adopción de la decisión, el representante de Burkina Faso dijo que el término desertificación debía considerarse en el contexto de la definición que figuraba en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, que incluye las zonas áridas, semiáridas y secas.

El medio ambiente y la diversidad cultural (decisión 22/16)

42. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3/Add.1), con una enmienda al tercer párrafo preambular para armonizar el texto con el del párrafo 44 del informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Gobernanza y derecho (decisión 22/17)

- I. Seguimiento de la resolución 57/251 de la Asamblea General sobre el informe del séptimo período extraordinario de sesiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial
- II. Aplicación del Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Primer Decenio del Siglo XXI
 - A. Actividades complementarias del Simposio Mundial de Jueces centradas en la creación de capacidad en la esfera del derecho ambiental
 - B. Difusión de la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
 - C. Situación de los protocolos y convenios internacionales en la esfera del medio ambiente
 - D. Aplicación del Programa Montevideo III

43. En sus sesiones plenarias décima y 12ª, celebradas el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3 y Add.1) en su forma enmendada para incorporar los resultados de los debates del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto.

Sociedad civil (decisión 22/18)

- I. Enmienda del artículo 69 del Reglamento del Consejo de Administración
- II. Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en cuestiones ambientales
- III. Estrategias a largo plazo para el deporte y el medio ambiente

44. En sus sesiones plenarias décima y 11ª, celebradas el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3 y Add.2).

Enmiendas del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (decisión 22/19)

45. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3).

Presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente: proyecto de presupuesto del programa y de apoyo para el bienio 2004-2005 (decisión 20/20)

46. En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base un texto presentado por el Grupo de Trabajo sobre el presupuesto.

47. Tras la adopción de la decisión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Marruecos (en nombre del Grupo de los 77 y China).

48. Durante el proceso de aprobación del programa de trabajo para el bienio 2004-2005 se hizo mención de la nota de pie de página del párrafo 1 de la parte dispositiva, en la que se indicaba que se aprobaba el programa pero que los Estados miembros podrían comunicar por escrito sus inquietudes al Director Ejecutivo dentro de las seis semanas después de clausurado el 22º período de sesiones. Los oradores representantes de la gran mayoría de los Estados miembros del Consejo/Foro, incluidos los Estados miembros de la Unión Europea y del Grupo de los 77, manifestaron su firme apoyo tanto al presupuesto en sí como al programa de trabajo y señalaron que el Comité de Representantes Permanentes, en los meses transcurridos entre los períodos de sesiones, y el Consejo/Foro en el actual período de sesiones habían examinado minuciosamente ambos documentos, pero el representante de uno de los principales Estados contribuyentes dijo que ni el programa de trabajo ni las explicaciones detalladas de los subprogramas eran satisfactorios ya que incluían actividades que no correspondían al mandato del PNUMA y desviaban recursos necesarios para las actividades básicas del Programa. En su opinión, el Consejo/Foro había cometido un descuido al aprobarlos. Las inquietudes se presentarían en detalle al Director Ejecutivo de conformidad con la nota de pie de página.

Aplicación regional del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión 22/21)

49. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el Comité Plenario (UNEP/GC.22/CW/L.2).

Textos legislativos y financieros relacionados con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente:

Revisión de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las Normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las directrices generales para la ejecución de proyectos y de los arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional en materia de medio ambiente (decisión 22/22)

50. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3).

Asuntos administrativos (decisión 22/23)

I. Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones de contraparte (para fines específicos)

II. Préstamo con cargo a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente

51. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión sobre el tema que figura más arriba tomando como base la recopilación de proyectos de decisión presentados por el grupo de redacción (UNEP/GC.22/L.3).

Programa provisional, fecha y lugar de celebración del octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y el 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (decisión 22/24)

52. En su décima sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto presentado por la Mesa sobre el programa provisional, fecha y lugar de celebración del octavo período extraordinario de sesiones y del 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (UNEP/GC.22/L.5). En la 11ª sesión plenaria, el Presidente informó al Consejo/Foro que el 23° período de sesiones se celebraría del 21 al 25 de febrero de 2005.

III. CUESTIONES DE POLÍTICA

53. Los subtemas del tema 4, cuestiones de política –estado del medio ambiente; nuevas cuestiones normativas; coordinación y cooperación en el marco de las Naciones Unidas y fuera de éste, incluidas las organizaciones no gubernamentales; la función de la sociedad civil; y gobernanza ambiental a nivel internacional– se examinaron en forma conjunta en distintas reuniones plenarias. El resumen de las deliberaciones de las distintas cuestiones figura más adelante bajo los encabezamientos correspondientes.

54. Los representantes en general apoyaron la labor del PNUMA y la función que desempeña como principal foro ambiental a nivel internacional. Encomiaron las actividades que había llevado a cabo tanto para los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como durante esa Cumbre y celebraron el énfasis puesto en la aplicación de sus resultados. Se destacó que en la Cumbre Mundial los países habían resuelto encarar las consecuencias de la globalización en lugar de oponerles resistencia y el PNUMA podía desempeñar una importante función ayudando a los países a diseñar políticas y leyes encaminadas a tratar los impactos de ese fenómeno en el medio ambiente.

55. En la reunión también se dio lectura a una descripción de un sistema obligatorio por el cual se debe asentar en un registro abierto al público en Internet la producción de cualquiera de los 86 contaminantes incluidos en una lista, sistema que tenía por objeto proporcionar información al público y ejercer presiones para disminuir las emisiones. También se hizo referencia a un acuerdo sobre el ciclo de vida firmado por los fabricantes de teléfonos móviles para reducir la cantidad de materiales peligrosos en la fabricación de esos aparatos y garantizar un tratamiento adecuado del final de ciclo de vida. También se había comenzado un proyecto similar relacionado con la construcción y desmantelamiento de embarcaciones.

56. Formularon declaraciones en la tercera sesión plenaria los representantes de: Bangladesh, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), India, Islandia (hablando en calidad de Presidente de los Directivos del Ártico del Círculo Ártico), Kenya, México, Noruega, Pakistán, Rumania, Sudáfrica, Túnez y Uganda.

57. En la cuarta sesión plenaria del Consejo/Foro formularon declaraciones los representantes de: Australia, Canadá, China, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Gabón, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), Indonesia, Japón, Kenya, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Venezuela y Zambia. También formularon declaraciones ante el Consejo representantes de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y la secretaría del Convenio de Basilea.

58. En la quinta sesión plenaria del Consejo/Foro formularon declaraciones los delegados de: Canadá, Emiratos Árabes Unidos, España, Grecia (hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), Japón, Kenya, Mauritania, Nueva Zelanda, Rumania y Suiza, así como la Santa Sede, la

Federación Internacional de Asociaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Organización Marítima Internacional (OMI), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la secretaría de la Convención de Ramsar.

Estado del medio ambiente/nuevas cuestiones normativas

59. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 3 de febrero, el Director Ejecutivo presentó los temas 4 a) y 4 b) del programa, sobre el estado del medio ambiente y las nuevas cuestiones normativas. En la introducción que hizo del tema destacó la necesidad de que el PNUMA mejorara la base científica de los pilares de su labor, a saber la alerta anticipada y la evaluación. Tras su alocución, la secretaría hizo una presentación en PowerPoint sobre el estado del medio ambiente. A continuación el Sr. R. K. Pachauri, Presidente del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y Director General del Tata Energy Reseach Institute, de Nueva Delhi, hizo también una presentación en PowerPoint sobre el cambio climático, refiriéndose en especial al calentamiento de la atmósfera mundial y a la necesidad de determinar con más precisión sus efectos regionales.

60. La mayoría de los participantes acogieron con beneplácito el informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial-2003. Un representante señaló en particular que los indicadores ambientales que mostraban un deterioro del medio ambiente incluidos en el informe eran un verdadero reflejo de la situación de las naciones pobres del mundo. Ello se confirmaba en el informe Perspectivas del Medio Ambiente en África. El proceso de producción del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial debía asociarse al programa de creación de capacidad del PNUMA y generar y difundir información ambiental. Por otro lado, un representante opinó que el informe era extremadamente pesimista y estaba politizado, lo cual le quitaba valor. Dijo que la inercia del sistema climático era inmensa y que, en su opinión, lo que había que hacer en la actualidad no era actuar sino esperar a que las políticas vigentes y las actividades de las instituciones dieran sus frutos.

61. Muchos oradores encomiaron al PNUMA por la labor que había realizado en relación con el mercurio y manifestaron apoyo, en un principio, a las medidas para eliminarlo. El representante de Islandia, hablando en calidad de Presidente de los Directivos del Ártico, destacó que los efectos del mercurio en el desarrollo neurológico y otros efectos en la cadena alimentaria eran un problema grave para las poblaciones tradicionales del Ártico debido a su régimen alimentario tradicional y señaló que a pesar de que casi todas las fuentes de contaminación por mercurio a nivel mundial se encontraban fuera de la región, el Ártico era su sumidero.

62. El representante de la India replicó el origen de la “nube marrón que se cierne sobre Asia”, más exactamente la neblina. Dijo que la explicación científica de sus orígenes y efectos no era definitiva, que esas neblinas se daban también en otras regiones y que había otros problemas que eran más acuciantes (véanse, asimismo, los párrafos 10 y 11 del informe del Comité Plenario, que figura en el anexo III del presente documento).

Diversidad biológica y cultural

63. La secretaría inició el debate sobre las nuevas cuestiones ambientales destacando el nexo entre la diversidad cultural y la diversidad biológica y entre el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la pobreza; dijo, también, que había que orientar el proceso de globalización para que produjera efectos positivos y fortaleciera la diversidad biológica y cultural.

64. Se planteó la cuestión del acceso a la diversidad biológica y la distribución de beneficios en el contexto de la diversidad cultural, incluida la diversidad lingüística, los conocimientos tradicionales de las poblaciones indígenas y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (la Convención del Patrimonio Mundial); varios oradores opinaron que la diversidad biológica y la diversidad cultural eran importantes pilares del desarrollo sostenible. Hubo un consenso generalizado en el sentido de que el PNUMA debía tomar en consideración en su labor todos los aspectos mencionados y que el PNUMA y la UNESCO debían colaborar entre sí en las esferas que les competían; no obstante, a juicio de los

representantes del Brasil y de los Estados Unidos de América, lo más adecuado sería que la UNESCO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se ocuparan de los aspectos relacionados con la diversidad cultural, la diversidad biológica y el acceso y la distribución de beneficios respectivamente. El representante de Etiopía señaló que, a diferencia de las sociedades y países industrializados, que funcionaban de otra manera, la distribución de los beneficios era una virtud de las sociedades tradicionales.

65. El observador de la UNESCO hizo una breve presentación en la que reseñó la cooperación entre la UNESCO y el PNUMA en las esferas programáticas y estratégicas de la cooperación científica y la vigilancia a nivel mundial, y las actividades de creación de capacidad conexas; la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica, junto con la conservación de los correspondientes sistemas de conocimientos tradicionales; la enseñanza y concienciación sobre el medio ambiente; y las diversas cuestiones que no eran ámbito exclusivo de una sola disciplina tradicional, como las causas y efectos culturales y socioeconómicos de la degradación ambiental. La UNESCO y el PNUMA habían planificado llevar a cabo actividades de cooperación en esferas como los vínculos entre la bioética y la seguridad de la biotecnología y la diversidad cultural y biológica. Asimismo, interesaba a la UNESCO la posible creación, junto con el PNUMA, de un grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático a nivel mundial.

Gestión de productos químicos

66. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 4 de febrero, el Consejo/Foro continuó el examen del tema 4. El Presidente señaló especialmente a la atención de la reunión dos documentos, UNEP/GC.22/10/Add.1, documento para el debate presentado por el Director Ejecutivo sobre las actividades del PNUMA en la esfera de los productos químicos, y UNEP/GC.22/10/Add.2, junto con la versión revisada publicada en inglés únicamente, documento para el debate presentado por el Director Ejecutivo sobre economía, comercio y desarrollo sostenible.

67. La reunión estuvo de acuerdo con la propuesta formulada por el Presidente de establecer un grupo de contacto sobre productos químicos, presidido por Islandia.

68. La secretaría inició el debate sobre la gestión de los productos químicos e informó que en el documento UNEP/GC.22/L.1, que la reunión tenía ante sí, se incluían varios proyectos de decisión sobre diversas cuestiones relacionadas con los productos químicos. La secretaría dijo que la División de Productos Químicos del PNUMA centraba su labor en la creación de capacidad, la evaluación de la exposición a los productos químicos y de los riesgos, los contaminantes orgánicos persistentes y la coordinación de las actividades con el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, así como con otras organizaciones intergubernamentales, en particular a través de la participación en el Programa interinstitucional de gestión racional de los productos químicos (IOMC) y en el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química. Las cuestiones del registro de productos químicos, el tráfico ilícito de productos químicos y las fórmulas de asociación también eran, desde hacía mucho tiempo, elementos importantes de la labor del PNUMA en la esfera de los productos químicos. El único campo en que el PNUMA no participaba directamente era el del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, dado que la Organización Internacional del Trabajo y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones se estaban ocupando de esa cuestión, en el marco del IOMC. La secretaría señaló a la atención de los participantes las cuestiones presentadas para el debate en el documento UNEP/GC.22/10/Add.1 e invitó al Consejo/Foro a proporcionarle orientación sobre las ideas y cuestiones planteadas en ese documento.

69. En relación con los productos químicos, todos los oradores encomiaron la labor de la División de Productos Químicos del PNUMA orientada a garantizar una gestión sin riesgo de los productos químicos y se felicitaron por la elaboración de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos, incluidos el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. La mayoría de los representantes celebraron la posibilidad de debatir la cuestión de un criterio estratégico aplicable a la gestión de los

productos químicos, como se proponía en el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial. Varios representantes destacaron la importancia de aplicar el criterio estratégico a la gestión de los productos químicos a nivel internacional, aprovechando la labor que realizaban los organismos existentes y haciendo participar a todos los interesados directos. Varios representantes señalaron que a lo largo de los últimos años había aumentado el volumen de trabajo de la División de Productos Químicos y que, sin embargo, su presupuesto se había reducido en forma significativa. Hicieron un llamamiento a aumentar la financiación destinada a la División en el presupuesto general del PNUMA en el próximo bienio.

70. Los participantes acogieron con beneplácito las conclusiones del informe sobre la evaluación mundial del mercurio. Varios oradores instaron a que se adoptaran medidas concretas en relación con el mercurio y propusieron que se realizaran evaluaciones mundiales de otros metales pesados, en particular del plomo y del cadmio. Suecia, en su calidad de Presidente interino del Consejo Nórdico de Ministros, presentó dos informes sobre el plomo y el cadmio como documentos de antecedentes que ayudarían a decidir las medidas a adoptar. Los participantes señalaron que el plomo y el cadmio compartían muchas características con el mercurio, como el no ser degradables, ser tóxicos y presentar muchos peligros para la salud. Además, se trataba de contaminantes mundiales que se podían reemplazar en muchos usos.

71. En opinión de todos los representantes la contaminación por mercurio debía controlarse; algunos se mostraron a favor de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para el mercurio, mientras que la mayoría no consideró que sería adecuado proceder de ese modo. Algunos apoyaron la elaboración de un instrumento internacional no vinculante, como un programa de aplicación voluntaria, un código de conducta o una declaración ministerial. En opinión de algunos representantes era necesario seguir realizando investigaciones científicas sobre el tema. Con respecto a otros metales pesados, varios representantes propusieron que se aprovechara la labor que estaban realizando otros órganos, tales como la CEPE, así como la que se llevaba a cabo con arreglo a los instrumentos existentes. Un delegado dijo que las consecuencias de los metales pesados eran con frecuencia más regionales que mundiales y, por consiguiente, no se debería otorgar prioridad a la elaboración de instrumentos jurídicamente vinculantes a nivel internacional, sino que se debería poner más énfasis en instrumentos regionales y nacionales que atendieran a las necesidades de los países en desarrollo, así como en la ratificación de los instrumentos existentes. Un representante propuso que se creara una dependencia del mercurio en el PNUMA para iniciar la primera etapa de un programa mundial, dedicada especialmente a las fuentes y vías de exposición del mercurio.

Comercio y medio ambiente

72. Al iniciar el debate sobre comercio y medio ambiente, la secretaría dijo que el principal objetivo del PNUMA en lo que respecta al comercio y al medio ambiente era aumentar la capacidad de los países para incorporar las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en sus políticas comerciales. Un enfoque ambiental era una condición previa para lograr el desarrollo y el comercio sostenibles. También se señaló que en el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC⁷, celebrado en Doha en noviembre de 2001, se había reconocido la importancia del medio ambiente y del comercio para el desarrollo sostenible y se había acogido con satisfacción la cooperación entre el PNUMA y la OMC a este respecto. En el Plan de Aplicación aprobado en la Cumbre Mundial también se había refrendado la necesidad de una cooperación más estrecha entre el PNUMA y la OMC. El PNUMA promoverá las sinergias y el diálogo con y entre los acuerdos ambientales multilaterales y la OMC y estaba proyectando también celebrar seminarios regionales sobre el comercio y el medio ambiente. El propósito del PNUMA era pasar de la evaluación a un enfoque más activo, elaborando un marco para una planificación integrada. De este modo ayudaría a los gobiernos a ocuparse de los aspectos económicos, sociales y ambientales con el fin de reducir la pobreza, mejorar el acceso a los mercados y lograr el comercio sostenible. La secretaría señaló a la atención de los participantes varios proyectos de decisión sobre comercio y medio ambiente que figuraban en el documento UNEP/GC.22/L.1.

73. Los representantes apoyaron ampliamente el enfoque del PNUMA relativo al comercio y al medio ambiente y señalaron que la promoción del PNUMA de una coordinación más estrecha había contribuido a la actual coherencia entre los regímenes de comercio y medio ambiente. Un representante pidió que se examinara más a fondo el establecimiento de un grupo de expertos sobre comercio y medio ambiente, prestando especial atención a los costos correspondientes. Varios representantes no estuvieron de acuerdo

en que fuese necesario establecer dicho grupo. Diversos representantes no apoyaron la celebración de reuniones ministeriales bianuales sobre comercio y medio ambiente, dado que los costos serían superiores a los beneficios.

74. Varios representantes estimaron que el PNUMA debería participar más activamente en las negociaciones de la OMC sobre comercio y medio ambiente y pidieron que se resolviese la cuestión de la calidad de observadores tanto del PNUMA como de las secretarías de los convenios y convenciones en las negociaciones de la OMC. Aunque los representantes apoyaron la participación del PNUMA en las negociaciones de la OMC, sugirieron que la OMC y su Comité sobre Comercio y Medio Ambiente siguieran siendo los órganos principales para las negociaciones con el fin de evitar la duplicación de actividades. Se señaló que las cuestiones de comercio y medio ambiente se estaban examinando asimismo en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y que también debería evitarse la duplicación en dicho foro.

75. El representante de la OMC aseguró en la reunión que su organización estaba plenamente comprometida con el desarrollo sostenible y que el comercio podría ayudar a conseguir dicho fin. Se formularon llamamientos para la ampliación de la esfera de trabajo sobre internalización de los costos ambientales, considerados tradicionalmente como “elementos externos”, y se criticó en particular el artículo 34 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que, se dijo, podría transgredirse en caso de que los cultivos de un agricultor fuesen accidental y naturalmente polinizados por una variedad genéticamente inducida. Dichas disposiciones eran contrarias a los conceptos de desarrollo sostenible y diversidad biológica.

Agua

76. El Director Ejecutivo presentó el documento de debate UNEP/GC.22/10/Add.3/Rev.1, situando el tema en el contexto de los resultados de la Cumbre de Johannesburgo relativos al abastecimiento de agua y el saneamiento, relacionados también con los capítulos 17 y 18 del Programa 21, el hecho de que el 2003 fuese el Año Internacional del Agua Dulce de las Naciones Unidas, y que el Día Mundial del Agua se celebrase el 22 de marzo de 2003, durante el tercer Foro Mundial del Agua, que se celebrará en Kyoto, Shiga y Osaka (Japón). Recordó también la labor realizada por el PNUMA a través de sus diversos programas de observación y evaluación, no solamente en la esfera del agua dulce sino también en la de los medios costeros y marinos, con iniciativas tales como el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Como parte de la introducción miembros de la secretaría realizaron dos presentaciones en PowerPoint, destacando la respuesta del PNUMA a los resultados de la Cumbre de Johannesburgo y la aplicación de los mismos.

77. La estrategia relativa al agua del PNUMA fue acogida con agrado general por los oradores como contribución a las metas de desarrollo del milenio, de erradicación de la pobreza, de salud y de desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales, en las que el acceso a un abastecimiento de agua y a servicios de saneamiento mejorados están muy por debajo de los correspondientes a las ciudades. Se señaló la importancia de movilizar recursos financieros, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología para lograr la meta de la Declaración del Milenio sobre acceso al agua potable. También era esencial garantizar que las instituciones y las medidas satisficieran las necesidades de los pobres y eran respetuosas del género.

78. Un orador pidió al PNUMA que transmitiera a la población mundial un mensaje más contundente en el sentido de que los objetivos de la Cumbre Mundial de agua y saneamiento eran interdependientes. Dijo que el concepto de abastecimiento no debía limitarse al agua potable sino extenderse también al enfoque por ecosistemas. La decisión sobre la prestación de servicios sanitarios debía incluir, además de la recogida de aguas residuales domiciliarias, su reutilización y reciclado. Señaló que el PNUMA debía intervenir en la tarea de garantizar que en las estrategias de reducción de la pobreza y en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible se tenían debidamente en cuenta las cuestiones relativas al agua.

79. Los oradores estuvieron de acuerdo en que las cuestiones relativas al agua eran fundamentales para el logro del desarrollo sostenible y que el PNUMA debería desempeñar una función en el seguimiento de los objetivos de la Cumbre Mundial y de la Declaración de Montreal sobre la protección del medio marino

frente a las actividades realizadas en tierra. También sería necesaria la participación de otros protagonistas, como el PNUD, cuyas actividades podían ayudar a la consecución de los objetivos relacionados con el agua y el saneamiento. Un representante instó al PNUMA a elaborar un plan de acción mundial destinado a alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial y de la Declaración de Montreal relativos al agua.

80. Se estimó que era necesario aclarar la relación entre la política, la estrategia y el mandato del PNUMA relativos al agua en relación con el Foro Mundial del agua y sus instituciones participantes, sobre todo para evitar la duplicación. También se estimó en general que la estrategia debería mejorarse, dado que la cuestión del abastecimiento de agua se estaba volviendo crítica a causa de la escasez, degradación y fragmentación de las fuentes de agua, y podría fácilmente degenerar en un conflicto real.

81. Hubo acuerdo general en que los aspectos medioambientales del abastecimiento de agua y el saneamiento de y los efectos de las aguas residuales resultantes deben examinarse y gestionarse conjuntamente, utilizando el enfoque de ecosistemas, como parte de los proyectos de gestión integrada de los recursos hídricos. En el caso de las zonas costeras el enfoque de gestión integrada de las mismas fue el preferido, y varios oradores defendieron también el enfoque de gestión integrada de las cuencas fluviales, en el entendimiento de que los tres enfoques se reforzaban mutuamente y no eran excluyentes. Ahora bien, un participante se manifestó contrario al enfoque de ecosistemas porque daba prioridad a la protección de los ecosistemas y no al desarrollo. Los principios generales del enfoque de ecosistemas estaban por aclarar y era necesario establecer un equilibrio entre los ecosistemas y el desarrollo.

82. Varios oradores instaron a que en las políticas económicas se tuviesen en cuenta la sostenibilidad tanto en el abastecimiento como en el consumo de agua, mientras que otros se concentraron en la necesidad de restaurar las cuencas hidrográficas degradadas, con repercusiones secundarias beneficiosas no solamente en cuanto a la disponibilidad y calidad del abastecimiento de agua sino también en el medio marino costero, los arrecifes de coral y el turismo gracias a la disminución de la sedimentación y las descargas de contaminantes de los ríos.

C. Coordinación y cooperación en el marco de las Naciones Unidas y fuera de éste, incluidas las organizaciones no gubernamentales

83. El Comité Plenario examinó el subtema 4 c) (véase el anexo III del presente documento). Durante el examen de otros temas, especialmente en el contexto de la cooperación entre el PNUMA y la OMC, varios oradores también se refirieron a esta cuestión.

D. La función de la sociedad civil

84. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 3 de febrero, formularon declaraciones dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, la Sra. Grace Akumu (Red Climática de África (Kenya)) y el Sr. Víctor Hugo Ricco (Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente (Argentina)), en los que informaron sobre los resultados del Foro Mundial de la Sociedad Civil celebrado en Nairobi, los días 1º y 2 de septiembre de 2003 antes del Consejo/Foro. La cuestión también fue objeto de un amplio debate en el Comité Plenario (véase el anexo III del presente documento).

E. Gobernanza ambiental a nivel internacional

85. Los representantes expresaron opiniones encontradas sobre el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental a nivel mundial: mientras que algunos estimaron que sería una duplicación de las estructuras existentes como el propio Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático del PNUMA, otros opinaron que podría desempeñar una función gestionando cuestiones ambientales a medida que iban surgiendo y ocupándose de posibles conflictos ambientales antes de que llegasen a ser graves. Un representante se opuso al establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental ya que, en su opinión, dicho grupo no podría de ningún modo reunir a los miles de expertos que serían necesarios. Por el contrario, se deberían celebrar reuniones, cuando se considerara oportuno, para que los expertos formularan observaciones exclusivamente en temas de su competencia. Esta

cuestión también fue objeto de un amplio debate en el Comité Plenario (véase el anexo III del presente documento).

IV. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

86. El Comité Plenario examinó el tema 4, sobre seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General (véase el anexo III del presente documento).

V. RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

87. El tema 6, sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se examinó en las reuniones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 4 de febrero.

88. Formularon declaraciones ante el Consejo/Foro los representantes de: Australia, Canadá, China, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Gabón, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), Indonesia, Japón, Kenya, Mauricio, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Venezuela y Zambia. También formularon declaraciones ante el Consejo representantes de la OMC, la CEPE y la secretaría del Convenio de Basilea.

89. Los oradores celebraron el énfasis puesto en la aplicación y la adopción de medidas como resultado de la Cumbre Mundial e instaron a contraer un compromiso cabal y concreto con la aplicación de las actividades destinadas al logro del desarrollo sostenible. En la Cumbre Mundial los países habían resuelto encarar las consecuencias de la globalización en lugar de oponerles resistencia y el PNUMA podía desempeñar una importante función ayudando a los países a diseñar políticas y leyes encaminadas a tratar los impactos de ese fenómeno en el medio ambiente.

90. Un orador pidió a las Naciones Unidas que actuara sin demora para coordinar más estrechamente las actividades de los órganos de las Naciones Unidas con las de las instituciones de Bretton Woods. Las Naciones Unidas eran el organismo de tutela de la cooperación internacional y, como tal, debía proporcionar los vínculos necesarios con los encargados de la adopción de decisiones a nivel nacional.

VI. VÍNCULOS ENTRE CONVENCIONES Y CONVENIOS AMBIENTALES Y LOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y APOYO A LOS MISMOS

91. El tema 7, sobre los vínculos entre convenciones y convenios ambientales y los relacionados con el medio ambiente y apoyo a los mismos, se examinó también en las reuniones plenarias cuarta y quinta. En su mayoría, los oradores se refirieron a ambos temas en forma conjunta (para la lista de oradores véanse los párrafos 57 y 58).

VII. EL PROGRAMA, EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS CUESTIONES PRESUPUESTARIAS

92. El tema 9 fue objeto de debate en el Comité Plenario y en un grupo de trabajo sobre el presupuesto establecido por el Comité (véase el anexo III).

VIII. PROGRAMA PROVISIONAL, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ FORO AMBIENTAL MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL Y DEL 23º PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/FORO AMBIENTAL MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL

93. En su décima reunión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Consejo/Foro adoptó el proyecto de decisión presentado por la Mesa en relación con el programa provisional, fecha y lugar de celebración del octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel

Ministerial y del 23º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (véase la decisión 22/24, anexo I).

IX. OTROS ASUNTOS

94. No se plantearon cuestiones en relación con este tema.

X. APROBACIÓN DEL INFORME

95. El Consejo/Foro aprobó el presente documento sobre sus deliberaciones en la 11ª sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero de 2003, sobre la base del proyecto de informe distribuido como documento UNEP/GC.22/L.2 y sus adiciones Add.1 y Add.2, en el entendimiento de que la secretaría y el Relator se encargarían de la finalización del informe.

XI. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

93. En la 12ª sesión plenaria del Consejo/Foro, celebrada el 7 de febrero de 2003, formularon declaraciones de clausura ante el Consejo el Presidente del Consejo, el Director Ejecutivo del PNUMA y los representantes de los grupos regionales, la Unión Europea y el Grupo de los 77 y China. Tras estas declaraciones y el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurados el 22º período de sesiones del Consejo/Foro a las 20.45 horas del viernes 7 de febrero de 2003.

Anexo IDECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ FORO AMBIENTAL
MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL EN SU 22º PERÍODO DE SESIONESÍndice

<u>Decisión No.</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de adopción</u>	<u>Página</u>
22/1.	Alerta anticipada, evaluación y vigilancia	7 de febrero de 2003	25
	I. Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente		25
	II. Evaluación mundial del estado del medio marino		27
	III. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación		29
	IV. Evaluaciones ambientales después de conflictos		30
	V. El medio ambiente en los territorios palestinos ocupados		31
22/2.	Agua	7 de febrero de 2003	32
	I. La política y la estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente		32
	II. Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra		35
	III. Programa de mares regionales		37
	A. Estrategia de mares regionales para el desarrollo sostenible		37
	B. Plan de Acción para el Pacífico noroccidental		40
	C. Programa de Acción para el Pacífico nordeste -Convenio de la Antigua Guatemala		40
	D. Convenio de Abidján sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central y Convenio de Nairobi para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África oriental		41
	E. Plan de Acción del Pacífico Sudeste – Convenio de Lima		42
	IV. Arrecifes de coral		43
	V. Seguridad en el mar y protección del medio marino frente a la contaminación accidental		44
22/3.	El clima y atmósfera	7 de febrero de 2003	45
	I. Adaptación al cambio climático		45
	II. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático		47
22/4.	Productos químicos	7 de febrero de 2003	48

I.	Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional		48
II.	Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes		49
III.	Plomo		50
IV.	Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional		52
V.	Programa sobre el mercurio		53
22/5.	Función más protagonista del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las cuestiones relacionadas con los bosques	7 de febrero de 2003	56
22/6.	Promoción de las pautas de consumo y producción sostenibles	7 de febrero de 2003	57
22/7.	Participación del comercio y la industria	7 de febrero de 2003	59
22/8.	Nuevas mejoras en la prevención, preparación, evaluación, respuesta, y mitigación de las emergencias ambientales	7 de febrero de 2003	60
22/9.	Apoyo a África	7 de febrero de 2003	62
22/10.	La pobreza y el medio ambiente en África	7 de febrero de 2003	65
22/11.	Desarrollo sostenible del Ártico	7 de febrero de 2003	66
22/12.	La Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010	7 de febrero de 2003	67
22/13.	Pequeños Estados insulares en desarrollo	7 de febrero de 2003	67
22/14.	Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento de las actividades y la cooperación regionales en la región de la Organización de Cooperación Económica	7 de febrero de 2003	69
22/15.	Año Internacional de los desiertos y la desertificación	7 de febrero de 2003	70
22/16.	El medio ambiente y la diversidad cultural	7 de febrero de 2003	70
22/17.	Gobernanza y derecho	7 de febrero de 2003	71
I.	Seguimiento de la resolución 57/251 de la Asamblea General sobre el informe del séptimo período extraordinario de sesiones del PNUMA/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial		71
II.	Aplicación del Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Primer Decenio del Siglo XXI		73
A.	Actividades complementarias del Simposio Mundial de Jueces centradas en la creación de capacidad en la esfera del derecho ambiental		73

	B.	Difusión de la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	74	
	C.	Situación de los protocolos y convenios internacionales en la esfera del medio ambiente	75	
	D.	Aplicación del Programa Montevideo III	75	
22/18.		Sociedad civil	7 de febrero de 2003	76
	I.	Enmienda del artículo 69 del reglamento del Consejo de Administración		76
	II.	Estrategias a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en cuestiones ambientales		76
	III.	Estrategias a largo plazo en relación con los deportes y el medio ambiente		77
22/19.		Enmiendas del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado	7 de febrero de 2003	78
22/20.		Presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente: proyecto de presupuesto del programa y de apoyo para el bienio 2004-2005	7 de febrero de 2003	79
22/21.		Aplicación regional del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	7 de febrero de 2003	82
22/22.		Revisión de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las Normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las directrices generales para la ejecución de proyectos y de los arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional en materia de medio ambiente	7 de febrero de 2003	83
22/23.		Asuntos administrativos	7 de febrero de 2003	84
	I.	Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones de contraparte (para fines específicos)		84
	II.	Préstamo con cargo a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente		89
22/24.		Programa provisional, fecha y lugar de celebración del octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y el 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial	7 de febrero de 2003	89

22/1. Alerta anticipada, evaluación y vigilancia

I

Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio AmbienteEl Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, y en particular los apartados a), b), d) y e) del párrafo 2 de la sección I,

Recordando también las decisiones pertinentes del Consejo de Administración relativas a datos, información, vigilancia, evaluación y alerta anticipada (incluidas la 18/27 C, de 26 de mayo de 1995, y la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸, la 20/1, de 4 de febrero de 1999, 20/4, de 4 de febrero de 1999, y la Declaración Ministerial de Malmö⁹), y en particular la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional y sobre creación de capacidad, párrafos 8 e), 11 h), i) y ii), 24 y 31,

Tomando nota de las disposiciones que figuran en los párrafos 108 a 112 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible sobre el papel de la ciencia, la tecnología y la evaluación como base para la adopción de decisiones sobre medio ambiente para el desarrollo sostenible,

Encomiando al Director Ejecutivo por la realización del tercer informe de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, siguiendo el enfoque plenamente participativo y consultivo, pedido por la decisión 20/1 del Consejo de Administración, de 4 de febrero de 1999, y su publicación en mayo de 2002, antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo los beneficios de la cooperación, las asociaciones y las redes Sur-Sur y Norte-Sur inherentes al proceso integrado de evaluación ambiental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las mayores capacidades de las instituciones nacionales y regionales para realizar evaluaciones y para la gestión de datos de apoyo como resultado de la creación de capacidad llevada a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos, la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales, las empresas privadas y las instituciones nacionales competentes en el intercambio de información y de conocimientos científicos sobre cuestiones ambientales, entre otras cosas, mediante la Vigilancia Mundial, a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante el mejoramiento de su capacidad para vigilar y evaluar el cambio ambiental mundial, incluido el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental a nivel mundial (UNEP/GC.22/4/Add.1),

A

Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Reitera que debería examinarse más profundamente el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante el mejoramiento de su capacidad para vigilar y evaluar el cambio ambiental a nivel mundial;

2. Invita a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones científicas a que presenten al Director Ejecutivo, en una fecha por él especificada, sus opiniones sobre las siguientes cuestiones:

UNEP/GC.22/11

a) ¿Cuáles son las deficiencias probables y los tipos de evaluación necesarios con respecto al medio ambiente y al cambio ambiental?

b) ¿Cómo están atendiendo actualmente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones a esas necesidades de evaluación?

c) ¿Qué opciones existen para atender a toda necesidad que aún no se haya satisfecho correspondiente a la función y mandato del PNUMA?

3. Invita asimismo a los que formulen opiniones a tener en cuenta, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

a) Credibilidad científica, prominencia, legitimidad y pertinencia de los procesos de evaluación;

b) Interacción entre la ciencia y la elaboración de políticas;

c) La función de las instituciones existentes;

d) Las posibles opciones, con inclusión del fortalecimiento de las instituciones y mecanismos existentes y la creación de un grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático a nivel mundial;

e) Los vínculos y la integración sectorial;

f) La duplicación, cooperación, carácter complementario y valor añadido a la labor de otros procesos de evaluación, organismos internacionales y los acuerdos ambientales multilaterales;

g) La eficacia y eficiencia en función de los costos; y

h) La participación y la creación de capacidad de los países en desarrollo.

4. Pide al Director Ejecutivo que ponga a disposición del público las presentaciones y prepare un informe resumido para el octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;

5. Pide también al Director Ejecutivo que, una vez que se haya publicado el informe, organice una consulta intergubernamental, teniendo en cuenta la disposición de recursos financieros, la transparencia, el equilibrio regional y la participación adecuada de los países en desarrollo, en preparación del octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.

B

Proceso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionado con la alerta anticipada y la evaluación

1. Pide al Director Ejecutivo que siga manteniendo en examen la situación ambiental en el mundo y proporcionando alertas anticipadas sobre los nuevos problemas ambientales de amplia importancia internacional, mediante:

a) La producción de declaraciones anuales sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en relación con el medio ambiente, entre otras cosas, poniendo de relieve los principales acontecimientos y logros ambientales ocurridos durante el año y dando a conocer los nuevos problemas de los que se tienen conocimiento a partir de las investigaciones científicas y de otras fuentes;

- b) La preparación, cada cinco años, de la serie completa de informes Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, siguiendo el enfoque plenamente participativo y consultivo para los informes Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, con lo cual el próximo informe se publicaría en 2007;
- c) El apoyo a procesos integrados submundiales de evaluación ambiental, incluida la producción de informes sobre el estado del medio ambiente a nivel regional, subregional y nacional, en colaboración con las autoridades e instituciones pertinentes;
- d) El suministro de alertas anticipadas sobre las nuevas amenazas de importancia internacional;
- e) El apoyo a evaluaciones temáticas sobre problemas nuevos o interdisciplinarios;
- f) La cooperación con los gobiernos y organizaciones pertinentes para elaborar bases de datos e indicadores integrados, actualizados y armonizados que sirvan de base para la alerta anticipada, la vigilancia y la evaluación;
- g) La promoción del establecimiento de redes con las instituciones pertinentes con miras a aumentar el intercambio y difusión de datos e información ambientales, incluso mediante el uso de las tecnologías de información y de las comunicaciones;

2. Insta a los gobiernos a que proporcionen financiación adicional para el fortalecimiento de las actividades que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de creación de capacidad para destinatarios específicos en la evaluación integrada del medio ambiente y datos, información y gestión de los conocimientos conexos, y la determinación de los nuevos problemas a nivel mundial, regional y nacional.

II

Evaluación mundial del estado del medio marino

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/13, de 9 de febrero de 2001, en la cual pidió al Director Ejecutivo que, en cooperación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa de Mares Regionales, estudiara la viabilidad de establecer un proceso periódico para evaluar el estado del medio marino, en que se contara con la participación activa de los gobiernos y los acuerdos regionales y se tomaran en consideración los programas de evaluación en curso,

Tomando nota de que en el inciso b) del párrafo 36 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ se insta a establecer para 2004 “un proceso periódico en el marco de las Naciones Unidas, para la presentación de informes y la evaluación mundial del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, tanto actuales como previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes”,

Tomando nota de que el estado del medio marino se ve afectado en forma significativa por las actividades realizadas en las zonas costeras,

Acogiéndose con beneplácito el hecho de que los resultados de las consultas organizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en respuesta a la decisión 21/13 del Consejo de Administración, en particular las reuniones consultivas celebradas en Reykjavik y Bremen (República Federal de Alemania), los días 12 a 14 de septiembre de 2001 y 18 a 20 de marzo de 2002, respectivamente, han contribuido en sumo grado al logro de la meta establecida en el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Celebrando la decisión de la Asamblea General que figura en su resolución 57/141, de 12 de diciembre de 2002, sobre Océanos y el Derecho del Mar, de crear “un proceso regular en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes mundiales y la evaluación del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, y basado en las evaluaciones regionales existentes”;

Celebrando asimismo la solicitud hecha al Secretario General de que, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones y organismos pertinentes y los programas del sistema de las Naciones Unidas, (en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, “prepare propuestas sobre las modalidades de un proceso regular de preparación de informes mundiales y evaluación del estado del medio marino, basado, entre otras cosas, en la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con la decisión 21/13 del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el examen recientemente completado del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar, y que le presenten estas propuestas en su quincuagésimo octavo período de sesiones para que las examine y adopte una decisión, entre otras cosas sobre la convocación de una posible reunión intergubernamental”;

Habida cuenta de la necesidad de establecer vínculos entre la ciencia y los procesos de formulación de políticas y, en ese contexto, de fomentar la cooperación intergubernamental, movilizar a la comunidad científica y promover la cooperación entre distintos organismos para apoyar un proceso periódico de presentación de informes y de evaluación del estado del medio marino,

Destacando que se debería tener en cuenta la necesidad de velar por que en los países en desarrollo la creación de capacidad sostenible se integre en el proceso de evaluación identificado en el proceso de consulta,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la evaluación mundial del estado del medio marino (UNEP/GC.22/2 y Add.5),

1. Pide al Director Ejecutivo que adopte todas las disposiciones necesarias para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda participar activamente y contribuir en forma adecuada al proceso preparatorio del establecimiento de un proceso periódico de presentación de informes y evaluación mundial del estado del medio marino, como lo pide la Asamblea General en su resolución 57/141;
2. Insta al Director Ejecutivo a que determine qué cantidad de los recursos presupuestarios y programáticos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente asignados a la evaluación del medio marino pueden aplicarse al apoyo del proceso periódico de presentación de informes y evaluación mundial del estado del medio marino;
3. Insta a los programas de mares regionales y otros acuerdos de mares regionales a que participen en el proceso solicitado por la Asamblea General en su resolución 57/141 y también contribuyan, según proceda, a ese proceso;
4. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe al Secretario General en 2003, así como al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su octavo período extraordinario de sesiones, sobre la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al proceso periódico solicitado por la Asamblea General en su resolución 57/141;

5. Autoriza al Director Ejecutivo a que procure obtener recursos extrapresupuestarios, incluso estableciendo un Fondo Fiduciario, para apoyar la participación de los países en desarrollo en un proceso periódico de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino;
6. Insta a los gobiernos a que contribuyan a ese Fondo Fiduciario, una vez que se haya establecido;
7. Hace un llamamiento a los gobiernos a que pongan una atención especial a las zonas costeras, en colaboración con las instituciones regionales pertinentes que realizan actividades en las zonas costeras.

III

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente- Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación

El Consejo de Administración,

Reconociendo la duradera relación y cooperación en el trabajo de información y evaluación de la diversidad biológica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica (en particular la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, el Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), que fue copatrocinado inicialmente, entre 1988 y 2000, por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Unión Mundial para la Naturaleza y el Fondo Mundial para la Naturaleza,

Tomando nota con satisfacción de la integración con éxito del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionadas con la diversidad biológica desde el cambio de la situación del Centro en junio de 2000 a la de un centro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente especializado en la información y evaluación sobre la diversidad biológica, y del hecho de que el Centro obtiene la mayor parte de sus ingresos de fuentes distintas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Ayorando la política del Director Ejecutivo de ampliar la función del Centro de manera que preste una gama de servicios relacionados con la diversidad biológica al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Estados que son Partes en ellos, y otros órganos de los sectores privado y no gubernamental, y destacando la importancia de las formas de asociación y de creación de capacidad de los centros y redes nacionales que se ocupan de la diversidad biológica,

Tomando nota con reconocimiento del examen de la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas y del proceso para el mantenimiento y actualización de la Lista de las Naciones Unidas de Parques Naturales y Zonas Protegidas realizado por el Centro, la Unión Mundial para la Naturaleza-Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas y otros interesados,

Conviniendo en que es necesario renovar y actualizar la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 1959, respaldada posteriormente por la Asamblea General en 1962,

1. Pide al Director Ejecutivo que continúe apoyando el desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, incluida su labor en el suministro de datos e información de máxima calidad y la posibilidad de acceso y de utilización en otros contextos, en cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y atendiendo a la necesidad de vigilar los adelantos realizados en la consecución de los objetivos relacionados con la

diversidad biológica estipulados en el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹;

2. Pide al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones voluntarias, establezca una red de centros colaboradores en los países en desarrollo que cooperen con el Centro y les preste asistencia en la ejecución de las partes pertinentes de su programa de trabajo;

3. Aprueba el fortalecimiento de la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, mediante, incluso, su vinculación con otras bases de datos sobre diversidad biológica y ecología; el establecimiento de un consorcio mundial; y el fortalecimiento, mediante un memorando de entendimiento, de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Mundial para la Naturaleza en cuestiones relacionadas con las zonas protegidas;

4. Pide al Director Ejecutivo que, trabajando en colaboración con Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, solicite al consejo Económico y Social y a la Asamblea General un mandato renovado para el proceso de la lista de las Naciones Unidas que refleje la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su acuerdo con la Unión Mundial para la Naturaleza sobre nuevos acuerdos de cooperación en relación con la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas.

IV

Evaluaciones ambientales después de conflictos

El Consejo de Administración.

Preocupado por los efectos adversos de los conflictos armados sobre el medio ambiente y, eventualmente, sobre la salud humana,

Consciente de la necesidad de realizar evaluaciones ambientales rápidas pero fiables después de conflictos, asegurando de esta forma la inclusión de las actividades ambientales en la etapa de la reconstrucción,

Reconociendo que las evaluaciones ambientales después de conflictos, cuando se hacen inmediatamente después del conflicto, ayudan a reducir los riesgos futuros para la salud humana y el medio ambiente proporcionando datos correctos a la población local y a los entes normativos, proponiendo las actividades necesarias para la limpieza, y reduciendo la incertidumbre de la población en cuanto a los riesgos para la salud que plantea el medio ambiente contaminado,

Tomando nota con reconocimiento de que el Director Ejecutivo ha iniciado con éxito varias evaluaciones ambientales después de conflictos desde 1999, y que esas evaluaciones se realizaron en estrecha colaboración con las autoridades locales y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Observando que las evaluaciones posteriores a los conflictos realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hasta la fecha se han financiado en su totalidad con contribuciones voluntarias extrapresupuestarias,

1. Acoge con beneplácito las medidas tomadas por el Director Ejecutivo en materia de evaluaciones ambientales después de conflictos, incluido el establecimiento de la Dependencia de Evaluaciones después de Conflictos;

2. Encomia la función que ha cumplido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la realización de evaluaciones después de conflictos, incluida su función en la promoción de la limpieza de lugares críticos ambientales, el apoyo a las actividades ambientales de los gobiernos en situaciones de conflicto, la difusión de información sobre los riesgos ambientales relacionados con los

conflictos, y la integración de las actividades ambientales después de los conflictos en la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y en las actividades de reconstrucción en países y regiones azotados por la guerra;

3. Insta al Director Ejecutivo que siga reforzando la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para evaluar los efectos ambientales en situaciones posteriores a conflictos;

4. Pide a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, que presten apoyo a países o regiones que necesitan evaluaciones ambientales después de conflictos;

5. Invita a gobiernos y otras partes interesadas a que, cuando corresponda, proporcionen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la asistencia que necesite para realizar evaluaciones ambientales después de conflictos;

6. Pide al Director Ejecutivo que adopte las disposiciones necesarias para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda llevar a cabo una evaluación ambiental posterior a los conflictos, a pedido del Estado o Estados interesados cuyo territorio vaya a ser objeto de evaluación, y que presente un informe a los órganos y comisiones pertinentes de las Naciones Unidas para las actividades ulteriores de seguimiento;

7. Pide al Director Ejecutivo que siga informando a los gobiernos de las actividades que se están realizando de evaluación del medio ambiente posteriores a los conflictos y que presente al Consejo de Administración, en su 23º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

V

El medio ambiente en los territorios palestinos ocupados

El Consejo de Administración.

Recordando sus decisiones 20/2, de febrero de 1999, 21/16, de 9 de febrero de 2001 y SS.VII/7, de 15 de febrero de 2002, sobre la situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados,

Gravemente preocupado por el continuo deterioro y la destrucción del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo que figura en los documentos UNEP/GC.22/2/Add.6 y UNEP/GC.22/INF/31,

Tomando nota de que el Director Ejecutivo visitó la zona en julio de 2002, ocasión en que se reunió con las dos partes interesadas y estableció un marco y las modalidades para el estudio solicitado por el Consejo de Administración,

Tomando nota asimismo de que el Director Ejecutivo nombró a un equipo de expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encargado de preparar el estudio en el que se reseñaría el estado del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados y se determinarían cuáles eran las áreas principales que habían sufrido daños ambientales y requerían una atención urgente,

1. Acoge con beneplácito el estudio con la reseña de la situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados presentado por el Director Ejecutivo (UNEP/GC.22/INF/31), así como las recomendaciones que se incluyen en él;

2. Expresa su agradecimiento al equipo de expertos por los invaluable esfuerzos realizados en la preparación del estudio, y a las autoridades ambientales de la zona por su positiva cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

UNEP/GC.22/11

3. Pide al Director Ejecutivo que, dentro del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ponga en práctica las recomendaciones que figuran en el estudio;
4. Pide también al Director Ejecutivo que ponga al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a disposición para que actúe de facilitador, y si ambas partes lo solicitan también de moderador imparcial, para prestar asistencia en la solución de los problemas ambientales urgentes con miras a lograr los objetivos comunes;
5. Pide asimismo al Director Ejecutivo que siga coordinando las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la zona, con inclusión de las siguientes:
 - a) Facilitar la determinación de soluciones técnicas y financieras para poner en práctica las recomendaciones;
 - b) Promover programas de creación de capacidad;
 - c) Alentar la transferencia de tecnología;
 - d) Promover la participación de la Autoridad Palestina en las reuniones y procesos pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales;
6. Hace un llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones internacionales para que apoyen la rehabilitación del medio ambiente y la reconstrucción de la infraestructura ambiental dañada y, de esa manera, para ayudar a las autoridades ambientales correspondientes en las tareas que realizan para atender a las necesidades ambientales urgentes en los territorios palestinos ocupados,
7. Invita a todas las partes interesadas a cooperar con el Director Ejecutivo en la aplicación de la presente decisión;
8. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 23º período de sesiones.

Décima y 11ª sesiones
7 de febrero de 2003

22/2. Agua

I

La política y la estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando, su decisión 21/11, de 9 de febrero de 2002, en la que se pide al Director Ejecutivo que determine cuestiones normativas fundamentales respecto de los aspectos ambientales de los recursos hídricos derivados de las actividades realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con la decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸, la Declaración Ministerial de Malmö⁹ y los resultados del examen amplio de la aplicación Programa 21⁴ con el fin de proponer opciones al Consejo de Administración en su 22º período de sesiones,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en el marco de la decisión 21/11 (UNEP/GC.22/INF/21) el Consejo de Administración así como de un examen realizado por

el Director Ejecutivo sobre cuestiones normativas fundamentales derivadas de la aplicación de la Política y Estrategia relativas a los recursos hídricos (UNEP/GC.22/INF/35),

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para aplicar la decisión 21/11 del Consejo de Administración,

Expresando su reconocimiento al Director Ejecutivo por el progreso realizado en la aplicación del Proyecto sobre las aguas internacionales mundiales, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, el Programa de Mares Regionales, las actividades relacionadas con los recursos hídricos en materia de agua y saneamiento del Centro Internacional de Tecnología Ambiental y las del Centro de Colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de agua y medio ambiente, el nuevo Programa sobre el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Evaluación de la Calidad del Agua y medidas adoptadas para aplicar la decisión 21/13 del Consejo de Administración, del 9 de febrero de 2002, en relación con la Evaluación Mundial del estado del medio marino,

Tomando nota con reconocimiento del establecimiento del Centro Colaborador en Materia de agua y medio ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Copenhague, y el examen amplio conducente a la adopción de un nuevo plan de actividades para el Programa del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Evaluación de la Calidad del Agua, radicado en el Canadá,

Reconociendo la importante función que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña en la evaluación amplia de los capítulos relacionados con el agua del Programa 21⁴, con el agua, como parte del proceso de preparación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la iniciativa sobre recursos hídricos y saneamiento, energía, salud, agricultura y diversidad biológica del Secretario General y la preparación del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ en el que figuran cuestiones fundamentales objeto de atención del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco general de su política y estrategia en materia de recursos hídricos,

Recordando el capítulo IV del Plan de Aplicación¹ sobre protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, en particular, los párrafos 24 y 26, que destacan la importancia de la gestión integrada de los recursos hídricos y la protección de los ecosistemas,

Convencido de que los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible han generado un nuevo impulso en pro de la adopción de medidas concretas, entre otras, en la esfera de los recursos hídricos, para lograr el objetivo del desarrollo sostenible,

Habiendo tomado nota de las medidas propuestas por el Director Ejecutivo que figuran en los documentos UNEP/GC.22/INF/35 y UNEP/GC.22/2/Add.3 para mejorar la labor prioritaria del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con los aspectos ambientales de los recursos hídricos de conformidad con las necesidades nacionales y con sujeción a las solicitudes formuladas por los gobiernos,

1. Decide que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, y teniendo en cuenta las prioridades nacionales, desempeñe una función activa en el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con los recursos hídricos, en particular el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial. Al hacerlo, debe promover la colaboración intergubernamental a solicitud de los gobiernos interesados, y fortalecer las modalidades de asociación interinstitucionales;

2. Pide al Director Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para proseguir la aplicación de la política y estrategia en materia de recursos hídricos del programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente, en el marco de su mandato y las prioridades determinadas por el Consejo de Administración y de conformidad con los capítulos pertinentes del Programa 21, así como los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

3. Insta al Director Ejecutivo a que preste asistencia, previa petición, a los órganos regionales y gobiernos nacionales pertinentes para la elaboración y aplicación de estrategias, planes y programas regionales y nacionales con respecto a la ordenación integrada de cuencas hidrográficas cuencas de captación y aguas subterráneas cuando apliquen políticas y estrategias hidráulicas;

4. Pide al Director Ejecutivo que mejore las actividades relativas al componente de agua dulce de la política y estrategia en materia de recursos hídricos respecto de lo siguiente:

a) Transferencia de tecnologías ambientalmente racionales para el ordenamiento de los recursos hídricos, prestando la debida atención a la utilización de tecnologías de carácter local e iniciativas para elevar la concienciación sobre el desarrollo y la transferencia de tecnologías en el sector de los recursos hídricos;

b) Ordenación integrada de las cuencas hidrográficas, las cuencas de captación y las aguas subterráneas;

c) Evaluación de los recursos hídricos a los niveles regional y mundial;

d) Cooperación a los niveles internacional y regional sobre los aspectos ambientales de los recursos hídricos (agua dulce, medio ambientes costero y marino);

e) Ordenación integral de las aguas dulces – zonas costeras;

f) Evaluación de la vulnerabilidad de las aguas subterráneas y promoción de la ordenación sostenible de los recursos de aguas subterráneas;

g) Continuación de la colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la esfera de los recursos hídricos, incluidos proyectos sobre agua para las ciudades y ordenación de las aguas residuales industriales;

5. Pide al Director Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para fortalecer la aplicación del proyecto de Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales con miras a establecer una base sólida para un proceso continuo de evaluación de los recursos hídricos a nivel mundial, teniéndose en cuenta también la experiencia obtenida y los trabajos realizados por los convenios y las convenciones de mares regionales;

6. Pide también al Director Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos, fortalezca el apoyo a la aplicación a nivel regional de la política y la estrategia en materia de recursos hídricos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con inclusión del aumento del apoyo a la cooperación a los niveles subregional y regional en relación con sus estrategias e iniciativas para la gestión ambientalmente racional de los recursos hídricos, incluida la prestación de asistencia técnica;

7. Pide además al Director Ejecutivo que refuerce la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales y que apoye los esfuerzos de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como de los gobiernos nacionales, al emprender las actividades del PNUMA relacionadas con los aspectos ambientales de los recursos hídricos con el fin de lograr una ejecución efectiva, sin duplicación y de manera eficaz en función de los costos;

8. Pide al Director Ejecutivo que desempeñe una función activa en lo siguiente:

a) La observancia del Día Mundial del Agua Dulce¹⁰, 2003;

b) La conmemoración del Año Internacional del Agua Dulce¹¹;

- c) Los preparativos y realización del Tercer Foro Mundial del Agua y conferencia ministerial, que se celebrarán en 2003, en un espíritu de cooperación interinstitucional;
- d) Las actividades del Equipo de Tareas del Milenio sobre recursos hídricos y saneamiento y el seguimiento de la iniciativa del Secretario General sobre recursos hídricos y saneamiento, energía, salud, agricultura y diversidad biológica;

9. Decide examinar la política y estrategia en materia de recursos hídricos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el 23º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. Con este fin, el Director Ejecutivo debe preparar una versión actualizada de la política y estrategia en materia de recursos hídricos, basada en cuestiones normativas fundamentales en relación con los aspectos ambientales de los mismos determinados en la presente resolución dimanantes de las actividades realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con la presente decisión, la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

10. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 23º período de sesiones, acerca del progreso alcanzado en la aplicación de la presente decisión;

II

Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 21/10, del 9 de febrero de 2001, y SS.VII/6, del 15 de febrero de 2002,

Habiendo considerado los informes sobre la marcha de los trabajos del Director Ejecutivo sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial, contenidos en los documentos UNEP/GPA/IGR.1/3, UNEP/GCSS.VII/4/Add.4 y UNEP/GC.22/2/Add.2,

Reconociendo la Declaración de Montreal sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra¹² y otros resultados de la primera Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial, que tuvo lugar en Montreal en noviembre de 2001, y la consideración de la aplicación del Programa de Acción Mundial por parte de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se reunió en Johannesburgo en septiembre de 2002; específicamente los párrafos 33 y 58 e) del Plan de Aplicación de la Cumbre¹ y en el marco de acción sobre agua y saneamiento, energía, salud, agricultura y diversidad biológica,

Reconociendo la importancia del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo¹³, para la aplicación del Programa de Acción Mundial, en especial en cuanto atañe a la necesidad de movilizar e incrementar el uso eficaz de recursos financieros para proteger el medio ambiente y la necesidad de aplicar, a nivel nacional, marcos de políticas y regulatorios que promuevan iniciativas y al mismo tiempo protejan el medio ambiente, tal como se estipula también en el Programa de Acción Mundial,

Reconociendo el hecho de que el Programa de Acción Mundial es el único de su género en el que se tienen en cuenta los vínculos entre las aguas dulces, y los medios costero y marino, por lo cual dicho programa es singularmente apropiado para promover nexos científicos, de gestión e institucionales entre las comunidades de ordenación de las aguas dulces, costas y océanos; avanzar en la aplicación de los principios de ordenación integrada de zonas costeras y cuencas fluviales, y facilitar mejores comunicaciones y colaboración entre múltiples interesados con respecto a temas referentes a agua dulce, costas y océanos a nivel local, nacional y regional, y alentar la prevención, control y disminución de la contaminación marina,

de conformidad con el párrafo 34 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de los principios fundamentales de la orientación sobre la gestión de las aguas residuales municipales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Organización Mundial de la Salud/Consejo de Colaboración para el abastecimiento de agua y saneamiento/Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UNEP/GC.22/INF/4), esbozando el consenso a nivel mundial respecto de enfoques innovadores en la gestión de las aguas de desecho municipales,

1. Pide al Director Ejecutivo que en la aplicación del Programa de Acción Mundial aborde los resultados de la Declaración de Montreal, el Consenso de Monterrey y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, por cuanto guardan relación con los objetivos del Programa de Acción Mundial;

2. Reconoce con agradecimiento la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio, particularmente respecto de hacer hincapié en la importancia de los océanos, las costas y las islas saludables para el desarrollo sostenible;

3. Pide al Director Ejecutivo que siga contribuyendo a la labor del Grupo de Coordinación oficioso sobre los océanos, costas e islas creado para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, con el fin de hacer aportaciones, según proceda, a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible cuando examine los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y crear sinergias entre las asociaciones de tipo II en relación con las cuestiones costeras y marinas, en colaboración con los gobiernos nacionales y los convenios y convenciones de mares regionales;

4. Insta a los gobiernos y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para el Programa de Acción Mundial, e insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que movilice nuevos contribuyentes;

5. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Reino de los Países Bajos por su continuo apoyo al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en acoger la oficina de coordinación del Plan de Acción Mundial en La Haya, y a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que han proporcionado, o se proponen hacerlo, contribuciones financieras o de otro tipo al programa de trabajo para 2002-2006 del Programa de Acción Mundial apoyado por la primera Reunión Intergubernamental de Examen y la decisión SS.VII/6 del Consejo de Administración;

6. Pide al Director Ejecutivo que siga promoviendo el concepto de la gestión integral de las zonas costeras y las cuencas fluviales, y facilite, siempre que sea posible, vínculos científicos, administrativos e institucionales entre la gestión de los recursos de agua dulce y el ordenamiento de las zonas costeras/marinas, teniendo en cuenta la experiencia obtenida a ese respecto a los niveles nacional y regional;

7. Insta a los gobiernos a que adopten, y pide al Director Ejecutivo que incorpore en los componentes pertinentes del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, un enfoque holístico ambiental respecto del saneamiento y la aplicación del objetivo de la Cumbre Mundial en materia de saneamiento, en el que figure no solamente la prestación de servicios de saneamiento doméstico, sino también todos los demás componentes del proceso de ordenamiento de los recursos hídricos, incluida la captación, el tratamiento, la reutilización y la restitución al medio ambiente natural de las aguas residuales y pide al Director Ejecutivo que tenga en cuenta la dimensión ambiental de este enfoque en los componentes pertinentes del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

8. Pide al Director Ejecutivo que elabore un documento de estrategia para su examen por el Consejo de Administración en relación con las dimensiones ambientales del abastecimiento y el saneamiento de las aguas en el contexto del ordenamiento integral de los recursos hídricos y las aguas residuales, y que coopere con las organizaciones y los programas competentes de las Naciones Unidas en la tarea de elaborar

indicadores para evaluar los efectos de la prestación de mejores servicios de saneamiento en la salud y el bienestar del medio ambiente;

9. Pide al Director Ejecutivo que siga elaborando los principios fundamentales de la orientación práctica sobre la gestión de las aguas residuales municipales y los presente ante el Consejo de Administración para su examen en su 23º período de sesiones;

10. Pide al Director Ejecutivo que evalúe la viabilidad de organizar consultas regionales sobre la elaboración de objetivos de emisión de aguas residuales apropiados para su aplicación a los niveles nacional y subnacional, con inclusión de referencias a los beneficios ecológicos, especialmente en los casos en que coexisten necesidades humanas y valores de conservación elevados. Esas consultas, si resultan viables, se deben organizar en el marco de los programas de mares regionales y en cooperación con los asociados del Plan de Acción Estratégico conjunto para las aguas residuales municipales del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino, la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Colaboración sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos – y el Equipo de Tareas sobre Agua y Saneamiento del Proyecto del Milenio, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Administración relativas a la Evaluación Mundial de las Zonas Marinas;

11. Insta a los gobiernos a que continúen fortaleciendo y acelerando sus actividades para aplicar el Programa de Acción Mundial, como se pide en la resolución 55/34 A de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2000, en la decisión SS.VII/6 del Consejo de Administración, y en el párrafo 33 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en las asociaciones voluntarios de Tipo II creadas en relación con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

12. Alienta a los gobiernos a que, cuando sea posible, realicen sus actividades nacionales de apoyo a los objetivos del Programa de Acción Mundial, en un marco regional, teniendo en cuenta las actividades de gobiernos vecinos, los respectivos programas de mares regionales y los programas de las oficinas regionales;

13. Insta a los gobiernos a que procuren la participación de instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados y grupos importantes en las actividades destinadas a poner en práctica el Programa de Acción Mundial, mediante el establecimiento de asociaciones;

14. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 23º período de sesiones, sobre las medidas adoptadas por la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para aplicar la presente decisión, con inclusión de los preparativos para la segunda reunión intergubernamental de examen del Programa de Acción Mundial en 2006, incluidos los ofrecimientos hechos por los gobiernos para dar acogida al examen intergubernamental;

III

Programa de mares regionales

A.

Estrategias de mares regionales para el desarrollo sostenible

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/28, de 9 de febrero de 2001, relativa a la necesidad de desarrollar y fortalecer convenios y planes de acción de mares regionales para fomentar la conservación y la utilización sostenible del medio marino y costero, mediante la creación de asociaciones y el establecimiento de vínculos con acuerdos ambientales multilaterales,

Recordando también que en el inciso b) del párrafo 74 del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra¹⁴, adoptado en Washington D.C., el 3 de noviembre de 1995, se pedía al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que revitalizase el programa de mares regionales y que promoviera y facilitara la aplicación del Programa de Acción Mundial a nivel regional,

Teniendo en cuenta los principales resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, como se exponen en las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ y en la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹⁵,

Reconociendo que los océanos, mares, costas y cuencas de captación son un componente esencial del desarrollo económico sostenible y que para muchos países la mitigación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida requerirá la ordenación sostenible de los océanos y mares,

Reconociendo también que el programa de mares regionales del PNUMA es uno de los principales programas de las Naciones Unidas que ofrece a los gobiernos, las organizaciones internacionales, los convenios ambientales de ámbito mundial, los programas e iniciativas mundiales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil una plataforma institucional mediante la cual las asociaciones y actividades regionales pueden abordar la degradación del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible,

1. Pide al Director Ejecutivo que aliente y apoye los planes de acción y convenios de mares regionales para que incorporen en sus programas de trabajo los elementos estratégicos que se enumeran a continuación y señalen esos elementos a la atención de sus Estados miembros por conducto de sus órganos rectores y otros foros competentes:

a) Hacer uso de los planes de acción y los convenios de mares regionales como instrumentos para el desarrollo sostenible, por ejemplo, la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mar Mediterráneo;

b) Potenciar la percepción de propiedad de los países y los compromisos políticos y financieros de los Estados miembros con sus planes de acción y convenios de mares regionales;

c) Fomentar la colaboración de la sociedad civil y de la industria con los planes de acción y convenios de mares regionales en la elaboración y aplicación de programas y asociaciones;

d) Alcanzar la sostenibilidad financiera;

e) Hacer uso de los planes de acción y convenios de mares regionales como plataformas para la aplicación a nivel regional de los acuerdos ambientales multilaterales y programas e iniciativas de ámbito mundial;

f) Fortalecer la cooperación horizontal e instituir posibles acuerdos de asociación entre los planes de acción y convenios de mares regionales;

g) Fortalecer la cooperación entre los programas de mares regionales existentes y las iniciativas dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas, tratando de establecer sinergias entre ellos, según proceda;

h) Fortalecer los vínculos, la cooperación y la coordinación con organizaciones internacionales como la Organización Marítima Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como con otros acuerdos ambientales multilaterales;

i) Reforzar las actividades de vigilancia y evaluación y velar por que los convenios de mares regionales participen plenamente en el desarrollo del proceso encaminado a establecer la Evaluación Mundial del Estado del Medio Marino en la realización de la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales;

j) Mantener el apoyo administrativo de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las administraciones de los mares regionales;

k) Prestar apoyo jurídico cuando se solicite;

l) Preparar actividades de promoción, información y sensibilización del público;

m) Contribuir al Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2. Pide al Director Ejecutivo que continúe prestando asistencia financiera, técnica y administrativa a los planes de acción y convenios de mares regionales que requieran apoyo de carácter catalítico con el fin de fortalecer sus secretarías, dependencias de coordinación regional y sus programas de trabajo, y elaborar iniciativas y actividades encaminadas a lograr una sostenibilidad a largo plazo teniendo en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Ese apoyo debería dirigirse principalmente al fortalecimiento de los convenios, convenciones y planes de acción de mares regionales con necesidades especiales;

3. Insta a todos los Estados con litoral en aguas interiores compartidas a que establezcan colectivamente instrumentos jurídicos para la protección del medio ambiente de sus zonas respectivas, lo antes posible;

4. Pide al Director Ejecutivo que apoye y facilite los procesos pertinentes destinados al establecimiento de mecanismos e instrumentos con respecto a la protección de las aguas interiores, principalmente a través de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

5. Invita al Director Ejecutivo y a los países de los respectivos programas de mares regionales, que se encuentren en condiciones de hacerlo a que movilicen recursos con el fin de apoyar la aplicación de los planes de acción de los programas de mares regionales;

6. Invita a los países donantes, instituciones financieras internacionales y al sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que con sus recursos disponibles proporcionen apoyo financiero y conocimientos especializados a los programas de mares regionales;

7. Pide al Director Ejecutivo que, cuando los gobiernos interesados lo soliciten y proceda, preste apoyo al establecimiento de nuevos planes de acción y convenciones y convenios de mares regionales;

8. Insta a los gobiernos a que:

a) Adopten una función más activa en todas las etapas de la aplicación de los programas de trabajo de sus respectivos planes de acción y convenios de mares regionales y desarrollen una percepción de propiedad de esos convenios y planes de acción;

b) Fortalezcan sus respectivos planes de acción y convenios de mares regionales cumpliendo sus compromisos financieros y programáticos voluntarios y facilitando recursos adicionales a sus secretarías para avanzar en la realización de actividades pertinentes encaminadas a la utilización y la ordenación sostenibles del medio marino y costero;

UNEP/GC.22/11

c) Amplíen la participación gubernamental mediante la de todos los ministerios nacionales competentes;

d) Amplíen las actividades de vigilancia, evaluación y creación de capacidad, lo que proporcionaría una base científica para una ordenación sostenible eficaz.

B

Plan de Acción para el Pacífico noroccidental

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/30, de 9 de febrero de 2001, sobre la aplicación del Plan de Acción para el Pacífico noroccidental,

Tomando nota con reconocimiento del apoyo prestado por el Director Ejecutivo en la aplicación del Plan de Acción para el Pacífico noroccidental y de los avances conseguidos en el establecimiento de la dependencia de coordinación regional, con sede compartida, y en el establecimiento y puesta en marcha de los cuatro centros de actividad regionales, como se describe en el documento UNEP/GC.22/INF/18,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la séptima Reunión Intergubernamental (Vladivostok, Federación de Rusia, 20 a 22 de marzo de 2002), del Plan de Acción para la protección, ordenación y desarrollo del medio marino y costero de la región del Pacífico noroccidental,

1. Pide al Director Ejecutivo que facilite la conclusión de los acuerdos con los países huésped de la dependencia de coordinación regional, con sede compartida, con Japón y la República de Corea, y que facilite el proceso de contratación del personal de la dependencia;

2. Pide al Director Ejecutivo que mantenga la función del PNUMA como secretaría provisional del Plan de Acción para el Pacífico noroccidental hasta que la Dependencia de Coordinación Regional, con sede compartida, se haya establecido y esté operando plenamente, y que continúe prestando apoyo a las actividades de la dependencia ofreciéndole orientación y asesoramiento una vez se haya establecido;

3. Pide al Director Ejecutivo que facilite la elaboración y ejecución de un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con las actividades realizadas en tierra en la región del Plan de Acción para el Pacífico noroccidental.

C

Plan de Acción para el Pacífico nordeste – Convenio de la Antigua Guatemala

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 19/14 E, de 7 de febrero de 1997, 20/20, de 4 de febrero de 1999, y 21/29, de 9 de febrero de 2001, relativas al establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrorientado,

Tomando nota con reconocimiento de la firma por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá del Convenio de cooperación para la protección y desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras del Pacífico nordeste en la Conferencia de Plenipotenciarios del Programa de Mares Regionales del Pacífico Nordeste celebrada en Antigua Guatemala (Guatemala) el 18 de febrero de 2002,

Tomando nota con satisfacción de que la Conferencia de Plenipotenciarios también adoptó el Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo Sostenible del Medio Marino y Costero del Pacífico Nordeste,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Primera Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo Sostenible del Medio Marino y Costero del Pacífico Nordeste (Ciudad de Guatemala, 19 a 22 de febrero de 2002)¹⁶,

1. Toma nota con reconocimiento del apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante la negociación y firma del texto del Convenio de cooperación para la protección y desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras del Pacífico nordeste;

2. Toma nota con reconocimiento también del apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo en la aplicación del Plan de Acción para el Pacífico Nordeste en su calidad de secretaría provisional hasta el establecimiento de la dependencia de coordinación regional;

3. Alienta a los gobiernos que ya han firmado el Convenio de cooperación para la protección y desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras del Pacífico nordeste que lo ratifiquen para que el Convenio pueda entrar en vigor lo antes posible, y a que depositen sus instrumentos de ratificación ante el Gobierno depositario, Gobierno de Guatemala;

4. Insta a los países que aún no hayan firmado o ratificado el Convenio de cooperación para la protección y desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras del Pacífico nordeste, o accedido a él, a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para aplicarlo;

5. Recomienda a los gobiernos de la región que convoquen la segunda Reunión Intergubernamental del Plan de Acción y pide al Director Ejecutivo que preste ayuda en esa tarea;

6. Insta a los gobiernos de la región a que establezcan una dependencia de coordinación regional para el Plan de Acción atendiendo a los ofrecimientos hechos por los países.

D

Convenio de Abidján sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central y Convenio de Nairobi para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África oriental

El Consejo de Administración,

Tomando nota con reconocimiento del trabajo realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el establecimiento de un mecanismo global conjunto encargado de coordinar el programa de trabajo del Convenio de Abidján sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África occidental y central y del Convenio de Nairobi de 1985 para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África oriental,

Tomando nota con reconocimiento de los arreglos de asociación entre los Convenios de Abidján y de Nairobi y el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nordeste y el Convenio sobre la protección del medio marino de la zona del Mar Báltico, respectivamente,

Consciente de la labor realizada por la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra en apoyo de los dos convenios de mares regionales de África,

Observando los problemas a que se han enfrentado los Convenios de Abidján y de Nairobi en los dos últimos decenios y los factores socioeconómicos que afectan a la ordenación de los recursos marinos y costeros, así como la necesidad de adoptar estrategias y medidas que mitiguen la presión que las amenazas de origen humano y el cambio climático mundial imponen al medio marino y costero,

1. Pide al Director Ejecutivo que preste apoyo técnico y financiero para velar por una coordinación eficaz de los programas de trabajo de los Convenios de Abidján y de Nairobi por conducto del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y que se centre en las actividades que hagan de los dos convenios instrumentos eficaces para el desarrollo sostenible con el fin de abordar, entre otras cuestiones, la pobreza, la salud y el medio ambiente en beneficio de todos los interesados de los Estados costeros de África;

2. Pide al Director Ejecutivo que preste apoyo y delegue nuevas responsabilidades a las dependencias de cooperación regionales para que puedan coordinar la creación de un consenso a nivel regional, el diálogo intergubernamental y la movilización de recursos y puedan realizar la labor necesaria de coordinación para la aplicación de los resultados de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

3. Insta a los países de las zonas de los Convenios de Nairobi y de Abidján que aún no hayan ratificado los convenios a que lo hagan lo antes posible, y también accedan a ellos, y pide al Director Ejecutivo que facilite esa ratificación mediante la prestación, a los gobiernos que lo soliciten, de servicios de asistencia técnica y de asesoría jurídica;

4. Insta a los gobiernos que son partes en los Convenios de mares regionales a que fortalezcan dichos convenios haciendo contribuciones a sus fondos fiduciarios respectivos.

E

Plan de Acción del Pacífico Sudeste – Convenio de Lima

El Consejo de Administración.

Recordando su decisión 19/14 B, de 17 de febrero de 1997, relativa al fortalecimiento de los programas de mares regionales en América Latina y el Caribe,

Considerando que la región del Pacífico sudeste constituye uno de los ecosistemas marinos más valiosos y productivos del mundo, y que, en consecuencia, la protección del medio marino y costero es objeto de preocupación a los niveles regional e internacional,

Recordando que el principal objetivo del Plan de Acción para la Protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste, creado en 1981 en el marco del Convenio para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste (Convenio de Lima), es la protección del medio marino para promover la preservación de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Este objetivo está en consonancia con los Principios de Río y las disposiciones del capítulo 17 del Programa 21⁴, así como el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹,

Teniendo en cuenta que el Plan de Acción del Pacífico Sudeste se está llevando a cabo con resultados satisfactorios sobre la base de la fructífera cooperación interinstitucional entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también que en varias decisiones de las reuniones de ministros de medio ambiente de América Latina y el Caribe se decidió exhortar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prestara la debida atención al fortalecimiento eficaz de los planes de acción regionales para la protección del medio marino y las zonas costeras, tales como el Plan de Acción del Pacífico Sudeste y el Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe,

Considerando que en el Plan de Acción del Pacífico Sudeste se incorporan nuevos y mayores problemas ambientales dimanados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actualmente de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, además de la aplicación a nivel regional de convenios y convenciones internacionales tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de Basilea

sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y los convenios y convenciones de la Organización Marítima Internacional, entre otros,

Teniendo en cuenta la decisión 4 de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Plan de Acción para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste, de noviembre de 2002, para fortalecer la cooperación entre el Plan de Acción del Pacífico Sudeste y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Pide al Director Ejecutivo que fortalezca la cooperación horizontal así como los arreglos de vinculación establecidos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur y el Programa Regional del Pacífico Sur para el medio ambiente y que apoye la organización de una conferencia interregional entre esas dos regiones, además de una conferencia entre los programas de mares regionales de la cuenca del Pacífico en 2004, con el fin de ampliar los conocimientos sobre el estado del medio marino en la totalidad del Pacífico.

IV

Arrecifes de coral

El Consejo de Administración.

Recordando sus decisiones 18/33, de 26 de mayo de 1995, 19/15, de 7 de febrero de 1997, y 20/21, de 4 de febrero de 1999,

Recordando en particular su decisión 21/12, de 9 de febrero de 2001,

Tomando nota de que si bien los informes de estudios del estado de los arrecifes de coral de todo el mundo, incluida la labor realizada por la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral, el proyecto de degradación de los arrecifes de coral en el Océano Índico y el Reef Check indican un lento ritmo de recuperación de muchos de los arrecifes de coral más dañados del mundo, tanto por causas naturales como por causas antropógenas, en general el estado de los arrecifes de coral sigue deteriorándose, en particular en lo que atañe a las poblaciones de peces y moluscos, y lo mismo ocurre con su vulnerabilidad debido a las actividades humanas,

Reconociendo el papel pionero e ininterrumpido que desempeña la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral para aumentar la concienciación sobre el deterioro de los arrecifes de coral y para adoptar medidas dirigidas a detener ese deterioro, como por ejemplo los cursos regionales que se celebraron recientemente en Cebú, Filipinas, Maputo y Cancún (México),

Deseoso de velar por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aproveche al máximo sus recursos técnicos y científicos en los trabajos relacionados con los arrecifes de coral,

Subrayando la necesidad de solucionar los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo relacionados con la repercusión de la degradación de los arrecifes de coral en las comunidades vulnerables de las zonas costeras y en su subsistencia,

Reconociendo los progresos conseguidos en el fortalecimiento de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral y los primeros avances en la aplicación de medidas de ordenación de los arrecifes de coral desde los comienzos de la etapa principal del proyecto en junio de 2001,

Tomando nota con aprobación de que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se anunció la expansión de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral como una asociación de tipo dos que abarcará la Organización Regional para la Protección del Medio Marino, Organización Regional para la Conservación del Medio Marino del Mar Rojo y el Golfo de Adén y los Mares de Asia Meridional,

Considerando que el éxito de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral se basa en una estrecha relación de trabajo y una cooperación duradera con la sociedad civil, especialmente con las industrias de la pesca y el turismo, y sus organizaciones internacionales,

Tomando nota de que muchos países miembros del Consejo de Administración son partes en acuerdos ambientales multilaterales, así como en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, y reconociendo la necesidad de mejorar la coordinación de los programas de trabajo sobre los arrecifes de coral que se realizan en el marco de esos acuerdos,

1. Amplía el alcance de su decisión 21/12 para que abarque el período 2003-2004;
2. Pide al Director Ejecutivo que preste un apoyo ininterrumpido a la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral para aumentar su desarrollo y efectividad;
3. Pide al Director Ejecutivo que preste apoyo a la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral, una de las redes operativas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, tomando nota de que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se amplió su zona de aplicación a otros tres mares tropicales con comunidades coralinas, y que promueva la participación de las industrias en dicha Red;
4. Acoge con beneplácito el papel cada vez más importante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro de Excelencia Mundial de Vigilancia de la Conservación para los arrecifes de coral, que alberga la Dependencia sobre los Arrecifes de Coral del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y mantiene su función de apoyo en la Dependencia de Coordinación para la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral;
5. Apoya la realización del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, en relación con los arrecifes de coral;
6. Pide al Director Ejecutivo que siga aplicando los párrafos 6¹⁷ y 7¹⁸ de la decisión 21/12 del Consejo de Administración y alienta la participación de las instituciones financieras internacionales en este proceso;
7. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la marcha de las actividades para la conservación y la utilización sostenible de los arrecifes de coral al Consejo de Administración en su 23^o período de sesiones.

V

Seguridad en el mar y protección del medio marino frente a la contaminación accidental

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/28, de 9 de febrero de 2001, en la que el Consejo pidió al Director Ejecutivo que apoyase el establecimiento de un programa conjunto entre la Organización Marítima Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre respuesta de emergencia frente a la contaminación marina,

Consciente de las preocupaciones de la comunidad internacional respecto de la seguridad en el mar y la protección del medio marino frente a la contaminación accidental y la necesidad de reforzar las condiciones de seguridad del transporte marítimo,

Reconociendo el compromiso contraído en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, en el que se insta a la Organización Marítima Internacional a que estudie la posibilidad de adoptar mecanismos vigorosos para asegurar la aplicación de sus instrumentos por los Estados insignia,

Profundamente preocupado de que el transporte marítimo de ciertas sustancias aún plantea peligros importantes para el medio marino y costero, conforme lo puso de manifiesto el reciente accidente frente a las costas de España,

Reafirmando la importancia de la pronta aplicación de los compromisos jurídicos que figuran en los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente y transporte marítimo,

1. Invita a la Organización Marítima Internacional a que examine activamente las reglamentaciones internacionales relativas a los buques tanques de casco sencillo, especialmente los que llevan a cabo el transporte de petróleo, combustible pesado, y que estudie la posibilidad de acelerar su pronta eliminación gradual, en la medida en que ello sea posible, con el fin de disminuir los peligrosos de carácter grave al medio ambiente;

2. Destaca la necesidad de promover la protección apropiada de las zonas marinas y costeras que satisfacen los criterios para la designación de zonas marinas particularmente sensibles, y promueve la prosecución del proceso de designar esas zonas en el marco de la Organización Marítima Internacional;

3. Invita a la Organización Marítima Internacional a que estudie la posibilidad de establecer un fondo suplementario de indemnización para las víctimas de la contaminación por hidrocarburos, así como para la rehabilitación de los daños al medio ambiente mediante un protocolo cuya adopción se podría examinar durante la conferencia diplomática que la Organización Marítima Internacional convocará del 12 al 16 de mayo de 2003;

4. Alienta a que se refuerce la cooperación, a los niveles regional e internacional, para prevenir la cooperación y luchar contra ésta en casos de derrames;

5. Invita a todos los Estados costeros e insignia que aún no lo hayan hecho a que examinen la posibilidad de ratificar el Convenio Internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, de 1990, así como el Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por sustancias peligrosas y nocivas, de 2002, y a que apliquen todos los compromisos contraídos en el marco de esos instrumentos;

6. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización Marítima Internacional a que refuercen su cooperación para lograr la aplicación eficaz a nivel regional de las reglamentaciones y normas internacionales relativas a la prevención de la contaminación ocasionada por el transporte marítimo y la lucha contra ésta;

7. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco del programa de mares regionales, apoye la aplicación a nivel regional de la presente decisión, en plena cooperación con la Organización Marítima Internacional, según proceda.

Sesiones 10ª y 11ª
7 de febrero de 2003

22/3. El clima y la atmósfera

I

Adaptación al cambio climático

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 21/9 A, de 9 de febrero de 2001 y 16/41 IV, de 31 de mayo de 1991, relativas al Programa Mundial sobre el Clima, así como 17/24 C, de 21 de mayo de 1993, y 18/20 A, de 26 de mayo de 1995, relativas al Programa sobre el Clima,

Recordando la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸,

Reconociendo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se encarga de realizar estudios de evaluaciones del impacto climático y las estrategias de respuesta para reducir la vulnerabilidad que se realizan en el marco del Programa Mundial sobre el Clima y el Programa sobre Clima, descritos en la nota informativa sobre el mismo tema (UNEP/GC.22/INF/26),

Tomando nota de los esfuerzos que están realizando los países desarrollados para prestar asistencia técnica y financiera y creación de capacidad con miras a satisfacer las necesidades específicas y tener en cuenta las circunstancias especiales de los países menos adelantados y los países en desarrollo más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

Tomando nota del párrafo a) de la Declaración Ministerial de Delhi sobre el Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible¹⁹ en el que se afirma que “las Partes que han ratificado el Protocolo de Kyoto instan firmemente a las Partes que todavía no lo han hecho a que lo ratifiquen lo antes posible”,

Tomando nota también del párrafo b) de la Declaración Ministerial de Delhi, en la que se afirma que las Partes tienen derecho a promover políticas y medidas en materia de desarrollo sostenible, y deben hacerlo, para proteger el sistema climático frente a los cambios inducidos por los seres humanos, que se deben ajustar a las condiciones concretas de cada Parte y se deben incorporar en los programas de desarrollo internacionales, teniendo en cuenta que el desarrollo económico es fundamental para adoptar medidas dirigidas a abordar el cambio climático,

Tomando nota además del párrafo e) de la Declaración Ministerial de Delhi, en el que se afirma que la adaptación a los efectos adversos del cambio climático reviste una gran prioridad para todos los países; que los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, son particularmente vulnerables; que todos los países deben prestar con carácter urgente atención a la adaptación y tomar medidas al respecto; que debería respaldarse la aplicación de medidas eficaces y basadas en los resultados para elaborar criterios a todos los niveles en relación con la vulnerabilidad y la adaptación, así como el fomento de la capacidad, con el fin de integrar las actividades para la adaptación en las estrategias de desarrollo sostenible, que las medidas deberían incluir la aplicación plena de los compromisos existentes con arreglo al Convenio y a los Acuerdos de Marrakech²⁰,

Tomando nota de las importantes conclusiones del tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático,

Tomando nota también del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el que se incluyen actividades de adaptación para reducir la vulnerabilidad al cambio climático,

Señalando que las comunicaciones nacionales que presentan los países en desarrollo con arreglo a lo dispuesto en la Convención sobre el Cambio Climático sirven de base para una mejor determinación de las necesidades de los países en desarrollo y para mejorar las posibilidades de prestarles una asistencia efectiva para reducir la vulnerabilidad y mejorar las actividades de adaptación al cambio climático, y poniendo nuevamente de relieve la importancia de que las medidas relacionadas con la adaptación se originan en los países, y la responsabilidad de su ejecución también recae en éstos, y se basan en la evaluación de las necesidades reales, expuestas en las comunicaciones nacionales o en amplios estudios nacionales pertinentes, con inclusión de los programas de acción nacionales para la adaptación,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC.22/2) y la nota informativa sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera del clima (UNEP/GC.22/INF/26), especialmente las relacionadas con la aplicación de la decisión 21/9 A del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001, sobre el Programa y sobre el clima y el Programa Mundial de evaluación de los efectos del clima y estrategias de respuesta,

1. Decide que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como parte de las funciones que cumple en el Programa Mundial sobre el Clima y en el Programa sobre el Clima, siga realizando actividades, teniendo en cuenta los recursos disponibles y su programa de trabajo, destinadas a

prestar apoyo a las medidas y programas regionales y nacionales para reducir la vulnerabilidad de los países en desarrollo, especialmente la de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, al cambio climático, en cooperación con la secretaría de la Convención sobre el Cambio Climático y otros órganos pertinentes, procurando velar por que las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sean complementarias y no una duplicación de las que realizan otros organismos;

2. Pide al Director Ejecutivo que, a solicitud de los países en desarrollo y teniendo en cuenta los recursos disponibles, así como de conformidad con la función y el mandato existente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, preste asistencia en la ejecución de las actividades, incluidas las establecidas en los Acuerdos de Marrakech, relacionadas la adaptación y la transferencia de tecnología, para atender a las necesidades específicas derivadas de los efectos adversos del cambio climático, mencionadas también en las comunicaciones nacionales o en los estudios amplios nacionales pertinentes, incluidos los programas de acción nacionales para la adaptación, sin duplicar las actividades que se realizan con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

3. Pide al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta los recursos disponibles refuerce y amplíe la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los centros científicos pertinentes con miras a progresar en la elaboración de políticas y los conocimientos especializados para reducir la vulnerabilidad al cambio climático en distintos sectores, en particular los recursos hídricos, la diversidad biológica, la agricultura, la ordenación de las zonas costeras y la salud, en el contexto del desarrollo sostenible;

4. Pide al Director Ejecutivo que procure obtener contribuciones de los gobiernos que estén en posición de proporcionarlos para las actividades a que se hace referencia en la presente decisión, teniendo en cuenta la tercera reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el establecimiento del Fondo especial para el cambio climático, el Fondo para los países menos adelantados y el Fondo de adaptación, con arreglo a los Acuerdos de Marrakech¹⁹;

5. Invita a los que no hayan firmado o ratificado la Convención sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, o no se hayan adherido a éstos, que estudien la posibilidad de hacerlo oportunamente;

6. Invita al Director Ejecutivo a que siga dando a conocer al público las conclusiones del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático.

II

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

El Consejo de Administración

Recordando su decisión 21/9 B de 9 de febrero de 2001,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC.22/2, cap. II. K) y la nota informativa (UNEP/GC.22/INF/26) sobre la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

Tomando nota con satisfacción de la magnífica labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la finalización de su Tercer Informe de Evaluación, en el que figura el estado actual de los conocimientos sobre la cuestión del cambio climático y el fundamento para promover los esfuerzos internacionales encaminados a abordar los problemas del cambio climático,

Tomando nota además de que en el Tercer Informe de Evaluación se prevé también el apoyo científico necesario para celebrar negociaciones relacionadas con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como se pone de manifiesto, en particular en su función decisiva en las negociaciones y la concertación de los Acuerdos de Marrakech,

Reconociendo que, en un documento técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al cambio climático y a la diversidad biológica, preparado a petición de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, también se confirman las necesidades de evaluación de ese Convenio,

Reconociendo también los esfuerzos realizados por los jefes de las dos organizaciones centrales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, a saber, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, para fortalecer su cooperación y apoyo al Grupo de Expertos,

1. Toma nota de los informes del Director Ejecutivo y expresa su reconocimiento a la magnífica labor desplegada por el Grupo de Expertos bajo la dirección de su anterior Presidente y del actual;
2. Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial, continúe adoptando las disposiciones necesarias para que prosiga la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, asegurando una amplia y eficaz participación de expertos de los países en desarrollo en ese proceso;
3. Pide además al Director Ejecutivo que siga difundiendo ampliamente las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que complementan los esfuerzos realizados en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático respecto de la aplicación del artículo 6 sobre Educación, Formación y Sensibilización del Público;
4. Insta a los gobiernos que puedan hacerlo a que presten apoyo financiero, técnico y científico a las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para velar por que continúe funcionando con eficacia y logre completar la cuarta evaluación;
5. Pide al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que, por conducto de su Presidente, informe al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones, sobre los progresos alcanzados en su labor.

Sesiones 10ª y 11ª
7 de febrero de 2003

22/4. Productos químicos

I

Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

El Consejo de Administración,

Recordando el capítulo 19 del Programa 21 y sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13 A, de 7 de febrero de 1997, SS.V/5, de 22 de mayo de 1998, 20/22, de 4 de febrero de 1999, 21/3, de 9 de febrero de 2001, y SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional en la supervisión de la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional y la preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los 73 gobiernos y organizaciones de integración económica regional que se adhirieron al Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para

ciertos productos químicos peligrosos en el comercio internacional antes de que el 10 de septiembre de 1999 se cerrase el período en que estuvo abierto para su firma;

Acogiendo con beneplácito el progreso alcanzado en la ratificación, aceptación o aprobación del Convenio, o la adhesión a éste,

1. Invita a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional facultadas para hacerlo a que ratifiquen, acepten o aprueben el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, o se adhieran a él, con miras a que entre en vigor para 2003, como se pide en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹,

2. Insta a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para sufragar el costo de los arreglos provisionales y el funcionamiento de la Conferencia de las Partes hasta el final del ejercicio económico del año en que tenga lugar la primera reunión de la Conferencia de las Partes y a que velen por la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición en las ulteriores tareas del Comité Intergubernamental de Negociación;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, continúe fomentando la cooperación entre las secretarías del Convenio de Rotterdam y las secretarías de otros convenios y convenciones pertinentes.

II

Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/32, de 25 de mayo de 1995, 19/13 C, de 7 de febrero de 1997, 20/24, de 4 de febrero de 1999, y 21/4, de 9 de febrero de 2001, sobre contaminantes orgánicos persistentes,

Considerando el llamamiento a la ratificación del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para velar por su entrada en vigor en 2004, como se contempla en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes, que tuvo lugar el 22 de mayo de 2001 en la Conferencia de Plenipotenciarios convocada en Estocolmo con ese fin;

Tomando nota de los 151 gobiernos que firmaron el Convenio de Estocolmo antes de que el 21 de mayo de 2002 se cerrase el período en que estuvo abierto a la firma;

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre medidas internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/GC.22/2 cap.II.C);

1. Invita a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional facultadas para hacerlo a que ratifiquen, acepten o aprueben el Convenio, o se adhieran a él, con miras a que entre en vigor antes de 2004, como se pide en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

2. Autoriza a que prosiga la participación de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en una secretaría provisional del Convenio de Estocolmo, como se pidió en el Conferencia de Plenipotenciarios;

3. Pide al Director Ejecutivo que continúe fomentando la plena cooperación entre esa secretaría y las secretarías de otros convenios pertinentes, en particular con respecto a la prestación de apoyo a los gobiernos en la elaboración de planes de aplicación;

4. Acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial celebrada en octubre de 2002 de establecer una nueva esfera de actividad sobre contaminantes orgánicos persistentes y las medidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial encaminadas a ejercer las funciones de entidad principal del mecanismo financiero provisional del Convenio de Estocolmo, con inclusión de un apoyo rápido a la financiación de actividades facilitadoras;

5. Insta al Director Ejecutivo a que, por conducto de la secretaría provisional del Convenio, continúe prestando asistencia en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios y en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídico vinculante para la aplicación del consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas objeto de comercio internacional, en su sexto período de sesiones, celebrado en junio de 2002, con miras a facilitar la creación de capacidad, la pronta entrada en vigor del Convenio, la financiación y los preparativos para la primera reunión de la Conferencia de las Partes;

6. Invita al Director Ejecutivo a que adopte otras medidas para facilitar la aplicación voluntaria del Convenio antes de su entrada en vigor, tal como lo instó el Comité Intergubernamental de Negociación;

7. Hace un llamamiento a los gobiernos, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, para que proporcionen recursos financieros suficientes para la aplicación de los arreglos provisionales para el Convenio antes del primer período de sesiones de su Conferencia de las Partes, incluida la financiación de las actividades de la secretaría provisional del Convenio;

8. Pide al Director Ejecutivo que siga adoptando las medidas que solicitó el Consejo de Administración en su decisión 19/13 C, incluidas las medidas inmediatas enumeradas en el párrafo 13 de esa decisión;

9. Alienta a los gobiernos, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, a que aporten contribuciones financieras y en especie en apoyo de la aplicación de las medidas inmediatas que se piden en el párrafo 13 de la decisión 19/13 C del Consejo de Administración.

III

Plomo

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/6, de 9 de febrero de 2001, sobre el plomo en la gasolina, reafirmada en su decisión SS.VII/3, de 15 de febrero 2002, en la que se pide a los gobiernos que eliminen el uso del plomo en la gasolina y se insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales, al Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química y la sociedad civil a que participen activamente en la prestación de apoyo a los gobiernos nacionales para esa eliminación gradual, entre otras cosas, mediante el suministro de información, asistencia técnica, creación de capacidad y financiación necesarias para que los países en desarrollo puedan participar activamente en la eliminación gradual,

Recordando también el compromiso que figura en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ de reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos en la salud resultantes de la contaminación atmosférica, prestando especial atención a las mujeres y los niños, mediante al apoyo a la eliminación gradual del plomo en la gasolina y las pinturas con base de plomo y otras fuentes de exposición humana, trabajando para prevenir, en particular, la exposición de los niños al plomo y reforzando las actividades de vigilancia y el tratamiento de la intoxicación por plomo,

Tomando nota de las actividades que ha realizado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para prestar asistencia en la eliminación gradual del plomo en la gasolina, incluida la iniciativa de asociación que reúne a gobiernos, la industria, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo para facilitar un uso más difundido de combustibles menos contaminantes, incluida la eliminación del plomo,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Grupo de Trabajo Técnico del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación para elaborar directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los acumuladores de plomo de desecho,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos que han adoptado medidas para eliminar el uso del plomo en la gasolina,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre los progresos en la eliminación gradual del plomo en la gasolina que figura en el documento UNEP/GC.22/2, cap. II.E);

1. Alienta a los gobiernos, a las organizaciones pertinentes y a otros interesados a que apliquen las directrices técnicas, según corresponda, para asegurar la gestión ambientalmente racional de los desechos que contengan plomo;
2. Pide a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho que procedan de inmediato a tomar medidas para eliminar el uso del plomo en la gasolina;
3. Insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que colaboren con el sector privado para determinar formas eficaces de reducir las exposiciones al plomo y fortalecer las actividades de vigilancia y tratamiento de la intoxicación por plomo;
4. Pide también a los gobiernos que adopten con carácter urgente medidas para hacer honor al compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de eliminar gradualmente las pinturas con base de plomo y otras fuentes de exposición humana, prevenir la exposición al plomo, en particular la exposición de los niños al plomo, y reforzar la vigilancia, así como el tratamiento de la intoxicación por plomo;
5. Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con otros miembros del Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, en particular la Organización Mundial de la Salud, así como con otros asociados, incluido el sector privado, preste asistencia a los gobiernos, mediante el intercambio de información y la creación de capacidad, en sus esfuerzos para eliminar el plomo de la gasolina, las pinturas con base de plomo y otras fuentes de exposición humana, prevenir la exposición al plomo y fortalecer las actividades de vigilancia, así como el tratamiento de la intoxicación por plomo;
6. Hace un llamamiento a gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para que participen activamente en la prestación de asistencia a gobiernos nacionales en sus esfuerzos por evitar y eliminar gradualmente las fuentes de exposición humana al plomo, en particular el uso de plomo en la gasolina, y fortalecer las actividades de vigilancia, así como el tratamiento de la intoxicación por plomo, proporcionando información, asistencia técnica, creación de capacidad y financiación a los países en desarrollo y los países con economías en transición.
7. Pide al Director Ejecutivo que proporcione recursos adicionales²¹ para aplicar la presente decisión con miras a sufragar sus costos por concepto de infraestructura básica.

IV

Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13, de 7 de febrero de 1997, 20/23, de 4 de febrero de 1999 y SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002, en relación con las políticas a nivel mundial respecto de la gestión de los productos químicos y la necesidad de elaborar ulteriormente un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

Tomando nota de la labor sustantiva sobre la seguridad de los productos químicos realizada por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química y la importancia de su contribución a la elaboración ulterior del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, que se llevará a cabo de manera plenamente participatoria de conformidad con la decisión SS.VII/3, incluida la determinación de cualesquiera deficiencias en la aplicación de la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción después de 2000²² así como la sugerencia de soluciones para cualesquiera deficiencias que se puedan determinar,

Recordando también el objetivo que se establece en el párrafo 23 del Plan de Aplicación, aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ el 4 de septiembre de 2002, de lograr que, antes de 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan siguiendo procedimientos científicos transparentes de evaluación de los riesgos y procedimientos científicos de gestión de los riesgos teniendo en cuenta el principio de precaución enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²³, de manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia que puedan tener en la salud humana y el medio ambiente, y apoyar a los países en desarrollo proporcionándoles asistencia técnica y financiera, a fin de fortalecer su capacidad para la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos,

Recordando además el inciso b) del párrafo 23 del Plan de Aplicación, en el que la Cumbre Mundial hizo suya la elaboración ulterior antes de 2005 de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional sobre la base de la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá de 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, e instó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, otras organizaciones internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos, y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito cuando corresponda,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en relación con el enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (UNEP/GC.22/INF/2),

Tomando nota de la labor preparatoria iniciada por el Comité de Dirección creado para fungir como mecanismo de dirección facilitador para abordar aspectos prácticos del proceso del enfoque estratégico, e integrado por representantes de las siete organizaciones participantes del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Decide proseguir la elaboración ulterior de un enfoque estratégico conforme se formula en la decisión SS.VII/3, y subraya que el alcance del enfoque estratégico²⁴ se debe definir con claridad, así como tener en cuenta los aspectos económico, social y ambiental de la gestión de los productos químicos, con miras a contribuir al desarrollo sostenible, y decide que este enfoque se debe examinar periódicamente para evaluar el progreso alcanzado en la seguridad química, a la luz de los objetivos fijados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en cooperación con otros procesos pertinentes;

2. Pide también al Director Ejecutivo que compile posibles proyectos de elementos de ese enfoque estratégico para su examen por la primera reunión preparatoria, e invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y otros agentes a que contribuyan a esa compilación,

3. Hace suyo el concepto del proceso de consulta de composición abierta integrado por representantes de todos los grupos de interesados directos según se establece en la decisión SS.VII/3, que adopte la forma de reuniones preparatorias y la convocatoria de una conferencia internacional,
4. Pide al Director Ejecutivo que proponga a los encargados de formular la convocatoria que estudien la posibilidad de celebrar la Conferencia Internacional conjuntamente con el noveno período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial a comienzos de 2006, con el fin de que este último sirva de serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia en las que examinaría la aprobación del documento finalizado del enfoque estratégico en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, e invite a los órganos rectores de otras organizaciones competentes a que también lo hagan suyo;
5. Hace un llamamiento al Director Ejecutivo para que procure asegurar que el proceso de elaboración ulterior del enfoque estratégico siga siendo abierto, transparente y participativo, que brinde a todos los interesados directos la oportunidad de participar en la labor sustantiva;
6. Invita a las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, los gobiernos, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos importantes encargados de financiar y llevar a la práctica la cooperación en materia de desarrollo a nivel internacional, y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, a que colaboren activamente en la elaboración ulterior del enfoque estratégico;
7. Toma nota de la importancia de coordinar la elaboración del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y la labor del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal relativo a sustancias que agotan la capa de ozono, teniendo debidamente en cuenta sus mandatos respectivos;
8. Hace un llamamiento a los gobiernos y otros interesados directos para que aporten los recursos extrapresupuestarios necesarios para apoyar la elaboración ulterior del enfoque estratégico;
9. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe al octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre el progreso alcanzado en la elaboración del enfoque estratégico;
10. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe ante el 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre el progreso alcanzado y los resultados de las reuniones preparatorias;
11. Pide al Director Ejecutivo que proporcione recursos adicionales²⁵ para la aplicación de la presente decisión con el fin de sufragar sus costos infraestructurales básicos.

V

Programa sobre el mercurio

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/5, de 9 de febrero de 2001, sobre la evaluación del mercurio, la iniciación de un proceso expedito, abierto, transparente y participatorio para realizar una evaluación del mercurio y sus compuestos a nivel mundial que se presentaría ante el Consejo de Administración en su período de sesiones en 2003,

Tomando nota con reconocimiento del proceso de evaluación realizado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cooperación con miembros del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos y la labor iniciada por el Grupo de Trabajo sobre la evaluación del mercurio a nivel mundial,

Habiendo examinado el informe sobre la evaluación del mercurio a nivel mundial (UNEP/GC.22/INF/3) y el informe del Grupo de Trabajo sobre la evaluación del mercurio a nivel mundial (UNEP/GC.22/INF/2, y tomando nota de la variedad de opciones que se reflejan en los mismos,

Preocupado por las nocivas consecuencias en la salud humana y el medio ambiente atribuidas al mercurio y su capacidad de transporte/ciclado a nivel mundial,

Reconociendo los importantes esfuerzos de cooperación a nivel regional en marcha tanto para evaluar los peligros asociados con el mercurio y sus compuestos como para elaborar estrategias y adoptar medidas para hacerles frente,

Recordando también el inciso g) del párrafo 23 del Plan de Aplicación aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, en el que se hizo un llamamiento a todos los niveles para promover la disminución de los peligros que plantean los metales pesados que son nocivos para la salud humana y el medio ambiente, inclusive mediante el examen de estudios pertinentes, tales como la evaluación del mercurio y sus compuestos a nivel mundial realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. Acepta los resultados fundamentales de la evaluación del mercurio a nivel mundial y determina que existen pruebas suficientes de consecuencias nocivas importantes a nivel mundial del mercurio y sus compuestos como para justificar la adopción de medidas ulteriores a nivel internacional dirigidas a disminuir los peligros para la salud humana y el medio ambiente derivados de la liberación de mercurio y sus compuestos en el medio ambiente;
2. Decide que se inicie lo antes posible a los niveles nacional, regional y mundial, la adopción de medidas, tanto de carácter inmediato, como de largo plazo, para proteger la salud humana y el medio ambiente que disminuyan o eliminen las liberaciones de mercurio y sus compuestos en el medio ambiente;
3. Insta a todos los países a que adopten metas y medidas a nivel nacional, según proceda, con el objetivo de determinar las poblaciones y los ecosistemas expuestos, y disminuir las liberaciones de mercurio antropógenas que repercuten en la salud humana y el medio ambiente;
4. Pide al Director Ejecutivo que facilite y lleve a la práctica asistencia técnica y actividades de creación de capacidad para apoyar los esfuerzos de los países en la tarea de adoptar medidas respecto de la contaminación por mercurio, con los amplios objetivos y las acciones prioritarias que se estipulan en el anexo a la presente decisión, a la luz de las opciones para la adopción de medidas con carácter inmediato que se esbozan en la evaluación del mercurio a nivel mundial;
5. Pide al Director Ejecutivo que realice consultas y coopere con otras organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el mercurio y sus compuestos, tales como el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, las organizaciones miembros del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y las secretarías de los convenios y convenciones pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de la labor, y conviene en que esos esfuerzos se ciñan, en la medida de lo posible, a instituciones e infraestructuras existentes;
6. Invita al Director Ejecutivo a que procure modalidades de asociación con organizaciones del sector privado con el fin de apoyar la elaboración y la aplicación eficaces y coordinadas de las medidas relativas al mercurio y sus compuestos;
7. Alienta a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes en el marco de sus mandatos respectivos, y otras entidades asociadas a que movilicen recursos técnicos y financieros para

apoyar los esfuerzos y la creación de capacidad a los niveles nacional, regional y mundial en relación con las opciones de carácter inmediato y otras que se mencionan supra. Al hacerlo, en la medida de lo posible se debe obrar con organizaciones establecidas y marcos e infraestructuras internacionales existentes;

8. Expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones financieras a la evaluación del mercurio a nivel mundial, e insta a todos los países a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para apoyar los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación de la presente decisión;

9. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente decisión en su 23º período de sesiones e invite a los gobiernos a que presenten sus puntos de vista respecto de la adopción de medidas ulteriores para hacer frente a las importantes consecuencias nocivas a nivel mundial del mercurio y sus compuestos, y compile y presente las presentaciones y un análisis objetivo de las mismas, así como una síntesis de los puntos de vistas y opciones presentadas, con inclusión, por ejemplo, de los relativos a la posibilidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante, un instrumento jurídicamente no vinculante y otras medidas o acciones, para su examen por el Consejo de Administración en su 23º período de sesiones, a la luz del progreso alcanzado en la elaboración ulterior del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;

10. Decide examinar, en su 23º período de sesiones, sobre la base de un informe del Director Ejecutivo y las presentaciones hechas por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y otros interesados directos, las medias ulteriores que se podrían adoptar respecto de otros metales pesado; por ejemplo, el plomo y el cadmio;

11. Pide al Director Ejecutivo que proporcione recursos adicionales²⁶ para la aplicación de la presente decisión para sufragar sus costos infraestructurales básicos.

11ª sesión
7 de febrero de 2003

Anexo

PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A NIVEL INTERNACIONAL CON EL MERCURIO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

1. Prestar asistencia a todos los países, y en particular los países en desarrollo y los países con economías en transición, con los objetivos siguientes:
 - a) Mejorar la base científica de las políticas en materia de salud y medio ambiente en relación con el mercurio y los compuestos de mercurio, tales como determinar las poblaciones y los ecosistemas que se hayan en peligro, así como el destino y el transporte del mercurio en el medio ambiente;
 - b) Mejorar la comunicación sobre los peligros del mercurio, particularmente la dirigida a poblaciones en peligro, incluidas las poblaciones sensibles;
 - c) Disminuir las liberaciones antropógenas de mercurio que repercuten en la salud humana y el medio ambiente, con inclusión de las disminuciones procedentes de fuentes de combustión, procesos comerciales, operaciones, productos y corrientes de desechos, pero no limitándose a éstos;
 - d) Disminuir la demanda y los usos del mercurio que repercuten en la salud humana y el medio ambiente (tales como la labor dirigida a disminuir los usos del mercurio, teniendo en cuenta la aplicación de alternativas viables);

UNEP/GC.22/11

e) Desarrollar una mayor capacidad para evaluar los peligros y las consecuencias del mercurio en los seres humanos, los ecosistemas, los peces y la fauna y la flora silvestres, y para facilitar la adopción de medidas para controlar esos peligros;

f) Cooperar con la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales para acelerar la aplicación de las investigaciones y los resultados del desarrollo en la mitigación de las repercusiones de la exposición al mercurio en la salud ecológica y de los seres humanos;

g) Mejorar el acopio e intercambio de información a nivel mundial sobre la exposición, la utilización, la producción, el comercio, la eliminación y la liberación del mercurio;

h) Determinar las subvenciones ambientalmente nocivas de la minería del mercurio y alentar una disminución gradual y posterior eliminación de esas subvenciones;

2. La prioridad en el futuro inmediato consiste en apoyar la creación de capacidad, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, y colaborar con entidades asociadas con el fin de movilizar financiación con cargo a distintas fuentes. Ello incluiría la facilitación de actividades a los niveles nacional o regional mediante:

a) La iniciación de un proceso para prestar asistencia a los países para comprender el carácter y la magnitud del problema del mercurio y en la tarea de elaborar instrumentos y estrategias para mitigar la contaminación por mercurio. Ello podría incluir el establecimiento de planes de aplicación nacionales; la promoción de la concienciación del público; la elaboración de inventarios sobre la utilización, liberación y sitios contaminados; la elaboración de regímenes de gestión de los desechos, la elaboración de estructuras reglamentarias apropiadas y la prestación de apoyo al intercambio de información y la promoción de proyectos experimentales a nivel regional, según proceda;

b) Llevar a cabo actividades de capacitación y cursos prácticos en relación con diversos temas pertinentes a nivel sectorial o regional;

c) Aumentar la concienciación y la promoción de productos, tecnologías y procesos desprovistos de mercurio mediante la utilización de alternativas favorables al medio ambiente;

d) Elaborar estrategias para mejorar las actividades de divulgación y de comunicación de los peligros para llegar a poblaciones en peligro, incluidas las poblaciones sensibles;

e) Promover el intercambio de información y la colaboración respecto de cuestiones de vigilancia, investigación y evaluación relacionadas con el mercurio;

f) Promover la concienciación de opciones de modos de vida alternativos y promover la transferencia de tecnologías apropiadas para el sector minero artesanal de pequeña escala que utiliza el mercurio, teniendo en cuenta las actividades que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial realiza en esta esfera;

g) Determinar esferas en las que se podría estudiar la posibilidad de promulgar leyes o adoptar otras medidas, y, a solicitud de un país, prestar asistencia en la elaboración de leyes y reglamentaciones en materia de ejecución de la ley.

22/5. Función más protagonista del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las cuestiones relacionadas con los bosques

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/2, de 9 de febrero de 2001, en la que se pide al Director Ejecutivo que siga prestando apoyo al programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relacionado con el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Teniendo presente que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es miembro de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, encargada de prestar apoyo a la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y, en ese contexto, a la aplicación de las propuestas del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques,

Destacando la necesidad de aplicar las propuestas de acción presentadas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativas al fortalecimiento, mediante la cooperación internacional, de la gestión, conservación y desarrollo sostenible, de todos los tipos de bosques, especialmente en los países en desarrollo con una cubierta forestal reducida,

Recordando la decisión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques adoptada en su primer período de sesiones sustantivo (Nueva York, 11 a 22 de junio de 2001), en que se alentó a los gobiernos y otros participantes del Foro a que colaboraran para facilitar información sistemática a los órganos rectores de las organizaciones miembro de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a fin de mejorar la coordinación y la cooperación entre ellos,

Alentado por las actividades que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha realizado para mejorar la cooperación y coordinación con otras organizaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques,

1. Acoge con beneplácito el informe que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentó al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su segundo período de sesiones (Nueva York, 4 a 15 de marzo de 2002), sobre estrategias de rehabilitación y conservación destinadas a países con una cubierta forestal muy reducida;

2. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración con el Coordinador y Jefe de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, coopere con otras organizaciones en respuesta a la decisión C, adoptada por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su segundo período de sesiones, así como a otras decisiones pertinentes, en apoyo de la labor del proceso de Teherán²⁷ y de su secretaría con el fin de fortalecer la capacidad de los países con una cubierta forestal reducida.

11ª sesión
7 de febrero de 2003

22/6. Promoción de las pautas de consumo y producción sostenibles

El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 14 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, que afirma que es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que producen y consumen las sociedades para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción tomando la iniciativa al respecto los países desarrollados y beneficiándose todos los países de ese proceso, teniendo en cuenta los Principios de Río, incluido, entre otros, el de responsabilidad común pero diferenciada, establecido en el Principio 7 de la Declaración de Río sobre Medio ambiente y Desarrollo, y los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes el sector privado y todos los grupos principales deben desempeñar un papel activo con miras a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción,

Recordando además la labor emprendida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a partir de 1992 dirigida a promover la producción menos contaminante, la prevención de la contaminación y el consumo sostenible, en cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas y otros interesados directos,

Reconociendo los resultados en la esfera de la producción menos contaminante, la prevención de la contaminación y la eficiencia ecológica ya logrados y documentados en informes periódicos sobre el progreso alcanzado publicados en ocasión de las conferencias de alto nivel bianuales sobre producción

menos contaminante, y los problemas remanentes e incipientes en esa esfera con respecto al consumo y producción sostenibles,

1. Pide al Director Ejecutivo que refuerce las actividades de consumo y producción sostenibles del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en consonancia con su actual mandato, con los recursos disponibles y con las recomendaciones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

2. Pide, en particular, al Director Ejecutivo que refuerce los programas actuales de eficacia ecológica, producción menos contaminante y consumo sostenible, tales como las mesas redondas regionales sobre producción menos contaminante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su asociación con la sociedad de Toxicología y Química Ambientales, y que aliente la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, especialmente a los países en desarrollo y con economías en transición y estimule la creación de productos y servicios sostenibles;

3. Invita al Director Ejecutivo a que aproveche las actividades e iniciativas existentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con las instituciones gubernamentales competentes y con el sector privado, en particular con el sector de las finanzas, los operadores turísticos y la industria de las telecomunicaciones, para contribuir a fortalecer la función de los sectores empresarial e industrial en la promoción de las pautas de consumo y producción sostenibles;

4. Pide al Director Ejecutivo que apoye las iniciativas y actividades dirigidas a promover la responsabilidad y rendición de cuentas empresariales, con sujeción al mandato vigente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según se indica en los párrafos 18 y 49 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial;

5. Pide al Director Ejecutivo que elabore y facilite campañas de concienciación de los consumidores y brinde información a los gobiernos que les posibilite aplicar enfoques de consumo sostenible del tipo de los que figuran en las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor²⁸;

6. Pide al Director Ejecutivo que siga elaborando programas de capacitación, aumento de la concienciación y creación de capacidad para apoyar a los gobiernos, las autoridades locales y el sector empresarial e industrial en particular, en los países en desarrollo y en los países con economías en transición en relación con la producción y el consumo sostenibles en cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales pertinentes;

7. Pide al Director Ejecutivo que al aplicar la presente decisión, tenga plenamente en cuenta, entre otras, las cuestiones relacionadas con el género y las diversas circunstancias de las regiones y países, en particular las características, necesidades y capacidades de desarrollo de los países en desarrollo, en especial, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, de manera que todos los países se puedan beneficiar del proceso, mediante el establecimiento de programas regionales, o la contribución a éstos, aprovechando las redes y actividades existentes;

8. Pide al Director Ejecutivo que, con sujeción al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, desempeñe una función de vanguardia, trabajando en cooperación con los gobiernos, otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y contando con la participación de los interesados directos en la elaboración de un marco decenal de programas en apoyo de iniciativas regionales y nacionales para acelerar la transición a pautas con arreglo al párrafo 15 del Plan de Aplicación de consumo y producción sostenibles, y que presente, en el siguiente período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en 2004, un informe sobre sus actividades, e informes periódicos ulteriormente;

9. Pide al Director Ejecutivo que presente informes ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, según proceda, sobre el progreso alcanzado en la labor realizada;

10. Invita a los gobiernos a que proporcionen asistencia financiera y técnica y creación de capacidad que posibiliten a los países en desarrollo y países con economías en transición, especialmente los menos adelantados, participar activamente en estas actividades.

12ª sesión
7 de febrero de 2003

22/7. Participación del comercio y la industria

El Consejo de Administración,

Recordando el capítulo 30 del Programa 21⁴, la Declaración Ministerial de Malmö⁹ y su decisión 21/18, de 9 de febrero de 2001, sobre la aplicación de esa Declaración,

Recordando los párrafos 27 y 29 de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹⁵ y los párrafos 17 y 18 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, en los que se pide una mayor responsabilidad empresarial en los planos ambiental y social,

Recordando en particular el párrafo 49 del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que dice: “promover activamente la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, sobre la base de los Principios de Río, incluso mediante el desarrollo pleno y la aplicación eficaz de acuerdos y medidas intergubernamentales, iniciativas internacionales y asociaciones entre el sector público y el sector privado y mediante normas nacionales apropiadas, y apoyar el mejoramiento constante de las prácticas de las empresas en todos los países”,

Reconociendo los diferentes niveles de desarrollo de los distintos países y, por ende, sus distintas capacidades para integrar políticas ambientalmente racionales a sus responsabilidades sociales y económicas,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para hacer participar a los sectores del comercio y la industria en las medidas destinadas a fomentar políticas, estrategias, prácticas y tecnologías ambientalmente racionales,

Haciendo hincapié en la función complementaria de las asociaciones en que participan todos los principales interesados pertinentes, incluido el sector empresarial, en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la propiciación del desarrollo sostenible a nivel mundial, y recordando en particular los párrafos 3 y 140 b) del Plan de Aplicación y los párrafos 26 y 34 de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que los gobiernos pueden desempeñar una función fundamental en el establecimiento de un medio conducente, manteniendo una capacidad institucional y de reglamentación efectiva,

Teniendo presentes las decisiones correspondientes del Consejo de Administración sobre pautas de producción y consumo sostenibles sobre un comportamiento responsable desde el punto de vista social y en relación con el medio ambiente, incluida la decisión 22/19 del Consejo de Administración adoptada en el presente período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC.22/3) en cuanto concierne a las respuestas de política del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para hacer frente a los nuevos problemas ambientales, en particular aquéllas en las que se busca la participación del comercio y la industria,

1. Toma nota con reconocimiento de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en lo que se refiere a hacer participar al comercio y la industria para continuar

desarrollando la rendición de cuentas, la responsabilidad y la transparencia de las empresas en los planos ambiental y social;

2. Pide a los Estados miembros que presenten al Director Ejecutivo, antes del 1º de octubre de 2003, propuestas de directrices para la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los sectores del comercio y la industria, y que el Director Ejecutivo distribuya esas propuestas de directrices a todos los Estados miembros antes del 15 de noviembre de 2003, a fin de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente inicie la elaboración de directrices, sustanciales, con sujeción a la ulterior aprobación del Consejo de Administración, según se recomienda en las Directrices para la cooperación entre las Naciones Unidas y la comunidad empresarial, emitidas por el Secretario General de las Naciones Unidas;

3. Pide al Director Ejecutivo que continúe desarrollando el trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esa esfera y que mantenga informados a los gobiernos de cualquier progreso respecto a la participación de los sectores comercial e industrial mediante iniciativas de asociación, el diálogo multipartito, reuniones consultivas con asociaciones, la elaboración de materiales de capacitación e información, el fomento de la presentación de informes sobre sostenibilidad por parte de todos los sectores industriales y actividades de divulgación en todas las regiones para promover actitudes responsables en los círculos empresariales.

10ª sesión
7 de febrero de 2003

22/8. Nuevas mejoras en la prevención, preparación, evaluación, respuesta, y mitigación de las emergencias ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸,

Recordando también que en la Declaración Ministerial de Malmö⁹ se destacaron las cada vez más numerosas emergencias ambientales como uno de los principales retos ambientales del siglo XXI,

Reconociendo el valor de la prevención, la evaluación, la alerta anticipada, la preparación y la respuesta, respecto de la reducción de los efectos de las emergencias ambientales y tomando nota de que el programa de información y preparación para casos de emergencia a nivel local brinda un marco importante para la concienciación y preparación en relación con las emergencias a nivel local,

Expresando su satisfacción por la continua y positiva colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para aumentar la capacidad de la comunidad internacional de prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para responder a las emergencias ambientales,

Consciente del valor de la cooperación entre los países a nivel regional en las emergencias ambientales que afectan o amenazan a varios países,

Consciente de sus decisiones 21/17 de 9 de febrero de 2001, 20/8 de 5 de febrero de 1999, 19/9E de 7 de febrero de 1997, 18/9 de 22 de mayo de 1995 y SS.V/2 de 22 de mayo de 1998,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión 21/17 del Consejo de Administración contenido en los documentos UNEP/GC.22/3 y UNEP/GC.22/INF/5, concretamente del análisis de las causas y de los efectos ambientales a largo plazo de las emergencias en las que ha trabajado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de las posibles consecuencias de política para los gobiernos nacionales y para la comunidad internacional;

2. Acoge con beneplácito los resultados del informe, incluidas las recomendaciones que figuran en su capítulo IV;
3. Invita a los gobiernos y a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales a que mantengan su cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en sus esfuerzos por prestar asistencia a los países, especialmente a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, en la prevención, preparación y respuesta ante las emergencias ambientales;
4. Acoge con beneplácito también las medidas que está adoptando la Dependencia de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como las del grupo consultivo en emergencias ambientales, en especial el programa de asociación en materia de un enfoque integrado para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias ambientales en apoyo del desarrollo sostenible;
5. Recomienda a los gobiernos que elaboren y perfeccionen medidas de prevención, preparación y respuesta, tanto a nivel político como institucional, en la mayor medida posible para mejorar su capacidad para hacer frente a las emergencias ambientales;
6. Insta a los gobiernos a que, si no lo han hecho ya, elaboren, según proceda, acuerdos conjuntos de contingencia de ámbito regional, subregional o bilateral;
7. Expresa su reconocimiento a los gobiernos contribuyentes al Fondo Fiduciario General para Emergencias Ambientales y exhorta a los gobiernos y organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que aporten también contribuciones a dicho Fondo Fiduciario General;
8. Invita a los Estados que aún no han firmado o ratificado los convenios, protocolos e instrumentos jurídicos existentes que pueden guardar relación con la prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación de las emergencias ambientales, o no se han adherido a ellos, a que lo hagan lo estudien la posibilidad de hacerlo lo antes posible y procedan con su aplicación y la vigilancia de su cumplimiento;
9. Pide al Director Ejecutivo que establezca un proceso, con la participación de los gobiernos, para el examen periódico del Marco Estratégico para la prevención, preparación, evaluación, mitigación y respuesta ante las emergencias a fin de facilitar la aplicación de su Programa de Acción;
10. Pide también al Director Ejecutivo que, en estrecha colaboración con otros organismos pertinentes, elabore y aplique programas para la creación de capacidad con respecto a la mejora de la capacidad de los países en desarrollo y de los países con economías en transición para prevenir, prepararse y responder ante emergencias ambientales;
11. Pide al Director Ejecutivo que, dentro del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, preste apoyo a los países que reciben refugiados en la realización de evaluaciones y en la rehabilitación del medio ambiente, incluidos los ecosistemas y los hábitats, que han resultado dañados por el proceso de recepción y reasentamiento de refugiados, a través de marcos de cooperación interinstitucionales;
12. Alienta al Director Ejecutivo a que continúe sus actividades en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de reducir a un mínimo las consecuencias adversas en el medio ambiente provocadas por los refugiados en los países receptores;
13. Decide que el trabajo en la esfera de la creación de capacidad debe centrarse en primer lugar en las regiones que más necesitan asistencia, de conformidad con el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹;

14. Insta al Director Ejecutivo a que adopte medidas para garantizar el apoyo a las oficinas regionales, según proceda, en la elaboración y aplicación de esos programas de creación de capacidad que ayuden a promover acuerdos regionales para hacer frente a las emergencias ambientales;

15. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su próximo período ordinario de sesiones sobre los progresos conseguidos en la esfera de las emergencias ambientales.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

22/9. Apoyo a África

El Consejo de Administración.

Recordando sus decisiones 20/27, de 5 de febrero de 1999, y 21/15, de 9 de febrero de 2001, sobre el Apoyo a África,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³ en que la comunidad internacional se comprometió a prestar apoyo a África respecto del logro del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente,

Recordando el compromiso asumido en la cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio⁷, celebrada en Doha, del 9 al 14 de noviembre de 2001, y en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo¹³, celebrado en Monterrey (México), del 18 al 22 de marzo de 2002,

Recordando el capítulo VIII del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴, sobre África,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Unión Africana durante la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana en Lusaka, en julio de 2001,

Acogiendo con beneplácito también la adopción, durante la Cumbre de la Organización Africana celebrada en Lusaka, de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, como común visión y plataforma para la acción de África para abordar los desafíos a que se enfrenta ese continente, con miras a lograr el desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras,

Tomando nota con satisfacción de que la Cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada en junio de 2002 en Kananaskis, Canadá, dedicó parte de sus deliberaciones al desarrollo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que culminaron en la adopción de un Plan de Acción del Grupo de los Ocho para África;

Tomando nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶ formulada durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en la resolución 57/2 de 16 de septiembre de 2002,

Tomando nota también de la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que, entre otras cosas, hace suya la recomendación del Secretario General de las Naciones Unidas de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África constituya el marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, concentre su labor en pro del desarrollo de África,

Tomando nota también de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África se aplicará en gran medida por conducto de mecanismos nacionales y comunidades económicas subregionales de África con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo y otros asociados como bancos multilaterales de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento, por los ministros africanos, de la Conferencia Ministerial Africana sobre el agua, por los ministros africanos encargados de la ordenación de los recursos hídricos,

Tomando nota de los informes sobre el estado del medio ambiente más recientes, tales como el informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el aumento acelerado y la incidencia de problemas ambientales en el mundo,

Tomando nota en particular del informe Perspectivas del Medio Ambiente en África en el que se señalan el creciente número de situaciones nuevas y crisis en África resultantes de cambios ambientales a nivel mundial que conllevan efectos sociales, culturales y económicos adversos,

Tomando nota de la Declaración de Kampala sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²⁹, adoptada por la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, en su noveno período de sesiones celebrado en Kampala, del 3 al 5 de julio de 2002, que guarda relación con la falta de capacidad de los países de África para aplicar los acuerdos ambientales multilaterales,

Tomando nota además de las decisiones de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, en su noveno período de sesiones, sobre el Plan de Acción Marco para la Iniciativa en pro del medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y sobre la elaboración periódica del informe Perspectivas del Medio Ambiente en África y la puesta en funcionamiento de la Red de Información Ambiental de África³⁰,

Acogiendo con beneplácito los encomiables esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo para aplicar las decisiones del Consejo de Administración 20/27 y 21/15, sobre el apoyo a África;

1. Pide al Director Ejecutivo que continúe respaldando la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración 20/27 y 21/15, especialmente en el marco de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, la recientemente creada Unión Africana y en el contexto del desarrollo y la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

2. Pide al Director Ejecutivo que establezca relaciones de trabajo con los comités técnicos especializados de la Unión Africana, en particular, el Comité Técnico sobre la Industria, Ciencia y Tecnología, Recursos Naturales y Medio Ambiente, con miras a facilitar la integración de las cuestiones ambientales en el labor del régimen institucional de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, según proceda;

3. Pide al Director Ejecutivo que trabaje estrechamente con asociados, en especial las comunidades económicas subregionales de África, el Banco Africano de Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas para aplicar para prestar apoyo a los países africanos en la aplicación de la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

4. Pide al Director Ejecutivo, en particular, que continúe prestando asistencia respecto del desarrollo de la iniciativa en pro del medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y que apoye a los países africanos en la aplicación de ciertas esferas programáticas de esa iniciativa, cuando cuente con una ventaja comparativa;

5. Pide al Director Ejecutivo que preste apoyo a la producción periódica del Informe Perspectivas del Medio Ambiente en África y al establecimiento de la Red de Información Ambiental de África, de conformidad con la solicitud formulada por la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente en su noveno período de sesiones, y que también preste apoyo a las celebraciones del Día del Medio Ambiente en África, todos los 3 de marzo, con sujeción a la disponibilidad de fondos;

6. Pide además al Director Ejecutivo que preste apoyo a la recientemente establecida Conferencia Ministerial Africana sobre el Agua, con sujeción a los recursos disponibles;

7. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración con el Grupo de Gestión Ambiental, y dentro del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, apoye la labor del grupo de asesoramiento especial del Consejo Económico y Social que se haya establecido de conformidad con la resolución E/2002/1 del Consejo Económico y Social, a solicitud de ese grupo;

8. Pide al Director Ejecutivo que fomente y promueva en África la comprensión de los vínculos entre la pobreza, la salud, el comercio y el medio ambiente, como un medio de lograr que los medios de vida de las personas sean más productivos y ambientalmente sostenibles, incluso mediante la elaboración de opciones normativas adecuadas para integrar las cuestiones ambientales a los procesos socioeconómicos, incluidas, cuando corresponda, las estrategias de mitigación de la pobreza;

9. Exhorta a los gobiernos de África a que asuman la responsabilidad principal del desarrollo en sus respectivos países y adopten medidas a ese efecto;

10. Exhorta a todos los gobiernos y a la comunidad de donantes a que aumenten su apoyo a la aplicación de programas prioritarios de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente mediante, entre otras cosas, contribuciones al Fondo Fiduciario de General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente;

11. Pide al Director Ejecutivo que movilice recursos para prestar asistencia a los países de África, en colaboración con los gobiernos, especialmente de los países desarrollados, y las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo, para los preparativos de las conferencias de las Partes en acuerdos ambientales multilaterales a fin de fortalecer la capacidad de los negociadores africanos respecto de esos acuerdos ambientales multilaterales mediante el suministro de apoyo financiero para las reuniones regionales;

12. Exhorta al Director Ejecutivo a que estreche la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con los organismos de las Naciones Unidas presentes en África en general, a fin de mejorar la ordenación del medio ambiente en general y, con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en particular, para mejorar las condiciones ambientales en los asentamientos humanos de la región;

13. Toma nota de los progresos logrados por el Director Ejecutivo respecto de la revitalización del Convenio de Nairobi para la protección, la ordenación, y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África oriental y el Convenio sobre la cooperación para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central mediante la puesta en marcha con éxito del proceso africano sobre desarrollo y ordenación del medio costero y marino, y le pide que continúe fortaleciendo ambos Convenios mediante la ejecución de los proyectos prioritarios propuestos por el proceso africano, que figuran en la Declaración de Ciudad del Cabo sobre un proceso africano para el desarrollo y protección del medio marino y costero, en particular en el África Subsahariana³¹;

14. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los progresos realizados y los resultados logrados a ese respecto, al Comité de Representantes Permanentes y al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su próximo período de sesiones.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

22/10. La pobreza y el medio ambiente en ÁfricaEl Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/15, de 9 de febrero de 2001, sobre apoyo a África, y en particular su petición al Director Ejecutivo de que aumentara y promoviera los conocimientos acerca de los vínculos existentes entre la pobreza y el medio ambiente,

Reconociendo los objetivos de desarrollo del milenio y, en particular, el objetivo 1: erradicar la pobreza extrema y el hambre,

Habiendo examinado el párrafo 11 de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹⁵, en que se reconoce que la erradicación de la pobreza es un requisito indispensable del desarrollo sostenible, y habiendo analizado el capítulo II del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ y sus medidas concretas encaminadas a la erradicación de la pobreza,

Recordando el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Malmö⁹, en que se reconoce que es necesario integrar las consideraciones ambientales en la adopción de decisiones para hacer frente a las causas subyacentes de la pobreza,

Tomando nota de que en 2001 la Unión Africana adoptó la iniciativa Nueva Alianza para el Desarrollo de África y acogiendo con beneplácito el respaldo de la Asamblea General a esa iniciativa en 2002,

Tomando en consideración el documento de debate presentado por el Director Ejecutivo sobre la base de recursos naturales vivos para luchar contra la pobreza: Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento del compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la diversidad biológica (UNEP/GC.22/8/Add.3),

Reconociendo la labor concluida por el Director Ejecutivo atendiendo a la decisión 21/15, de 9 de febrero de 2001, que figura en el documento: Poverty and ecosystems □ synthesis of a conceptual framework (UNEP/GC.22/INF/30 Rev.1),

1. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones donantes y grupos principales a que colaboren activamente en el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la erradicación de la pobreza, así como en la puesta en funcionamiento del fondo mundial de solidaridad, que fue hecho suyo por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 57/265, de 20 de diciembre de 2002, y pide al Director Ejecutivo que elabore una estrategia para la aplicación de las medidas que competen al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Reconoce el papel que cumple el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la erradicación de la pobreza al atacar sus causas fundamentales mediante la promoción de una ordenación global del medio ambiente que integra plenamente el bienestar humano;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones, en particular, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Conferencia Ministerial Africana sobre el medio Ambiente, estudie las oportunidades de aumentar la cooperación con la Unión Africana en relación con la iniciativa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y que, como medio de asegurar una mayor comprensión, proporcione amplia información sobre los vínculos entre la pobreza y el medio ambiente con el objetivo último de erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible en África;

4. Pide al Director Ejecutivo y a la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente que prosigan la labor que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para

promover una mayor comprensión de los vínculos entre la pobreza y el medio ambiente y que, basándose en esa comprensión, presten asistencia a los gobiernos que la soliciten para integrar la adopción de decisiones sobre el medio ambiente en las políticas socioeconómicas encaminadas a erradicar la pobreza. A este respecto, deberá utilizarse como guía el documento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado: Poverty-Environment Road Map (UNEP/GC.22/INF/30);

5. Pide también al Director Ejecutivo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones, en particular la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Conferencia Ministerial Africana sobre el medio Ambiente, ponga en funcionamiento el marco conceptual sobre la pobreza y los ecosistemas, utilizando como guía la información que figura en el documento UNEP/GC.22/INF/30, y ponga a prueba este criterio por medio de estudios de países, especialmente de África, con el fin de elaborar, por medio de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, estrategias sobre la pobreza y el medio ambiente para cada país. Se alienta a los países participantes a que incorporen a todos los ministerios pertinentes y a otras partes interesadas en la formulación de sus estrategias nacionales para asegurar la responsabilidad nacional;

6. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su próximo período de sesiones, sobre los progresos realizados y los resultados logrados mediante las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionadas con la pobreza y el medio ambiente.

11ª sesión
7 de febrero de 2003

22/11. Desarrollo sostenible del Ártico

El Consejo de Administración,

Reconociendo la importancia cada vez mayor a nivel mundial del Ártico en un contexto ambiental mundial,

Tomando nota con satisfacción de la inclusión de las preocupaciones sobre el Ártico en el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, especialmente las relativas a las cuestiones del océano, la utilización sostenible de los recursos naturales, la erradicación de la pobreza entre las comunidades indígenas, los efectos del cambio climático, los contaminantes orgánicos persistentes y los metales pesados,

Reconociendo la importante labor que el Consejo Ártico desempeña en la protección del medio ambiente y el apoyo al desarrollo sostenible en el Ártico,

Tomando nota de la importancia que revisten para la región del Ártico la evaluación mundial del mercurio y los contaminantes orgánicos persistentes realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el tercer informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo de cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Universidad del Ártico,

Acogiendo también con beneplácito el trabajo realizado por la Base de Datos sobre Recursos Mundiales de Arendal, principal centro en asuntos polares del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para preparar información sobre las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Ártico, en particular en relación con la salud y el medio ambiente de los pueblos indígenas, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud,

1. Alienta a que prosiga la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Ártico, los parlamentarios del Ártico, la secretaría de los Pueblos Indígenas y el sector privado, así como el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como

organismo de ejecución para la cartera de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relacionados con el agua, el cambio climático, la diversidad biológica, la contaminación y la salud en el Ártico;

2. Pide al Director Ejecutivo que facilite evaluaciones y alertas anticipadas continuas sobre nuevos problemas relacionados con el medio ambiente del Ártico, en particular su repercusión en el medio ambiente mundial.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

22/12. La Declaración de Bruselas³² y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010³³

El Consejo de Administración,

Recordando el apoyo de la Asamblea General, en su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, a la Declaración de Bruselas y al Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 2001-2010, aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,

Recordando además la resolución 2002/33 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2002, las resoluciones de la Asamblea General 56/227, de 24 de diciembre de 2001, y 57/276, de 17 de diciembre de 2002, en las que se invitó al sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales a que incorporasen la aplicación de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 en sus programas de trabajo,

1. Toma nota con reconocimiento del apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a los países menos adelantados;

2. Hace hincapié en la importancia de la coordinación y la cooperación con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

3. Resuelve que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga prestando especial atención a los países menos adelantados, así como a los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en sus actividades programáticas, asignando atención prioritaria a la aplicación efectiva del Programa de Acción de Bruselas en el marco del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. Invita al Director Ejecutivo a que adopte las medidas necesarias para asegurar que la aplicación del Programa de Acción se incorpore plenamente en las actividades programáticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como en sus procesos intergubernamentales, teniendo en cuenta el mandato y los recursos disponibles del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

22/13. Pequeños Estados insulares en desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando que en el capítulo 17 del Programa 21⁴ se reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables y frágiles y que constituyen un caso especial para el desarrollo sostenible,

Recordando que el Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo³⁴ define claramente las medidas concretas para abordar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando además que en el capítulo VII del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ se reconoce que el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se ve cada vez más limitado por la interacción de factores adversos claramente indicados en el Programa 21, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las decisiones adoptadas en el vigésimosegundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³⁵, y se pide un examen completo y amplio de la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo en 2004, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/262 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002,

Observando que en la resolución 57/262 de la Asamblea General se pide el establecimiento de las modalidades adecuadas y la determinación de los recursos para facilitar la participación plena y efectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la reunión de examen de 2004 que se ha de celebrar en Mauricio,

Reconociendo la necesidad de asegurar una aplicación coherente del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en los planos regional y subregional,

Reconociendo que al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente le corresponde desempeñar una función clave en la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y en la elaboración de programas eficaces que presten apoyo a dichos países en la consecución de sus objetivos,

Reconociendo también la necesidad de que el apoyo financiero y técnico prestado para la ejecución de los programas en los planos regional y subregional sea más transparente y previsible,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ejecutar el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (UNEP/GC.22/5),

Habiendo examinado también el informe del Director Ejecutivo sobre el examen de la política y la estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/GC.22/2/Add.3),

Habiendo examinado asimismo el documento de debate presentado por el Director Ejecutivo para las consultas a nivel ministerial sobre la aplicación regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (UNEP/GC.22/8 y Corr.1),

1. Decide aumentar la capacidad institucional de los pequeños Estados insulares en desarrollo para que logren realmente los objetivos de desarrollo sostenible descritos en el Programa de Acción, mediante la prestación de apoyo técnico y financiero específico;

2. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Director Ejecutivo encaminados a financiar las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo y pide al Director Ejecutivo que siga aumentando la financiación de dichas actividades en el bienio 2004-2005, en particular en relación con la preparación de la reunión internacional que tendrá lugar en Mauricio en 2004 y la aplicación de sus resultados;

3. Decide también prestar apoyo concreto al desarrollo y la aplicación de iniciativas para el establecimiento de alianzas presentadas en el contexto de la aplicación del Plan de Acción de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

4. Pide al Director Ejecutivo que determine las modalidades apropiadas para la aplicación efectiva de las recomendaciones contenidas en los párrafos 1 a 3 de la parte dispositiva de la presente decisión;

5. Pide también al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su octavo período extraordinario de sesiones, sobre los resultados de la recomendación contenida en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la presente decisión.

11ª sesión
7 de febrero de 2003

22/14. Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento de las actividades y la cooperación regionales en la región de la Organización de Cooperación Económica

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 20/39, de 4 de febrero de 1999, relativa al funcionamiento de las oficinas regionales y las medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización,

Reafirmando las decisiones y conclusiones pertinentes del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración en apoyo de las iniciativas regionales,

Reiterando las disposiciones pertinentes de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹⁵ y el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹,

Subrayando la necesidad de reforzar los acuerdos regionales existentes para la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible,

Ten iendo en cuenta el documento de debate presentado por el Director Ejecutivo sobre la aplicación regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (UNEP/GC.22/8 y Corr.1),

1. Acoge con beneplácito los resultados de la primera Reunión Ministerial sobre el Medio Ambiente de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Teherán, el 15 de diciembre de 2002, a la que asistió el Director Ejecutivo;

2. Pide al Director Ejecutivo que apoye y promueva las iniciativas subregionales relacionadas con el medio ambiente de la región que abarca la Organización de Cooperación Económica;

3. Pide también al Director Ejecutivo que promueva la labor de las respectivas oficinas regionales y aumente su capacidad financiera para que cumplan los objetivos de creación de capacidad y transferencia de tecnología a los países miembros de la Organización de Cooperación Económica;

4. Pide además al Director Ejecutivo que establezca y refuerce los vínculos y las asociaciones entre los demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo y las instituciones de Bretton Woods para que las oficinas regionales y los países miembros de la Organización de Cooperación Económica puedan llevar a la práctica con eficacia el programa de trabajo pertinente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la región;

5. Exhorta a los gobiernos a que contribuyan a la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la región de la Organización de Cooperación Económica en lo que respecta a las oficinas regionales;

6. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente decisión a la próxima reunión del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.

22/15. Año Internacional de los desiertos y la desertificación

El Consejo de Administración,

Recordando el capítulo 12 del Programa 21⁴ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Recordando también la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

Recordando además el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, así como la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴ aprobada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Iniciativa sobre el medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Profundamente preocupado por la exacerbación de la desertificación, particularmente en África, y sus vastas consecuencias en la aplicación del objetivo de desarrollo del milenio en materia de mitigación de la pobreza,

Consciente de la necesidad de que el público cobre una mayor conciencia de proteger la diversidad biológica de los desiertos, así como a las comunidades indígenas y locales y los conocimientos tradicionales de los pueblos afectados por este fenómeno,

1. Invita a la Asamblea General a que considere la posibilidad de:
 - a) Declarar un año internacional de los desiertos y la desertificación lo antes posible;
 - b) Designar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como centro de coordinación del año internacional de los desiertos y la desertificación, junto con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
2. Pide al Secretario General que designe un representante especial para el año internacional de los desiertos y la desertificación, en caso de que se declare dicho año;
3. Invita a todos los países interesados a que establezcan comités nacionales y celebren el año internacional mediante la realización de actividades apropiadas;
4. Hace un llamamiento a todas las organizaciones internacionales pertinentes y los países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo para que apoyen las actividades que organizarán los países afectados, en particular los países de África y los países menos adelantados.

22/16. El medio ambiente y la diversidad cultural

El Consejo de Administración,

Recordando el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, en el que se declara que la diversidad biológica, que desempeña una función decisiva en el

desarrollo sostenible en general y en la erradicación de la pobreza, es indispensable para nuestro planeta, para el bienestar humano y para la integridad cultural y los medios de vida de la población,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³ según la cual la tolerancia es uno de los valores fundamentales esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI y debe incluir la promoción de una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones,

Reafirmando que, de conformidad con el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como con la resolución 57/260 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento fundamental para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Reconociendo que el ecoturismo es un recurso eficaz para aprovechar las oportunidades de desarrollo sostenible y mitigación de la pobreza en zonas en peligro al establecer un equilibrio entre la protección de la biodiversidad y la conservación de la diversidad cultural, teniendo especialmente en cuenta a las comunidades indígenas y locales,

Consciente del mandato específico encomendado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, para garantizar la conservación y fomento de la fructífera diversidad de culturas,

Acogiendo con beneplácito la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Pide al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de fondos voluntarios, examine esta cuestión, entre otras cosas mediante la realización de un estudio, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros interesados directos pertinentes, sobre el estado de la labor que se está llevando a cabo y la posible evolución de las actividades relacionadas con el medio ambiente y la diversidad cultural, poniendo una especial atención en el bienestar del ser humano, y que presente información al respecto al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 23º período de sesiones para su examen.

11ª sesión
7 de febrero de 2003

22/17. Gobernanza y derecho

I

Seguimiento de la resolución 57/251 de la Asamblea General sobre el informe del séptimo período extraordinario de sesiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

El Consejo de Administración.

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸ y la Declaración Ministerial de Malmö⁹,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 55/200, de 20 de diciembre de 2000, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, y, en particular, 57/251, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, en particular el capítulo X sobre los medios de ejecución, en el que se pone de relieve la necesidad de mejorar los arreglos relativos al apoyo que se presta a los países en desarrollo y a los países con

economías en transición para la creación de capacidad, así como los arreglos sobre apoyo técnico y tecnológico,

Recordando también que varios de los acuerdos ambientales multilaterales incluyen artículos específicos sobre la necesidad de transferir tecnología y de crear capacidad, y que en varias decisiones se especifican estas obligaciones,

Tomando nota de la labor inicial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para comenzar un proceso de elaboración de un plan intergubernamental estratégico para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad,

1. Toma nota de que la Asamblea General invitó a los Estados Miembros, al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que comunicaran a la secretaría sus observaciones sobre la importante pero compleja cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, incluidas sus consecuencias jurídicas, políticas, institucionales y financieras y que atañen a todo el sistema y pidió al Secretario General que presentara un informe que incluyera esas observaciones a la Asamblea General para que ésta lo examinara antes del sexagésimo período de sesiones;

2. Pide al Director Ejecutivo que, en el contexto de la aplicación del párrafo 4 de la resolución 57/251 de la Asamblea General:

a) Invite a los gobiernos a que presenten por escrito sus observaciones al respecto a más tardar el 31 de octubre de 2003;

b) Presente un informe en el que figuren las observaciones recibidas de los gobiernos, para que sea examinado en el octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, que habrá de celebrarse en 2004;

3. Toma nota de que ha comenzado la etapa experimental de la aplicación de una escala de cuotas indicativa y de carácter voluntario cuyo objetivo es poder prever con más exactitud la financiación del programa de trabajo y ampliar la base de las contribuciones;

4. Toma nota de que si aumenta la financiación procedente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas destinada a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y/o al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el bienio 2004-2005 se requerirán menos recursos del presupuesto de apoyo bienal del Fondo para el Medio Ambiente y los recursos así liberados podrán reasignarse a las actividades programáticas y/o a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente;

5. Celebra la posición adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que en su resolución 57/251 reiteró la necesidad de dotar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, a ese respecto, y de conformidad con la resolución 2997(XXVII) de la Asamblea General, subraya la necesidad de examinar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

6. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones competentes, de conformidad con los párrafos 33 y 34 de la decisión SS.VII/1, elabore un plan estratégico intergubernamental para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad y presente un proyecto de ese plan al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su octavo período extraordinario de sesiones que se celebrará en 2004. El proyecto de plan estratégico deberá basarse en las aportaciones facilitadas por los Estados, tanto a nivel regional como nacional, e incorporar las prioridades nacionales y regionales;

7. Pide al Director Ejecutivo que informe al octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente decisión.

II

Aplicación del Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Primer Decenio del Siglo XXI

A

Actividades complementarias del Simposio Mundial de Jueces centradas en la creación de capacidad en la esfera del derecho ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando el Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Primer Decenio del Siglo XXI³⁶ y su decisión 21/23, de 9 de febrero de 2001, en la que se pide al Director Ejecutivo que promueva la aplicación efectiva y la observancia y cumplimiento del derecho ambiental, y que a tal fin fortalezca la capacidad de los diversos interesados, incluidos los miembros de las judicaturas,

Recordando los seis simposios regionales de jueces sobre derecho ambiental organizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en colaboración con varios organismos asociados de África, Asia meridional, Asia sudoriental, América Latina y el Caribe y los Estados insulares del Pacífico durante el período 1996-2001, que establecieron una base firme para la creación de capacidad judicial en las regiones y en los que se pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que organizara un simposio mundial de jueces sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho,

Tomando nota de las experiencias del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las regiones con respecto a la elaboración del derecho ambiental,

Tomando nota con reconocimiento de la celebración del Simposio Mundial de Jueces sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho celebrado en Johannesburgo del 18 al 20 de agosto de 2002, en el que participaron más de 122 jueces de alta categoría de más de 60 países de todo el mundo, y tomando nota de que en ese Simposio los jueces hicieron suyos por aclamación los Principios de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho³⁷ como contribución del Simposio Mundial de Jueces a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y de que el Presidente del Tribunal Supremo de Sudáfrica presentó los Principios de Johannesburgo al Secretario General de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre el Simposio Mundial de Jueces sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho y sus resultados (UNEP/GC.22(INF/24),

Reconociendo los conocimientos técnicos especializados existentes en las organizaciones pertinentes que realizan tareas a nivel internacional, regional, nacional y local en la esfera del medio ambiente,

1. Transmite su profundo agradecimiento al Gobierno de Sudáfrica y al anfitrión del Simposio Mundial, el Presidente del Tribunal Supremo de Sudáfrica, por la excelente y exitosa organización del Simposio, y al Director Ejecutivo por haber tomado esta importante iniciativa;

2. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco del Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Primer Decenio del Siglo XXI y con sujeción a los recursos disponibles, apoye el mejoramiento de la capacidad de las personas que participan en el proceso de promoción, aplicación, elaboración y cumplimiento del derecho ambiental en los niveles nacional y local, como jueces, fiscales, legisladores y otros interesados pertinentes, para que puedan llevar a cabo sus funciones con conocimiento de causa y cuenten con las aptitudes, información y materiales necesarios, con miras a movilizar el pleno potencial de las judicaturas de todo el mundo para la aplicación y observancia del

derecho ambiental y la promoción del acceso a la justicia para la solución de controversias ambientales, la participación del público en la adopción de decisiones ambientales, la salvaguardia y promoción de los derechos ambientales y el acceso del público a la información pertinente;

3. Alienta a los gobiernos y a las instituciones financieras internacionales a que presten apoyo a los países en desarrollo y a los países con economías en transición financiando la creación de capacidad, como se describe en el párrafo 2 supra de la parte dispositiva;

4. Alienta al Director Ejecutivo a que colabore con las organizaciones pertinentes en el diseño y aplicación de esas actividades de creación de capacidad;

5. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 23º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

B

Difusión de la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

El Consejo de Administración.

Recordando el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³⁸, la Declaración Ministerial de Malmö⁹ y sus decisiones 20/4, de 4 de febrero de 1999, 20/6, de 5 de febrero de 1999, y 21/24, de 9 de febrero de 2001,

Recordando el informe del Director Ejecutivo preparado de conformidad con la decisión 20/4 sobre el derecho y la práctica relacionados con el acceso a información sobre el medio ambiente, la participación del público en procesos que den lugar a la adopción de decisiones y el acceso a procedimientos judiciales y administrativos relacionados con cuestiones ambientales, y el informe sobre instrumentos internacionales que reflejan las disposiciones contenidas en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, preparado de conformidad con la decisión 21/24, que se presentó al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su séptimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, en particular de los párrafos 162 a 167,

Tomando nota de la reciente evolución a nivel nacional, regional y mundial de la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

1. Toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para prestar servicios de política y asesoramiento en esferas clave del fortalecimiento y de creación de instituciones en apoyo de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

2. Pide al Director Ejecutivo que intensifique las actividades para prestar servicios de política y asesoramiento en las esferas principales de la creación y fortalecimiento de las instituciones y la capacidad, incluido el acceso a la información relativa a la legislación, las reglamentaciones, actividades, políticas y programas, y la participación del público en la formulación y aplicación de políticas de desarrollo sostenible, incluida la promoción de la participación del público en los planos local y nacional en la elaboración y aplicación de programas y políticas y en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos, cuando se le solicite, en cooperación con otras organizaciones que realizan actividades en esta esfera para ayudar en la aplicación a nivel local y nacional del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

3. Pide al Director Ejecutivo que evalúe la posibilidad de promover, a nivel nacional e internacional, la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el

Desarrollo, y decida, entre otras cosas, si sería útil iniciar un proceso intergubernamental para preparar directrices mundiales sobre la aplicación del Principio 10;

4. Invita a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil pertinentes a que participen activamente en el proceso a que se hace referencia supra, e invita a quienes estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros y de otro tipo para apoyar ese proceso;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones sobre los progresos en la preparación de las directrices.

C

Situación de los protocolos y convenios internacionales en la esfera del medio ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el estado de los convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente (UNEP/GC.22/3/Add.2) y la nota del Director Ejecutivo sobre los cambios en el estado de ratificación de los convenios y protocolos en la esfera del medio ambiente y/o su adhesión a ellos (UNEP/GC.22/INF/12),

Recordando su decisión 24 (III), de 30 de abril 1975, y la resolución de 3436 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975,

1. Invita a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen o ratifiquen lo antes posible los convenios y protocolos en la esfera del medio ambiente, o que se adhieran a ellos y que procedan a aplicarlos;

2. Hace un llamamiento a los Estados y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo para que proporcionen a la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente información sobre nuevos convenios y protocolos en la esfera del medio ambiente, así como información sobre cualquier cambio en la situación de los convenios y protocolos existentes en la esfera del medio ambiente;

3. Autoriza al Director Ejecutivo a que transmita la parte VI del informe del Director Ejecutivo y la nota del Director Ejecutivo, en su nombre y junto con las observaciones que formulen las delegaciones al respecto, especialmente sobre la necesidad de la creación de la capacidad institucional, a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con la resolución 3436 (XXX).

D

Aplicación del Programa Montevideo III

El Consejo de Administración,

Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones un informe amplio sobre la aplicación del Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental en el Primer Decenio del Siglo XXI (Programa de Montevideo III)³⁶

Sesiones décima y 12ª
7 de febrero de 2003

22/18. Sociedad civil

I

Enmienda del artículo 69 del Reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Reglamento del Consejo de Administración y de conformidad con la decisión SS.VII/5, adoptada el 15 de febrero de 2002 en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Cartagena (Colombia), sobre el fomento de la participación de la sociedad civil en el trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en particular el párrafo 5 de su sección IV; el capítulo 28 del Programa 21⁴; la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas; la resolución 55/162 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2000, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio; las decisiones del Consejo de Administración 18/4, de 26 de mayo de 1995, y 21/9, de 9 de febrero de 2001; y el párrafo 14 de la Declaración Ministerial de Malmö⁹,

Tomando nota con reconocimiento de la labor que realizó el Comité de Representantes Permanentes en el examen de la enmienda del artículo 69 del Reglamento del Consejo de Administración,

Decide que el Comité de Representantes Permanentes siga realizando la labor que se le encomendó en virtud de la decisión SS.VII/5, sobre el fomento de la participación de la sociedad civil en el trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el examen de la enmienda del artículo 69 del Reglamento y de toda enmienda subsiguiente del Reglamento, teniendo en cuenta la relación dinámica entre la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas y el proceso de reforma que se está realizando dentro de las Naciones Unidas.

II

Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en cuestiones ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes³⁹, especialmente sus párrafos 64 a 72, en los que se hace hincapié en la importancia de lograr el compromiso de la juventud para la labor en la esfera del medio ambiente y prestarle apoyo para ello, así como los párrafos 104 a 107, en los que se subraya la importancia de la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones,

Recordando también el capítulo 25 del Programa 21⁴ en el que se afirma, entre otras cosas que, es menester que se tengan plenamente en cuenta los intereses concretos de los niños en el proceso de participación relacionado con el medio ambiente y el desarrollo a fin de salvaguardar la continuidad en el futuro de cualesquiera medidas que se tomen para mejorar el medio ambiente,

Recordando el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ en el que se pide a los gobiernos y a la comunidad internacional que desarrollen la capacidad de la sociedad civil, incluida la juventud, para que participen, según proceda, en la formulación, la aplicación y el examen de políticas y estrategias de desarrollo sostenible en todos los niveles,

Recordando también su decisión 21/22 de 9 de febrero de 2001, en la que se pide al Director Ejecutivo que elabore una estrategia a largo plazo sobre la manera en que el Programa de las

Naciones Unidas para el Medio Ambiente se propone atraer la atención de los jóvenes de todo el mundo hacia las cuestiones ambientales y hacerlos participar en esas cuestiones y en debates conexos,

Tomando nota de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con la juventud, incluida la Conferencia Internacional de los Niños sobre el Medio Ambiente, el Foro Mundial de los Jóvenes, el Retiro Mundial de los Jóvenes, las actividades de promoción y las publicaciones para jóvenes, así como las redes y listas de servidores mundiales y regionales para los jóvenes, y tomando nota también de la necesidad de potenciar aún más el compromiso de los jóvenes en cuestiones ambientales,

1. Acoge con beneplácito la estrategia a largo plazo presentada por el Director Ejecutivo (UNEP/GC.22/3/Add.1/Rev.1) y decide aprobar las actividades propuestas en dicha estrategia y alentar la ulterior elaboración y desarrollo de programas internacionales, en los que se establezcan específicamente vínculos claros y sinergias con programas de otros órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes que realizan tareas en relación con este asunto, y se especifiquen las distintas necesidades en materia de proyectos educativos y de creación de conciencia y la participación con que debe contar dicha estrategia;
2. Decide poner en práctica la estrategia, incluso mediante actividades en los planos regional y subregional;
3. Pide al Director Ejecutivo que procure obtener recursos extrapresupuestarios, con inclusión del establecimiento de un fondo fiduciario, para la aplicación de la estrategia con el apoyo de los países en desarrollo para la elaboración de los programas de capacitación locales;
4. Invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que suministren recursos extrapresupuestarios, tanto financieros como humanos, para la aplicación de la estrategia, e invita también al Director Ejecutivo a que procure obtener fondos adicionales del sector privado a fin de asegurar la aplicación cabal de la estrategia;
5. Pide también al Director Ejecutivo que presente un informe de mediano plazo sobre los progresos realizados respecto de la aplicación de la estrategia al noveno período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en 2006, y que presente un informe final sobre la aplicación de la estrategia al 25° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en 2009;
6. Invita a los gobiernos a que elaboren programas destinados a sensibilizar y educar a los jóvenes en las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, especialmente las cuestiones ambientales.

III

Estrategias a largo plazo para el deporte y el medio ambiente

El Consejo de Administración.

Reconociendo el hecho de que el deporte es afectado por el medio ambiente y a su vez éste lo afecta, y de que tiene la capacidad de movilizar a millones de personas en pro del desarrollo sostenible y para hacerlas participar en cuestiones relacionadas con este tema,

Tomando nota de la iniciativa del Secretario General para promover el aprovechamiento del deporte para el logro de los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo,

Tomando nota también de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con el deporte y el medio ambiente, que incluye una amplia cooperación con el Comité Olímpico Internacional, el Foro Mundial bienal para el Deporte y el Medio Ambiente, las publicaciones del Programa

de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y los Campamentos deportivos y de contacto con la naturaleza para jóvenes de comunidades marginadas,

Reconociendo la estrategia aportada por el Director Ejecutivo, que delinea la futura orientación del programa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de deporte y medio ambiente (UNEP/GC.22/3/Add.3/Rev.1),

Reconociendo también el hecho de que además de la labor en curso en esta esfera, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se centrará también en actividades deportivas recreativas, tales como la marcha a trote corto, las caminatas, el senderismo, el esquí, la natación, el ciclismo y el montañismo para promover la concienciación ambiental, así como en eventos deportivos populares como fútbol, tenis, golf, rugby, cricket, hockey y deportes motores para fomentar más las medidas ambientales,

Tomando nota de la vinculación entre los programas Tunza⁴⁰ y Michezo⁴¹ y del hecho de que el Director Ejecutivo ha consolidado los dos programas en una dependencia funcional,

1. Apoya las actividades expuestas en la estrategia para el programa para el deporte y el medio ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
2. Pide al Director Ejecutivo que estudie maneras de ampliar la labor que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en este importante terreno y que explore la posibilidad de aumentar los recursos del Fondo para el Medio Ambiente destinados al programa y procure obtener recursos extrapresupuestarios con el fin de brindarle mayor apoyo al programa;
3. Alienta a los gobiernos a brindar apoyo extrapresupuestario a la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con el deporte y el medio ambiente, en particular para sus programas comunitarios y de formación de líderes en cuestiones relativas al deporte y el medio ambiente destinados a los jóvenes de países en desarrollo y para el apoyo de los organizadores de importantes eventos deportivos, tales como los Juegos Olímpicos, a los efectos de integrar plenamente las cuestiones ambientales en la preparación y realización de tales eventos;
4. Pide a los gobiernos que informen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre cualesquiera actividades deportivas y ambientales que se realicen en sus países, de manera que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda compartir esa información con el público y con otros países a través de su sitio en la Web sobre el deporte y el medio ambiente.

Sesiones décima y 11ª
7 de febrero de 2003

22/19. Enmiendas del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado

El Consejo de Administración,

Recordando el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (UNEP/GCSS.IV/2),

Recordando su decisión SS.IV/1, de 18 de junio de 1994, relativa a la adopción del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado,

Recordando la decisión de la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Beijing del 14 al 18 de octubre de 2002, sobre la enmienda del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado,

1. Decide adoptar las enmiendas del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, que incluyen la degradación de la tierra, principalmente la

desertificación y la deforestación, y los contaminantes orgánicos persistentes como nuevas esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, aprobadas por la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. Pide al Director Ejecutivo que transmita la presente decisión al Funcionario Ejecutivo Principal/Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

22/20. Presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente: proyecto de presupuesto del programa y de apoyo para el bienio 2004-2005

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto del programas y de apoyo para el bienio 2004-2005, que figura en el documento UNEP/GC.22/6, y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (UNEP/GC.22/6/Add.1),

1. Aprueba el programa de trabajo para el bienio de 2004-2005, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración⁴²;

2. Aprueba las consignaciones para el Fondo para el Medio Ambiente por la suma de 130 millones de dólares EE.UU. para los fines que se indican a continuación:

Presupuesto del programa y de apoyo para el bienio 2004-2005
(En miles de dólares EE.UU.)

Programa de trabajo

Evaluación ambiental y alerta temprana	22.150
Elaboración de políticas y derecho ambientales	16.251
Aplicación de políticas ambientales	9.720
Tecnología, industria y economía	23.754
Cooperación y representación regionales	22.925
Convenciones y convenios relativos al medio ambiente	7.975
Comunicaciones e información pública	7.225
Total programa de trabajo	110.000
Reserva del programa del Fondo	5.000
Presupuesto de apoyo	15.000
Total general	130.000

3. Pide al Director Ejecutivo que vele por que los recursos para todas las actividades programáticas del Fondo, aprobadas por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, provengan del Fondo para el Medio Ambiente;

4. Reafirma la autoridad del Director Ejecutivo para reasignar los recursos entre los programas hasta un máximo del 20% de la consignación a la cual se redistribuyen los recursos;

5. Insta al Director Ejecutivo a que siga incrementando el nivel de la reserva financiera hasta 20 millones de dólares cuando se disponga de recursos arrastrados por encima de los necesarios para ejecutar el programa aprobado para los bienios 2002-2003 y 2004-2005;

6. Autoriza al Director Ejecutivo a ajustar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de las asignaciones para las actividades del programa para responder a las posibles variaciones de los ingresos con respecto al nivel de consignaciones aprobado;

7. Recomienda al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta las posibles limitaciones financieras, adopte un criterio que sea cauteloso a la hora de crear puestos adicionales para el programa del Fondo para el Medio Ambiente;

8. Pide al Director Ejecutivo que mantenga a los Estados miembros informados específicamente, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, trimestralmente, y al Consejo de Administración en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios, de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, incluidas las contribuciones y los gastos, y de las reasignaciones de las consignaciones o ajustes de las asignaciones;

9. Toma nota de que la presentación del proyecto de presupuesto para 2004-2005 se ha hecho siguiendo el formato de presupuesto armonizado y el criterio de presupuestación basada en los resultados aprobados por la Secretaría de las Naciones Unidas, y de que se tomaron plenamente en cuenta las recomendaciones anteriores de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

10. Pide al Director Ejecutivo que siga empleando el formato de presupuesto armonizado, o versiones mejoradas del mismo, en la presentación de futuros presupuestos y programas de trabajo bienales a tenor de las normas y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas;

11. Acoge con satisfacción las amplias consultas realizadas entre el Director Ejecutivo y el Comité de Representantes Permanentes en para la preparación del proyecto de presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2004-2005 y pide al Director Ejecutivo que regularice esas consultas para la preparación de cada presupuesto y programa de trabajo bienal;

12. Pide al Comité de Representantes Permanentes que consulte con el Director Ejecutivo métodos para facilitar al Consejo de Administración y al Comité de Representantes Permanentes información adicional, incluso financiera y al nivel de los distintos subprogramas, sobre la distribución a nivel regional de las actividades del programa de trabajo;

13. Expresa su agradecimiento a los gobiernos que hicieron contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente en el bienio 2002-2003 y hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan al Fondo para el Medio Ambiente o aumenten el apoyo que prestan al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en efectivo y/o en especie, para que éste pueda ejecutar cabalmente su programa;

14. Expresa su preocupación por la fluctuación en las contribuciones globales al Fondo para el Medio Ambiente y en el número de países que han contribuido al Fondo en los últimos cuatro años (1999-2002) al tiempo que celebra el reciente aumento en la cantidad de contribuyentes;

15. Pide al Director Ejecutivo que redoble los esfuerzos que realiza para movilizar recursos a fin de ampliar en mayor medida la base de donantes;

16. Insta a todos los gobiernos a que, cuando sea posible, hagan efectivas sus contribuciones con anterioridad al año al que éstas corresponden, o a más tardar, al principio del año al que corresponden, para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda planificar y ejecutar el programa del Fondo más eficazmente;

17. Insta a todos los gobiernos a que, cuando sea posible, hagan promesas de sus futuras contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente al menos un año antes del año al que corresponden, y si es posible, para varios años;

18. Toma nota de que ha comenzado la etapa experimental de la aplicación de una escala de cuotas indicativa y de carácter voluntario cuyo objetivo es poder prever con más exactitud la financiación del programa de trabajo y ampliar la base de las contribuciones;

19. Pide al Director Ejecutivo que incluya en el informe que se solicita en el párrafo 23 del apéndice de la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial un análisis de la etapa experimental de 2003 de la aplicación de la escala de cuotas indicativa a que se hace referencia en el párrafo 18 *supra*;

20. Aprueba la recomendación del Director Ejecutivo de que las promesas de contribuciones pendientes correspondientes al período 1997-1998 no se consideren activos a los fines contables;

21. Aprueba la plantilla propuesta en el presupuesto de apoyo bienal del Fondo para el Medio Ambiente correspondiente al bienio 2004-2005 que figura en el informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC.22/6);

22. Toma nota de que si aumenta la financiación procedente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas destinada a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y/o al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el bienio 2004-2005 se requerirán menos recursos del presupuesto de apoyo bienal del Fondo para el Medio Ambiente y los recursos así liberados podrán reasignarse a las actividades programáticas y/o a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente;

23. Celebra la posición adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que en su resolución 57/251 reiteró la necesidad de dotar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, a ese respecto, y de conformidad con la resolución 2997(XXVII) de la Asamblea General, subraya la necesidad de examinar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

24. Espera con anhelo que se dé curso a los pedidos que la Asamblea General formuló al Secretario General de las Naciones Unidas de i) mantener en examen las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para poder prestar, en forma efectiva, los servicios necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 57/251 de la Asamblea General) y ii) aumentar en el presupuesto ordinario el componente correspondiente a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (resolución 57/293 de la Asamblea General);

25. Pide al Director Ejecutivo que proporcione a los gobiernos información financiera detallada de los programas de trabajo, de conformidad con el artículo VI de las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, si así se lo solicitan;

26. Pide al Director Ejecutivo, también de conformidad con el artículo VI de las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo, que proporcione a los gobiernos, dos veces al año, información sobre los adelantos realizados en la ejecución del programa de trabajo. Esta información se estructurará de conformidad con el programa de trabajo;

27. Pide al Director Ejecutivo que vele por que las contribuciones con fines específicos destinadas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aparte de las contribuciones respecto de las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente funciona meramente como tesorero, financien actividades que se avengan con el programa de trabajo;

UNEP/GC.22/11

28. Autoriza al Director Ejecutivo a contraer compromisos anticipados por una suma que no supere los 20 millones de dólares para las actividades del programa del Fondo para el bienio 2006-2007;

29. Pide al Director Ejecutivo que prepare para el bienio 2006-2007 un programa de trabajo consistente en actividades del programa del Fondo por una suma de 120 millones de dólares y que, si es necesario y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste ese monto tomando como base las experiencias adquiridas en la práctica en relación con las promesas de contribuciones y el pago efectivo de éstas;

30. Pide al Director Ejecutivo que presente un proyecto final de presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2006-2007 para someterlo al examen y aprobación del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 23° período de sesiones;

31. Pide al Director Ejecutivo que incluya en el programa de trabajo, a partir del bienio 2006-2007, anexos regionales en los que se determine el porcentaje del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente de cada una de las Divisiones que se ejecutará a nivel regional, y que presente este documento en el octavo período extraordinario de sesiones al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial para que éste adopte una decisión al respecto.

12ª sesión
7 de febrero de 2003

22/21. Aplicación regional del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 20/39 del Consejo de Administración, de 4 de febrero de 1999, sobre el funcionamiento de las oficinas regionales y las medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización,

Recordando las conclusiones y decisiones del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, celebrado en Cartagena del 13 al 15 de febrero de 2002, en apoyo de las iniciativas regionales,

Tomando nota de las disposiciones del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹,

Habiendo examinado el documento de debate presentado por el Director Ejecutivo como documento de antecedentes para las consultas a nivel ministerial sobre la aplicación regional de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (UNEP/GC.22/8 y Corr.1),

1. Subraya que el establecimiento y la aplicación de políticas mundiales sobre el medio ambiente en el contexto actual de mundialización pueden ser más eficaces si se tienen plenamente en cuenta las prioridades y características específicas de las regiones;

2. Reconoce la importancia de que en las regiones las políticas y programas mundiales se ejecuten de forma eficaz y oportuna, con miras a fortalecer y poner en práctica las iniciativas regionales y subregionales;

3. Hace suyas las prioridades que requieren atención y adopción de medidas en las regiones, contenidas en los anexos regionales del documento de debate presentado por el Director Ejecutivo sobre la aplicación regional de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (UNEP/GC.22/8 y Corr.1);

4. Pide al Director Ejecutivo que promueva y apoye la labor, las actividades y las iniciativas de los foros regionales y subregionales sobre el medio ambiente con miras a maximizar su participación en la preparación y aplicación de las decisiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;

5. Destaca la función decisiva de las oficinas regionales en la integración de las políticas, el desarrollo y la ejecución del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las regiones, especialmente en las esferas de la creación de capacidad y transferencia de tecnología;

6. Pide al Director Ejecutivo que vele por que las oficinas regionales cuenten con la capacidad suficiente para ejecutar con eficacia el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y que atienda debidamente al llamamiento hecho en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de que se fortalezcan y apoyen las iniciativas y medidas regionales y subregionales, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la Iniciativa de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, las iniciativas y asociaciones dentro de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, la Iniciativa Árabe para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción para Asia Central, así como los aspectos interregionales del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo convenido a nivel mundial;

7. Pide al Director Ejecutivo que incluya en el programa de trabajo, a partir del bienio 2006-2007, anexos regionales en los que se determine el porcentaje del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente de cada una de las Divisiones que se ejecutará a nivel regional y que presente este documento en el 23º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial para que éste adopte una decisión al respecto. Los datos preliminares se presentarán en el octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;

8. Pide al Director Ejecutivo que establezca y refuerce las alianzas de carácter regional y subregional con los demás órganos de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo y demás instituciones, incluidos los principales grupos de la sociedad civil, con miras a aumentar la eficacia de la formulación y ejecución del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las regiones;

9. Exhorta a los Estados miembros que dispongan de capacidad para hacerlo a que apoyen la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las regiones y que, cuando proceda, presten asistencia para aumentar la capacidad y los recursos de las oficinas regionales a esos efectos.

11ª sesión
7 de febrero de 2003

22/22. Revisión de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las Normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las directrices generales para la ejecución de proyectos y de los arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional en materia de medio ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la revisión de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/GC.22/7 y Corr. 1 y 2), de las Normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las directrices generales para la ejecución de proyectos y de los arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional en materia de medio ambiente,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo;

UNEP/GC.22/11

2. Aprueba las revisiones de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que figuran a continuación:

a) Dondequiera que se utilice la expresión “gastos de gestión y apoyo administrativo” (reglas 209.1, 210.1, 211.2, 211.5 y 212.1), sustitúyase por “presupuesto bienal de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente”;

b) Dondequiera que se utilice la expresión “contribuciones de contraparte” (reglas 204.1, 204.2 y 205.1), sustitúyase por “contribuciones para fines específicos”;

3. Aprueba las revisiones de las Normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que figuran a continuación:

a) En el párrafo 3 del artículo VI, sustitúyase la expresión “gastos de gestión y apoyo administrativo” por “presupuesto bienal de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente”;

b) En el apartado l) del párrafo 1 del artículo I y en los párrafos 2, 3 y 5 del artículo VIII, sustitúyase la expresión “documento de proyecto” por “documento de proyecto o plan de trabajo con costos determinados”;

c) En el párrafo 6 del artículo VIII, sustitúyanse los términos “Comité Administrativo de Coordinación” por “Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas”;

4. Aprueba las revisiones de las directrices generales para la ejecución de proyectos que figuran a continuación: En los párrafos 6 y 13 del artículo A, sustitúyase la expresión “documento de proyecto” por “documento de proyecto o plan de trabajo con costos determinados”;

5. Aprueba las revisiones de los arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional sobre medio ambiente que figuran a continuación: En el párrafo 1 del artículo IV, sustitúyanse los términos “Comité Administrativo de Coordinación” por “Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas”.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

22/23. Asuntos administrativos

I

Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones de contraparte (para fines específicos)

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la administración de los fondos fiduciarios (UNEP/GC.22/7 y Corr.1 y 2),

1. Tiene en cuenta y aprueba el establecimiento de los siguientes fondos fiduciarios desde el 21º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial:

a) Fondos fiduciarios generales:

i) AE - Fondo fiduciario general para la evaluación del medio ambiente en el Afganistán, establecido en 2002 con fecha de extinción el 31 de diciembre 2004;

- ii) DU - Fondo fiduciario general para apoyar las actividades de la Dependencia de Represas y Desarrollo para coordinar el seguimiento de la Comisión Mundial sobre Represas, establecido en 2001 con fecha de extinción el 31 de diciembre de 2003;
 - iii) EG - Fondo fiduciario general para establecer una secretaría para el Grupo de Gestión Ambiental en la Casa Internacional del Medio Ambiente en Ginebra, establecido en 2001 con fecha de extinción el 31 de diciembre de 2004;
 - iv) IG - Fondo fiduciario general para apoyar las actividades del Grupo Intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, que incluye la participación de países en desarrollo, establecido en 2001 con fecha de extinción el 31 de diciembre de 2003;
 - v) MC - Fondo fiduciario general de apoyo a la preparación de una Evaluación Mundial del Mercurio y sus Compuestos, establecido en 2001 con fecha de extinción el 31 de diciembre de 2003;
 - vi) WP - Fondo fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente y la Oficina del Programa sobre el Agua y promover sus actividades, establecido en 2002 con fecha de extinción el 31 de diciembre de 2007;
- b) Fondos fiduciarios de cooperación técnica:
- i) BN - Fondo fiduciario de cooperación técnica para financiar la contratación de un asesor superior de cooperación técnica/Oficial de enlace para la Oficina del PNUMA en Bruselas (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), establecido en 2002 sin fecha de extinción establecida;
 - ii) IA - Fondo fiduciario de cooperación técnica del Fondo Irlandés de Ayuda Multilateral sobre el Medio Ambiente en África (financiado por el Gobierno de Irlanda), establecido en 2002 con fecha de extinción el 31 de julio de 2005;
 - iii) MR - Fondo fiduciario de cooperación técnica sobre la conservación y ordenación de las tortugas marinas y sus hábitats del Océano Índico y Asia sudoriental, establecido en 2002 con fecha de extinción el 31 de marzo de 2004;
 - iv) SN - Fondo fiduciario con fines especiales para financiar la contratación de un oficial del cuadro orgánico en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Secretaría del Convenio de Basilea (financiado por el Gobierno de Suiza-SAEFL), establecido en 2002 con fecha de extinción el 31 de diciembre de 2004; y
 - v) UC - Fondo fiduciario de cooperación técnica para mejorar la cooperación entre el PNUMA y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (UNCC) en la aplicación de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en 2002 con fecha de extinción el 31 de diciembre de 2004;

2. Aprueba las prórrogas de los fondos fiduciarios señalados a continuación, si así lo solicitan al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente los gobiernos y Partes contratantes pertinentes:

- a) Fondos fiduciarios generales:
 - i) AW - Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas de África y Eurasia, hasta el 31 de diciembre de 2005;

- ii) BA - Fondo fiduciario general del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- iii) BC - Fondo fiduciario general para el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hasta el 31 de diciembre de 2006;
- iv) BD - Fondo fiduciario general para ayudar a los países en desarrollo y a otros países necesitados de asistencia técnica a aplicar el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hasta el 31 de diciembre de 2006;
- v) BE - Fondo fiduciario general para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- vi) BK - Fondo fiduciario general para el saneamiento de focos críticos de contaminación ambiental a raíz de los conflictos en Kosovo y la preparación de directrices sobre evaluación de los daños al medio ambiente derivados de conflictos y la adopción de medidas correctivas, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- vii) BT - Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la conservación de los murciélagos europeos, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- viii) BY - Fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- ix) BZ - Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- x) CR - Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- xi) CT - Fondo fiduciario general para la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- xii) DU - Fondo fiduciario general para apoyar las actividades de la Dependencia de Represas y Desarrollo para coordinar el seguimiento de la Comisión Mundial sobre Represas, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- xiii) EA - Fondo fiduciario regional para los mares del África oriental, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- xiv) EG - Fondo fiduciario general para establecer una secretaría para el Grupo de Gestión Ambiental en la Casa Internacional del Medio Ambiente en Ginebra, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- xv) ES - Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia oriental, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- xvi) ET - Fondo fiduciario para la Red de Formación Ambiental en América Latina y el Caribe, hasta el 31 de diciembre de 2005;

- xvii) IG - Fondo fiduciario general para apoyar las actividades del Grupo Intergubernamental de Composición Abierta de Ministros o sus Representantes sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, que incluyen la participación de países en desarrollo, hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - xviii) ME - Fondo fiduciario regional para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - xix) MS - Fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - xx) PN - Fondo fiduciario general para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero y los recursos de la región del Pacífico noroccidental, hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - xxi) WA - Fondo fiduciario para la protección y el desarrollo del medio marino y costero de la región de África occidental y central, hasta el 31 de diciembre de 2005;
- b) Fondos fiduciarios de cooperación técnica:
- i) AH - Fondo fiduciario de cooperación técnica para prestar asistencia en la ejecución del Programa 21 en Europa y fortalecer la cooperación paneuropea en pro del medio ambiente (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - ii) AN - Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el Centro de ejecución UNEPnet, hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - iii) BS - Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el establecimiento de centros regionales del Convenio de Basilea (financiado por el Gobierno de Suiza), hasta el 31 de diciembre de 2006;
 - iv) EL - Fondo fiduciario de cooperación técnica para fortalecer las capacidades institucional y normativa de los países en desarrollo de África (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - v) GF - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la realización de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, hasta el 30 de junio de 2005;
 - vi) GN - Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - vii) GW - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la prestación de apoyo al Proyecto mundial sobre las aguas internacionales (financiado por el Gobierno de Finlandia), hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - viii) IP - Fondo fiduciario de cooperación técnica para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (financiado por el Gobierno de Suecia), hasta el 31 de diciembre de 2005;
 - ix) KT - Fondo fiduciario de cooperación técnica para la promoción de inversiones en producción menos contaminante en los países en desarrollo (financiado por el Gobierno de Noruega), hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tiene en cuenta y aprueba la clausura por el Director Ejecutivo de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a la finalización de sus actividades y al cumplimiento de todos los compromisos financieros:

- a) Fondos fiduciarios generales:
 - i) HL - Fondo fiduciario general en apoyo del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - ii) LA - Fondo fiduciario general en apoyo del Equipo de Tareas del Acuerdo de Lusaka sobre actividades conjuntas de represión del comercio ilícito de fauna y flora salvajes;
 - iii) PF - Fondo fiduciario general en apoyo de la labor del Grupo de Expertos designados por los gobiernos sobre reducción de riesgos de los productos químicos;
- b) Fondos fiduciarios de cooperación técnica:
 - i) HA - Fondo fiduciario de cooperación técnica en apoyo de las reuniones del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América);
 - ii) CS - Fondo fiduciario de cooperación técnica para financiar la contratación de un oficial superior del cuadro orgánico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (financiado por el Gobierno del Canadá); y
 - iii) ZA - Fondo fiduciario de cooperación técnica para financiar la contratación de un experto en minería (financiado por la Cámara Sudafricana de Minas).

4. Tiene en cuenta y aprueba la prórroga de los siguientes fondos fiduciarios solicitada en el párrafo 9 de la decisión VI/3 de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono⁴³, en el párrafo 13 de la decisión XIV/41 de la 14ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono⁴⁴, respectivamente:

Fondos fiduciarios generales:

- i) VC - Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, con fecha de extinción 31 de diciembre de 2010;
- ii) MP - Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, con fecha de extinción 31 de diciembre de 2010.

5. Pide al Director Ejecutivo que formule propuestas al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 23° período de sesiones, para el examen y, de ser posible, la reducción de la cantidad de fondos fiduciarios que prestan apoyo al programa de trabajo, con el fin de mejorar la eficiencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

II

Préstamo con cargo a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 21/33, de 9 de febrero de 2001, en la que el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo a aprobar un adelanto a la Secretaría de las Naciones Unidas de hasta ocho millones de dólares de los Estados Unidos con cargo a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente,

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo en consonancia con la petición del Consejo de Administración de que en el acuerdo de préstamo concertado entre el Fondo para el Medio Ambiente y la Secretaría de las Naciones Unidas se incluyera una disposición sobre el reembolso inmediato del préstamo llegado el caso,

Considerando que el Director Ejecutivo ha presentado al Comité de Representantes Permanentes un informe sobre la marcha de la aplicación de esta decisión,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Director Ejecutivo sobre el préstamo con cargo a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente y los progresos alcanzados en la ejecución de la primera fase del proyecto de construcción (UNEP/GC.22/7 y Corr.1 y 2);

2. Toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para negociar las condiciones y el tipo de interés más favorables para ese adelanto con cargo a la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente y asegurar que en el acuerdo se estipule que el préstamo quedaría sujeto a reembolso inmediato, si el Director Ejecutivo así lo solicitara;

3. Pide al Director Ejecutivo que informe al Comité de Representantes Permanentes sobre los avances ulteriores en la utilización del préstamo y la marcha del proyecto de construcción y que informe al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 23° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

22/24. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y el 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y 53/242, de 28 de julio de 1999,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párrafo 17), de 22 de diciembre de 1992, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, y 56/242, de 24 de diciembre de 2001,

Recordando además la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración, de 15 de febrero de 2002,

1. Decide celebrar su octavo período extraordinario de sesiones en Seúl, del 29 al 31 de marzo de 2004, y expresa su reconocimiento al Gobierno de la República de Corea por su generoso ofrecimiento;

2. Aprueba el programa provisional que figura a continuación para el octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos del período de sesiones:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de la labor del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Evaluación, vigilancia y alerta anticipada: estado del medio ambiente.
5. Resultados de las reuniones intergubernamentales de importancia para el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.
6. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al próximo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
7. Gobernanza ambiental a nivel internacional: aplicación de las decisiones del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relacionadas con el informe del Grupo Intergubernamental de Ministros o sus Representantes sobre Gobernanza Ambiental a Nivel Internacional.
8. Otros asuntos.
 9. Aprobación del informe.
 10. Clausura del período de sesiones.

3. Decide también que, de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 de su Reglamento, el 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se celebrará en Nairobi, del 21 al 25 de febrero de 2005;

4. Decide además que las consultas oficiosas entre los jefes de delegaciones se celebren en la tarde del domingo 20 de febrero, el día antes de la apertura del período de sesiones;

5. Aprueba el programa provisional que figura a continuación para el 23° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de la labor del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Evaluación, vigilancia y alerta anticipada: el estado del medio ambiente.
5. Resultados de las reuniones intergubernamentales de importancia para el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.

6. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al próximo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
7. Gobernanza ambiental a nivel internacional: aplicación de las decisiones del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relacionadas con el informe del Grupo Intergubernamental de Ministros o sus Representantes sobre Gobernanza Ambiental a Nivel Internacional.
8. Cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas respecto de asuntos relacionados con el medio ambiente.
9. El Programa, el Fondo para el Medio Ambiente y asuntos administrativos y otros asuntos presupuestarios.
10. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de:
 - a) El noveno período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;
 - b) El 24º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe.
13. Clausura del período de sesiones.

Décima sesión
7 de febrero de 2003

Anexo II

INFORME DE LAS CONSULTAS A NIVEL MINISTERIAL

1. El miércoles 5 de febrero de 2003, el Consejo de Administración comenzó sus debates con una actuación del conjunto musical keniano “Cheche”, que cantó una canción cuyo título en inglés es “Tenemos que trabajar juntos”.
2. En su sexta sesión plenaria, inmediatamente después de la actuación, el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial comenzó la serie de sesiones de alto nivel. Inauguró la serie de sesiones del alto nivel el Sr. Ruhakana Rugunda, Presidente del Consejo de Administración en su 22º período de sesiones. En su discurso inaugural dio la bienvenida en particular al Presidente Abdoulaye Wade, del Senegal, y al Vicepresidente Michael Kijana Wamalwa, de Kenya, cuya presencia ponía de relieve la importancia que los gobiernos concedían a la labor del PNUMA y de su Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, reconocido actualmente como el principal foro ambiental a nivel mundial. También pronunciaron discursos ante el Consejo el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, el Sr. Nitin Desai, Subsecretario General de las Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Sra. Anna Kajumulo Tibaijuka, Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat y el Sr. Kijana Wamalwa, Vicepresidente y Ministro de Reconstrucción Nacional del país anfitrión, hablando en nombre del Presidente Mwai Kibaki.
3. Todos los oradores felicitaron unánimemente al país anfitrión y a su nuevo Gobierno por el cambio pacífico y democrático de gobierno que había tenido lugar el 27 de diciembre de 2002, y su promesa de desarrollo sostenible, justicia social y democracia que, era de esperar, sería precursora de un futuro mejor para África en su conjunto. Todos los oradores reconocieron que los objetivos cuantitativos y los calendarios para alcanzarlos que se habían establecido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, eran esenciales para que todos los interesados centraran los esfuerzos en esas metas que reunían y suplementaban todas las demás metas que se habían fijado a lo largo de los años en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otros foros.
4. Tras la sesión de apertura el Consejo convocó un debate ministerial sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, centrado en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).
5. El Sr. Wade, Presidente del Senegal y Coordinador de la NEPAD en cuestiones ambientales, presentó con cierto detalle, en un discurso inaugural, los principios básicos en que se basa la iniciativa NEPAD. También formularon declaraciones el Sr. Amara Essy, Secretario General de la Unión Africana, y los ministros de medio ambiente de Argelia, China, Grecia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Nigeria, Países Bajos, Polonia, República Checa, Senegal, Sudáfrica y Uganda. Todos los oradores estuvieron de acuerdo en que la buena gobernanza era una condición previa esencial para el éxito de la NEPAD y a este respecto varios felicitaron también al país anfitrión por las elecciones del 27 de diciembre de 2002.
6. La NEPAD se consideró también en el contexto del apoyo de la Cumbre Mundial a las iniciativas regionales y en el contexto de la Unión Africana: la Unión Africana reconocía también que el desarrollo debía ser sostenible y que la clave no era solamente el dinero, porque la riqueza de África se basaba en sus pueblos y en su medio ambiente. Ahora bien, la finalidad del desarrollo sostenible era sacar a las personas de la pobreza y poner fin a los daños al medio ambiente que se veían obligados a infligir a causa de su pobreza. Varios representantes acogieron con satisfacción la creciente importancia concedida a las cuestiones del género y a la sociedad civil en el contexto del desarrollo sostenible en relación con la NEPAD. Un orador señaló que en África en especial, la creación de capacidad y otras actividades encaminadas a sacar a las personas de la pobreza deberían centrarse en las mujeres porque en general ellas eran jefes de familia y por lo tanto les tocaba la principal responsabilidad en actividades como la tala de árboles para combustible, con la consiguiente deforestación. Ahora bien, se señaló que la utilización de madera para combustible estaba directamente relacionada con el precio de la energía y de los productos

petrolíferos y que por lo tanto los costos de la energía debían tenerse en cuenta en la labor destinada a lograr la sostenibilidad ambiental.

7. La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo en que la mayor parte de los problemas ambientales necesitaban una acción coordinada a los niveles subregional y regional y que las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las asociaciones regionales tales como la NEPAD eran de vital importancia a este respecto. No obstante, algunos opinaron que muchos de estos problemas eran el resultado directo de la mala gestión.

8. Se explicó que la fase de negociaciones y planificación de la NEPAD había concluido y que muy pronto se comenzarían a aplicar medidas para alcanzar los objetivos específicos y cumplir los calendarios establecidos por la Cumbre Mundial. Los representantes destacaron, de hecho, que el período de sesiones en curso brindaba la oportunidad para llegar a un acuerdo sobre decisiones relativas a los principales retos y para comenzar a tomar medidas concretas en seguimiento de la Cumbre Mundial. Se estimó en general que las preocupaciones de África se habían integrado plenamente en el proceso de la Cumbre Mundial y se acogió con satisfacción la especial importancia concedida a África, reflejada en el Plan de Aplicación. En concreto, se expresó la opinión de que la intervención del PNUMA en África debería reforzarse. Se sugirió también que el PNUMA tenía una misión que cumplir en de evaluación del impacto ambiental y desarrollo de los proyectos de la NEPAD.

9. Varios representantes destacaron la importancia fundamental de la intervención de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos, y de la formación de asociaciones locales y mundiales, para combatir los problemas ambientales.

10. Varios oradores destacaron también que la Cumbre Mundial había asumido que la lucha en pro del medio ambiente debía desarrollarse paralelamente al apoyo para el desarrollo y, sin embargo, dicho apoyo todavía no se había materializado pues los países donantes aún no habían cumplido los compromisos contraídos en Johannesburgo. Además, seguían existiendo barreras para el comercio que excluían a los productos africanos; y las personas instruidas de África, que habían cursado sus estudios ya fuese en ese continente o en otros países, eran inducidas con frecuencia a trabajar en el mundo desarrollado. Hubo acuerdo general en que debían cumplirse dichos compromisos y eliminarse las barreras para el comercio.

11. Hubo cierto apoyo a la noción de que los países que se beneficiaban del trabajo de africanos formados a costa de África deberían compensar a África por el costo de dicha formación; se estimó que sería inaceptable e impropio volver a los días en que los africanos podían ser obligados a trabajar durante años en sus propios países para “pagar” el costo de su educación. La opinión general fue que siempre que fuese posible, las oportunidades de formación deberían proporcionarse en África y que los gobiernos deberían centrarse en garantizar que existían oportunidades de trabajo en sus países.

12. Los representantes coincidieron en la opinión de que la NEPAD era tanto una amplia estrategia de desarrollo como un avance importante en el fomento de la paz y el desarrollo en África: demostraba el compromiso de los países africanos en cuanto a una mayor solidaridad y al desarrollo sostenible con el objetivo de reducir la pobreza, fomentar la cooperación e integrarse en el proceso de mundialización. Para alcanzar las metas de la NEPAD, los países africanos debía adoptar como propia la estrategia de establecimiento de asociaciones y la comunidad internacional, especialmente el mundo desarrollado, debe cumplir la parte que le correspondía del compromiso de Johannesburgo y prestar la asistencia prometida. A este respecto, se mencionó que el desarrollo africano era esencial para el equilibrio mundial y que las consecuencias del fracaso producirían, entre otras cosas, un aumento de la migración hacia los países desarrollados. Muchos representantes destacaron también la importancia de condonar la deuda y formularon un llamamiento para que se realizasen esfuerzos internacionales a este respecto, sobre la base de la responsabilidad común pero diferenciada entre los países en desarrollo y desarrollados.

13. Un representante recordó al Consejo/Foro que efectivamente existía un tipo de problema, dio el ejemplo de la erosión costera, que podría solucionarse mediante la aplicación de recursos financieros y conocimientos tecnológicos especializados.

14. Se señaló que los resultados de la Cumbre Mundial contaban con el apoyo mundial incluso de las personas pobres, en particular en lo que respecta a las metas del desarrollo en la esfera de agua y saneamiento, energía, salud, agricultura y diversidad biológica (WEHAB). Ahora bien, se mencionó que la meta de reducir la pobreza a la mitad para 2015 requeriría tasas mínimas de crecimiento anual del 7% durante ese período, significativamente superiores a la tendencia histórica. Como mínimo era necesaria una infraestructura de transporte para que pudiese producirse dicho crecimiento. El mal estado de las carreteras en particular, además de plantear problemas logísticos, representaban una adición significativa al costo de la producción y menoscababan la competitividad. También eran esenciales los suministros de energía. El reto para la NEPAD era lograr un crecimiento económico duradero y la reducción de la pobreza para romper el círculo vicioso del bajo crecimiento económico causado por la pobreza y, a su vez, producto de ésta. Para hacer frente a este reto era necesario un entorno macroeconómico estable. Además, la reducción de la pobreza y el crecimiento económico no debían basarse en la dependencia de la ayuda ni en concesiones comerciales marginales.

15. Se expresó la opinión de que un PNUMA fuerte, con recursos suficientes y bien financiado, que había hecho una valiosa contribución al entendimiento de los retos ambientales, era esencialmente necesario para la tarea de garantizar que el desarrollo fuese sostenible, porque eran necesarias instituciones sólidas para velar por que se realizase la labor, y que se realizase de un modo adecuadamente integrado. Por otro lado, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tenía una importante función que desempeñar en garantizar que los diversos organismos y otros interesados trabajasen juntos de un modo cooperativo e integrado.

16. Se dijo que los conflictos eran un gran impedimento para el desarrollo sostenible; las guerras eran en sí perjudiciales para el medio ambiente y sus costos económicos y sociales eran inmensos. Se señaló que muchos de esos conflictos habían surgido tras la celebración de elecciones, lo cual ponía de relieve la necesidad de contar con una buena gobernanza, y que la afluencia de personas desplazadas por la degradación de su territorio y de su medio ambiente había provocado otros. También se denunciaron los actos de terrorismo, especialmente los reivindicados como fomento de la causa de los pobres: dichos actos no podían ser más contraproducentes.

17. En su séptima sesión el Consejo/Foro escuchó declaraciones sobre el tema 6, centradas en la aplicación regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en la labor del PNUMA, de los representantes de: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bhután, Brasil, Canadá, China, Colombia, Cuba Federación de Rusia, Filipinas, Grecia (hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Indonesia, Kirguistán, Lesotho, Lituania, Malí, Mónaco, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República de Moldova, Rumania, Samoa, Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Venezuela y Yemen.

18. El Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, presentó el documento UNEP/GC.22/CRP.1, en el que figuraban los siguientes documentos de antecedentes sobre la aplicación regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: un documento en que se detallaban las actividades regionales del PNUMA (UNEP/GC.22/8, incorporando su Corr.1); África y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (UNEP/GC.22/8/Add.1/Rev.1); promoción de modalidades sostenibles de producción y consumo (UNEP/GC.22/8/Add.2); y la base de recursos naturales vivos para combatir la pobreza: contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento del compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la diversidad biológica (UNEP/GC.22/8/Add.3). Instó a los participantes a que formularan recomendaciones concretas con respecto a estas cuestiones para mejorar la labor del PNUMA y les pidió que se centrasen en las cuestiones que figuraban en el documento UNEP/GC.22/8/Corr.1.

19. La mayoría de los oradores coincidieron en la importancia esencial concedida a las iniciativas regionales y subregiones en la Cumbre Mundial y hubo un apoyo unánime para la noción de que las actividades del PNUMA deberían regionalizarse en respuesta a la urgente necesidad de descentralización. Se formularon varios llamamientos a fortalecer y mejorar las oficinas regionales del PNUMA en consonancia con la mayor importancia concedida a las regiones y las mayores responsabilidades confiadas a ellas por la Cumbre Mundial. Una opinión minoritaria fue que no solamente debería fortalecerse

financieramente el propio PNUMA sino también que en el presupuesto correspondiente a 2004-2005 se debería aumentar la consignación para las oficinas regionales teniendo en cuenta el aumento general del presupuesto. Si las oficinas regionales dispusieran de recursos los gobiernos podrían colaborar con las organizaciones subregionales en la aplicación de los programas regionales del PNUMA, y se garantizaría también que se dispondría de recursos a nivel regional para apoyar el Plan de Aplicación de Johannesburgo. A este respecto, varios oradores expresaron la opinión de que eran necesarios más fondos para el PNUMA en su conjunto. Era esencial también determinar la financiación necesaria para lograr los objetivos sociales, para lo que debería aplicarse el principio de responsabilidad común pero diferenciada.

20. Se estimó que el PNUMA debería ocuparse también de la creación de capacidad y de la transferencia de tecnología a los niveles regional, subregional y nacional. Hubo una preferencia por el enfoque “ascendente”, y también por los foros regionales, de manera que los países pudiesen aprender de las experiencias inmediatamente pertinentes de otros: todas las cumbres recientes de importancia habían reconocido la necesidad de un enfoque regional que proporcionase foros interdisciplinarios e intersectoriales, que sirviesen también como grupos de reflexión previos a las negociaciones sobre los problemas transfronterizos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

21. Se estimó que la descentralización era una tendencia irreversible. De hecho, se manifestó cierta crítica porque el enfoque de la NEPAD era demasiado “de arriba abajo” y se sugirió de que el PNUMA se reconstituyese con el fin de satisfacer mejor las necesidades de subgrupos de Estados miembros. Se consideró que el nivel regional era más útil para tareas tales como la armonización de la legislación y que garantizaba una labor más expedita, la evitación de la duplicación, la difusión y la utilización más amplias de los conocimientos especializados y la creación de capacidad a nivel regional. Se destacó que las soluciones únicas para todas las regiones estaban desde el principio condenadas al fracaso. Algunos oradores pidieron una mayor cooperación entre el PNUMA y las comisiones regionales económicas y sociales de las Naciones Unidas.

22. La aplicación a nivel regional y nacional de los resultados de la Cumbre Mundial era importante por dos razones. En primer lugar, los aspectos técnicos, y en segundo los políticos, porque comunicar los objetivos del desarrollo sostenible a los ciudadanos podía hacerse únicamente a nivel regional y nacional. Además, se señaló que la aplicación regional de los objetivos del desarrollo sostenible creaba la solidaridad necesaria para alentar a los encargados de la adopción de decisiones a formular políticas adecuadas. Un orador instó al PNUMA a asegurar que la regionalización no significaría el final de la asistencia a nivel nacional.

23. En el caso de un país menos adelantado se consideró que la contribución del PNUMA a la ejecución nacional de los programas regionales era insuficiente; ese país manifestó una especial necesidad de asistencia en la creación de un marco jurídico y de capacidad para garantizar que la legislación, las directrices y las normas ambientales se aplicaban, incluso en las esferas de los productos químicos y los desechos tóxicos. Por otro lado, un orador encomió al PNUMA por su actuación en la prestación de asistencia para preparar legislación para un país de una región desarrollada.

24. Se sugirió también que el PNUMA debería prestar apoyo en materia de creación de capacidad y preparación de legislación para los órganos establecidos por las propias regiones en cumplimiento de los resultados de la Cumbre de Johannesburgo, con el fin de crear una responsabilidad regional para las cuestiones de desarrollo sostenible. Hubo un sentimiento generalizado contra la creación de nuevas instituciones: los dispositivos existentes deberían funcionar y cooperar mejor entre sí, con comunicaciones perfeccionados para evitar las duplicaciones y las superposiciones. Ahora bien, se recordó a la reunión que los Ministros de la Cumbre Mundial habían promovido el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial. También se pidió el apoyo a la creación de capacidad con el fin de mejorar la capacidad de negociación, especialmente en la esfera del medio ambiente y el comercio, así como la creación de capacidad en la esfera de alerta anticipada y mitigación y prevención de desastres, con el fin de garantizar que los encargados de la adopción de decisiones a nivel nacional estuviesen adecuadamente informados.

25. Los participantes estimaron que los ministros del medio ambiente deberían desempeñar una función más importante en la adopción de decisiones. Un participante señaló que los ministros de salud raramente tomaban en consideración las cuestiones ambientales y sin embargo muchas de ellas tenían una profunda repercusión en la salud. También se formularon llamamientos para que el PNUMA se concentrara todavía más en el nexo abastecimiento de agua/saneamiento y en su relación con las enfermedades transmitidas por el agua. Los gastos públicos y de otro tipo en atención de la salud para tratar dichas enfermedades eran dispendiosos: era más eficaz solucionar el problema en la fuente.

26. Con respecto a la iniciativa ambiental de la NEPAD, se estimó que el PNUMA debería ayudar proporcionando capacidad técnica para la elaboración de planes nacionales de aplicación que abordasen las decisiones de la Cumbre Mundial. Análogamente, el PNUMA podría ayudar a proteger la diversidad biológica asistiendo al establecimiento de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología e instalaciones modernas de biotecnología.

27. Varios oradores expresaron la opinión de que las poblaciones más indigentes subsistirían con los productos de la tierra y existía por lo tanto una correlación directa entre sus medios de vida y el estado de su ambiente natural. Se destacó que la erradicación de la pobreza y la mejora de la educación tendrían efectos directos en el desarrollo sostenible.

28. Un orador instó al PNUMA a no evaluar la situación ambiental de los países en desarrollo con los mismos parámetros aplicados a los países desarrollados. Señaló que las capacidades técnicas y financieras de los países en desarrollo deberían tenerse en cuenta, y los esfuerzos que realizaba un país para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible eran más importantes.

29. Un representante estimó que los participantes en los debates de la mesa redonda a nivel ministerial habían llegado al meollo de la cuestión del desarrollo sostenible. El reto era integrar la visión y la ética del desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de definir y alcanzar objetivos y metas específicos. Por lo tanto, el asunto era que no bastaba con fijar metas y objetivos, sino que también era necesario coordinar los esfuerzos y crear sinergias.

30. En su octava sesión, el Consejo/Foro volvió a examinar el tema 6, centrándose en los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativos a las modalidades sostenibles de consumo y producción. El Presidente señaló a la atención el documento UNEP/GC.22/8/Add.2 (Promoción de modalidades sostenibles de consumo y producción) y dijo que en las páginas 8 y 9 del documento se señalaban los elementos clave del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el cambio de las modalidades insostenibles de consumo y producción y la producción y las cuestiones que habían de debatirse.

31. Al introducir el tema, el Director Ejecutivo dijo que dos oradores expondrían los aspectos principales a fin de estimular el debate que seguiría. Presentó a los dos oradores, el Ministro Xie Zhenhua (China) y el Ministro Borge Brende (Noruega).

32. El Sr. Xie Zhenhua comenzó diciendo que la humanidad había pagado un alto precio por la pérdida ecológica causada por la acumulación de riquezas materiales en el siglo XX. Señaló que la humanidad había comenzado a ser consciente de los problemas del medio ambiente desde la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano, celebrada en 1972, pasando por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro en 1992 hasta la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo en 2002. Se había reconocido que el medio ambiente y el desarrollo eran inseparables, y la aceptación de la idea del desarrollo sostenible había sido un gran adelanto histórico, al igual que la reafirmación de los tres pilares interdependientes del desarrollo sostenible - desarrollo económico, progreso social y protección del medio ambiente. Dijo que su propio país, China, era el país en desarrollo con mayor extensión superficial. Su economía había crecido a un ritmo anual del 8%, mientras que el valor total de su economía se había cuadruplicado en los dos últimos decenios. Los problemas del medio ambiente habían sido graves, pero se habían adoptado medidas positivas de manera que, pese a que la economía siguió creciendo al ritmo mencionado, el volumen total del principal contaminador se había mantenido al nivel de 1995 e incluso por debajo de éste.

33. Las principales medidas adoptadas habían sido la eliminación gradual de un conjunto de técnicas, equipos y empresas que contaban con tecnologías atrasadas; el reajuste de la estructura energética utilizando tecnologías del carbón menos contaminantes y desarrollando la energía hidráulica; la promoción de una producción menos contaminante y la verificación del estado del medio ambiente; el establecimiento de nuevas infraestructuras urbanas como el tratamiento de las aguas de desecho e instalaciones para la eliminación de desechos; la readaptación del sistema agrícola mediante la repoblación forestal en zonas de cultivo y el desarrollo de la agricultura ecológica y orgánica y una mayor cantidad de insumos para la protección del medio ambiente. En los dos últimos años, se habían instituido prácticas proactivas en la promoción del reciclado, que hacían hincapié en el ahorro y la utilización eficiente de los recursos. Se habían establecido incentivos fiscales para la reducción de las emisiones y las prácticas de producción menos contaminantes, al tiempo que se establecían parques industriales ecológicos dondequiera que hubiera una gran concentración de empresas. La finalidad había sido convertir los desechos provenientes de la gran industria en materia prima para las industrias secundarias a los efectos de lograr emisiones cero mediante una planificación integrada del flujo de materiales.

34. El cambio de las modalidades de consumo y producción era una tarea ardua y un proceso a largo plazo. China apenas estaba comenzando, pero estaba dispuesta a aprender y a introducir lo aprendido con las experiencias de otros países. Debía dedicarse activamente a ponerlas a prueba y tener la valentía y la determinación de ponerlas en práctica. China estaba dispuesta a intensificar su cooperación con el PNUMA y con todos los demás países, por lo que sugirió que el PNUMA elaborara un programa de trabajo para ayudar a todos los países, en particular a los países en desarrollo, a aumentar su capacidad para lograr el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos trazados en el Plan de Aplicación de las decisiones la Cumbre Mundial.

35. El Sr. Borge Brende dijo que la importancia de lograr que el consumo y la producción fueran sostenibles radicaba en la necesidad de asegurar el bienestar del mañana, aprovechando los beneficios que la naturaleza nos proporcionaba hoy sin reducir los que nos proporcionarían mañana. Sobre los países desarrollados recaía la responsabilidad especial de prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de “soltarse” algunos cambios insostenibles que habían tomado los países desarrollados para ir directamente a la búsqueda de soluciones rentables pero más sostenibles. Lo difícil era lograr un mayor crecimiento utilizando menos tierras, recursos, energía y productos químicos peligrosos y produciendo menos desechos. A continuación enumeró algunos de los medios que debían utilizarse para la lograr la sostenibilidad: el principio de “quien contamina paga”, con el cual los países se valían de las políticas de otorgamiento de licencias, tributación y fijación de precios a los recursos para hacer visibles los costos reales y sustituir las materias primas y las fuentes de energía con un gran impacto en el medio ambiente por recursos y fuentes renovables de menos repercusión; la eliminación de las subvenciones perjudiciales; la creación de nuevos mercados basados en productos más sanos, como el combustible sin plomo y los automóviles “híbridos”; métodos de producción menos contaminante, que son medidas preventivas y, a la vez, rentables; posibilidad de que los consumidores puedan efectuar sus compras con un mayor nivel de información, incluido el etiquetado ecológico y la certificación comprobada del ciclo de vida útil de los productos; y la ampliación del derecho a exigir información sobre el medio ambiente, lo que daría a los ciudadanos el derecho a obtener información de los sectores público y privado sobre cualquier cosa que pudiera repercutir en el medio ambiente. Los países disponían actualmente de todos esos medios.

36. El Consejo de Administración debería decidir sobre la función del PNUMA y, al respecto, dijo que consideraba esencial que el PNUMA tomara la iniciativa en la formulación de un marco decenal de programas para lograr un consumo y una producción sostenibles, en cooperación con otras organizaciones internacionales. El PNUMA debía fortalecer la Iniciativa del Ciclo Vital, alentar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y estimular el diseño de productos y servicios sostenibles.

37. Tras estas exposiciones temáticas, formularon declaraciones ante el Consejo los representantes de Alemania, Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia (hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), Honduras, Indonesia, Italia, Japón, Kirguistán, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Islámica del Irán,

Rumania, Rwanda, Senegal, Santa Lucía, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Venezuela y Yugoslavia.

38. Todos los oradores coincidieron en la importancia decisiva del marco decenal de programas en apoyo a las iniciativas regionales y nacionales para acelerar el cambio hacia un consumo y una producción sostenibles a fin de promover el desarrollo social y económico en consonancia con la capacidad de carga de los ecosistemas, por ser uno de los principales resultados de la Cumbre Mundial. La mayoría estuvo de acuerdo en que el marco decenal de programas se elaborara en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y las demás organizaciones y propiciara una mayor cooperación y coordinación, así como un temario más centrado para aprovechar las sinergias y evitar la duplicación. Muchos oradores consideraron que el PNUMA debía coordinar esta labor con los demás organismos de las Naciones Unidas, así como con las comisiones económicas regionales y otras organizaciones regionales. Se hizo hincapié en la necesidad de que los recursos financieros, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad se integraran en el marco decenal de programas.

39. Un representante insistió en la necesidad de cumplir los objetivos y cronogramas establecidos en la Cumbre Mundial. Esto no equivalía a establecer un modelo para todos los países ni los mismos objetivos para todos. Cabía la posibilidad de fortalecer los programas y las políticas actuales y elaborar algunos nuevos. El enfoque regional daría cabida a las diferencias entre países y regiones y se centraría en sus realidades.

40. La mayoría de los representantes señaló la importancia vital de la educación, la información y la sensibilización del público para que la opinión pública comprendiera la conveniencia y posibilidad de tener un comportamiento ambientalmente sostenible. Se señaló que una cooperación más estrecha con los medios de información era una estrategia a largo plazo para introducir cambios en las modalidades de consumo. Muchos oradores insistieron en que no se podía imponer a las personas un cambio en las modalidades de producción y consumo insostenibles. Habría que utilizar la educación, los incentivos y las multas para convencer a la población de la necesidad de cambiar su comportamiento.

41. Por tal motivo, había que orientar los esfuerzos encaminados a cambiar las modalidades insostenibles de producción y consumo hacia grupos específicos de la población. Varios representantes mencionaron la importancia del papel de la mujer y la necesidad de encauzar la formulación de estrategias atendiendo a cuestiones relacionadas con el género. Algunos representantes destacaron también la importancia de dirigir la información especialmente hacia los jóvenes para convencerlos de que exigieran productos fabricados de manera sostenible. Varios representantes subrayaron la necesidad de aumentar la capacidad de los artesanos locales y de las industrias pequeñas, ya que utilizaban materiales locales y se les podía alentar a que reciclaran. Insistieron en la promoción de programas formulados en colaboración con las comunidades locales que las alentaran a proteger los recursos naturales y les permitieran obtener beneficios financieros a partir de un comportamiento ecológicamente racional.

42. Un representante hizo notar que la comunidad internacional debía aprobar reglamentos sobre transparencia e información completa a los consumidores. Debería promover la aplicación de criterios integrados y prever la elaboración y aprobación de normas de responsabilidad por los daños causados al medio ambiente. Importantes también eran las evaluaciones de los efectos de la sostenibilidad. Era menester promover el diálogo con la sociedad civil y las demás partes interesadas a fin de crear conciencia.

43. Un orador describió cinco esferas de interés, que en otras declaraciones se mencionaron en relación con sus diversos aspectos: a) la necesidad de alentar el desarrollo, la utilización y la transferencia de tecnologías nuevas e innovadoras; b) la necesidad de centrarse en los criterios nacionales y regionales; c) la necesidad de alentar el establecimiento de alianzas o asociaciones; d) la importancia de la creación de capacidad; y e) la disponibilidad de recursos financieros.

44. Todos los oradores, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, subrayaron la necesidad de creación de capacidad y transferencia de tecnología. Se responsabilizó a los países desarrollados con la prestación de asistencia a este respecto, no sólo porque sobre los países industrializados recaía la mayor responsabilidad por ser productores del grueso de las emisiones mundiales, sino también

debido a los compromisos financieros contraídos en Johannesburgo y en otros foros. Varios oradores pidieron al PNUMA que prestara asistencia específica para establecer centros de producción menos contaminante. Se sugirió que se aprovechara la capacidad de investigación y desarrollo de las empresas y las industrias. Muchos oradores consideraron también que las alianzas o asociaciones eran sumamente importantes. Un representante señaló que las asociaciones o alianzas podrían ser útiles, por ejemplo, para difundir tecnología de pequeña escala, inocua para el medio ambiente y de bajo costo a diferentes partes del mundo a fin de contribuir al desarrollo y a la erradicación de la pobreza.

45. Se consideró que el área comercial era un elemento importante en el cambio de las modalidades insostenibles de consumo y producción. Debía aprovecharse la energía del mercado para introducir ideas innovadoras e impulsar el cambio. También era importante aumentar los incentivos en el mercado. Otra posibilidad, según un orador, era que los gobiernos dieran el ejemplo al sector privado. Dijo que en su país se había instado a todos los órganos de gobierno a evitar la contaminación, algo que había dado buenos resultados en algunos lugares. Posteriormente el Gobierno pediría al sector privado que siguiera su ejemplo.

46. Los instrumentos de mercado, la inversión directa en las investigaciones y los incentivos eran importantes para promover modalidades sostenibles de producción y consumo. Era importante que los países en desarrollo introdujeran instrumentos económicos que no frenaran sus economías. Los gravámenes a la contaminación y al consumo de agua eran ejemplos de instrumentos económicos que enviaban claras señales a los sectores público y privado de la necesidad de utilizar debidamente el agua y reducir los desechos. Los recursos conservados gracias a esas medidas debían aprovecharse para mejorar la calidad de vida de la población. Otra norma importante para el desarrollo sostenible era la inclusión de los costos ambientales y sociales en los costos de producción; además debían preverse incentivos para alentar a las empresas y las industrias a hacerlo. Se señaló también que los productos inocuos para el medio ambiente iban ganando en la preferencia de los consumidores más instruidos. Un orador pidió que se diera acceso a los mercados a los países en desarrollo.

47. Algunos oradores destacaron la importancia de los indicadores para poder calibrar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos establecidos en Johannesburgo. Un orador convino en que era necesario contar con indicadores, pero consideró que no debían aplicarse en relación con el consumo y la producción, sino más bien con la sostenibilidad.

48. Un orador, al que posteriormente se sumaron otros, dijo que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, designada por el Secretario General de las Naciones Unidas como el principal órgano encargado de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, necesitaba un cambio radical a fin de poder cumplir esa función. En el futuro, la Comisión debía recibir informes detallados por región o preferiblemente incluso por país, sobre los progresos logrados en el cumplimiento de todos los objetivos establecidos en Johannesburgo, sobre la base de los niveles de referencia establecidos después de la Cumbre Mundial. Los datos reunidos de esta manera podrían utilizarse después para realizar un análisis desagregado, que podría servir para determinar los recursos que hicieran falta y en qué aspectos, para seguir avanzando.

49. A juicio de muchos oradores los subsidios, en particular para el sector agrícola, eran un despilfarro de recursos y una causa directa del consumo y la producción no sostenibles. Los subsidios al sector agrícola equivalían al séptuplo de la asistencia oficial al desarrollo. Un orador sugirió que las vastas sumas empleadas en subsidios por los países industrializados se invirtiesen en el medio ambiente. En términos análogos, un orador sugirió que la deuda externa se reprogramase o se cancelase, a condición de que los ahorros se emplearan en el medio ambiente.

50. A juicio de un orador sería más útil que el énfasis de las deliberaciones se centrara en la necesidad de desalentar pautas de producción y consumo no sostenibles, transfiriéndose así la responsabilidad a los países desarrollados. La pobreza de los países en desarrollo era lo que impedía que en el Sur se llegase a un consumo y una producción sostenibles.

51. En su novena sesión el Consejo/Foro continuó sus deliberaciones sobre el tema 6, aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, por medio de una mesa redonda sobre el estado del medio ambiente y la contribución a los compromisos contraídos en la Cumbre de Johannesburgo

en la esfera de la diversidad biológica. El Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, presentó un documento de antecedentes UNEP/GC.22/8/Add.3 sobre la base de los recursos naturales vivos para combatir la pobreza. Formularon declaraciones de apertura ante la reunión los Ministros de Medio Ambiente Sr. Victor Lichtinger de México y Sr. Philippe Roch de Suiza. Tras esas declaraciones, el Presidente se refirió a las cuatro cuestiones planteadas en el párrafo 22 del documento de antecedentes. A continuación formularon declaraciones ante la mesa redonda el representante de Kenya, acompañadas de una presentación en Powerpoint sobre el estado de los bosques de Kenya, las amenazas a que están expuestos y las medidas para evitarlas, de representantes de la Autoridad Palestina, Bangladesh, Belice, Bhután, Burkina Faso, Colombia, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Grecia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Indonesia, Islandia, Israel, Lesotho, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y Zambia.

52. También formularon declaraciones observadores de las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

53. Los oradores se refirieron al peligro que supone el círculo vicioso de la reducción de la diversidad biológica, que podía concebirse como un gasto de “capital” ambiental, que conducía al aumento de la pobreza humana y, a su vez, a un mayor agotamiento de los recursos ambientales y a la posibilidad cada vez más remota de que las personas en esa situación superasen la pobreza. En una evaluación de la “riqueza de las naciones” se citaba un ejemplo concreto por el que se interiorizaba la diversidad biológica; aunque el producto nacional bruto (PNB) calculado sobre la base habitual de la producción parecía adecuado, la interiorización de la pérdida de la diversidad biológica mostraba que el país en cuestión estaba retrocediendo, lo que explicaba la paradoja aparente del incremento del PNB unido al aumento de la pobreza y de la brecha cada vez mayor entre ricos y pobres. También se señaló otra paradoja: muchas de las personas más pobres, en particular las poblaciones indígenas, vivían en áreas con la mayor riqueza en términos de diversidad biológica.

54. Los oradores convinieron en que el modo de rectificar esa situación era establecer un instrumento internacional para asegurar el acceso equitativo a los recursos genéticos y a la diversidad biológica junto con una distribución justa de los beneficios. Se citaron ejemplos en que los custodios de la diversidad biológica, en particular las comunidades indígenas y locales, no recibían beneficio alguno mientras que las empresas farmacéuticas transnacionales se beneficiaban inmensamente de los componentes de esa diversidad. Se expresó la opinión de que el PNUMA tenía una importante función que desempeñar en cuanto a educar e informar a las personas sobre el valor económico de la diversidad biológica y la necesidad de que los países compilaran inventarios de la base de recursos nacionales.

55. La distribución de los beneficios era necesaria no sólo por razones de equidad. Sin ella, las comunidades indígenas custodias carecerían del incentivo adecuado para continuar velando por la diversidad biológica. La reunión oyó una lista exhaustiva de disposiciones necesarias para un régimen de acceso y distribución de beneficios, elaboradas sobre la base de las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Derivados de su Utilización que, entre otras cosas, ampliarían el ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la esfera no sólo del acceso y la distribución de beneficios sino también a la del desarrollo sostenible. También aumentaría los recursos disponibles para la conservación, de la base hacia arriba. De hecho, se expresó apoyo general al concepto de que la participación real de las poblaciones indígenas y locales en la preservación de la diversidad biológica era absolutamente necesaria. Por otro lado, los conocimientos indígenas y tradicionales debían protegerse y tenerse en cuenta junto con los avances tecnológicos en la esfera de los recursos genéticos.

56. Los oradores compartieron la opinión de que los propios pobres debían ser impulsores del cambio. Dado que un 80% de la economía mundial se basaba directamente en los recursos naturales, la participación del público en las medidas de conservación era decisiva. A ese respecto, se encomiaron los esfuerzos del PNUMA en la esfera de la educación ambiental y la incorporación de los jóvenes en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente.

57. Se expresó la opinión de que en muchos foros internacionales se había hablado ampliamente sobre la mitigación de la pobreza y había llegado el momento de adoptar medidas al respecto: la pobreza era una de las causas principales de la pérdida de diversidad biológica. En muchos de esos foros también mediaba gran distancia entre los compromisos y la acción.

58. Algunos oradores dijeron que era necesario adoptar medidas prácticas para que se pudiesen aprovechar a pleno los recursos de la diversidad biológica en servicio de la mitigación de la pobreza. El PNUMA debía promover el diálogo regional sobre mejores prácticas respecto de la extracción de bienes y servicios de los bosques y otros ecosistemas de modo sostenible y difundirlas. Se recordó a la mesa redonda que el enfoque por ecosistemas era un modo útil de integrar las preocupaciones ambientales. Se aseguró a la mesa redonda de que la CITES estaba trabajando para recabar la participación de las comunidades locales y combinar las actividades de conservación con la mejora del nivel de vida de la población local, además de encargarse de la difícil tarea de determinar los niveles sostenibles de la tasa de explotación de la vida silvestre.

59. Para la mayoría de los países en desarrollo la iniciativa WEHAB era el objetivo central. En relación con esto un orador sugirió que era necesario agregar otra letra a la sigla: E para empleo. También se expresó la opinión de que la labor que se realizaba en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación se debía intensificar habida cuenta de su evidente pertinencia respecto de la pérdida de diversidad biológica. Asimismo, el PNUMA debía trascender la creación de capacidad con miras a contribuir a la aplicación de los planes de acción nacionales que su creación de capacidad había ayudado a elaborar. Se encomió la creación del Fondo Mundial de Solidaridad para Erradicar la Pobreza, que la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suya en su resolución 57/265.

60. Se recordó a los participantes que en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus Protocolos, los suministros de energía también debían ser sostenibles, y el cambio climático tenía una repercusión generalmente negativa en la diversidad biológica. Si se escogían apropiadamente, las trayectorias de energía sostenible podrían contribuir al crecimiento económico y la mitigación de la pobreza en lugar de obstaculizarlos. No obstante, era preciso realizar esfuerzos dirigidos a diluir la desconfianza que reinaba en algunos sectores respecto de la cuestión cambio climático/gas de efecto invernadero y, en esos esfuerzos, los científicos y economistas debían comunicarse mejor con los encargados de adoptar decisiones con el fin de lograr una mejor gobernanza. En ese sentido, se expresó el punto de vista de que era necesario realizar una labor ulterior para persuadir a los gobiernos de que todos los acuerdos ambientales multilaterales debían considerarse más como instrumentos que como cargas.

61. Los oradores describieron la labor que se llevaba a cabo en sus propios países en relación con el tema objeto de examen. Entre las actividades figuraba desde la agricultura orgánica en zonas montañosas pobres que había producido resultados buenos tanto desde el punto de vista económico como ambiental, a un proyecto en América Latina para revivir la antigua carretera indígena andina. Ese proyecto basado en la comunidad contribuiría a restablecer un sentido de orgullo en las poblaciones indígenas, aportaría beneficios económicos desde el punto de vista de la infraestructura de transportes, vincularía a siete países y constituiría una manera de preservar la naturaleza para el ecoturismo. Se formuló un ejemplo de un efecto colateral menos evidente de una medida para mitigar la pobreza: la electrificación rural disminuía la necesidad de leña y, además de disminuir la presión sobre los bosques, disminuía las enfermedades respiratorias causadas por la combustión de la madera.

62. Se señaló que el "capital" ambiental también se estaba perdiendo en el medio marino y que los recursos marinos eran cruciales para mitigar la pobreza en muchos países en desarrollo. Una de las razones citadas respecto de la atención insuficiente a las amenazas al medio marino era, al igual que en la esfera del cambio climático, la falta de comunicación entre los científicos y los encargados de tomar decisiones, lo cual conducía a la mala gobernanza. Se expresó la esperanza de que el proceso de presentación de informes y evaluación a nivel mundial que la Cumbre de Johannesburgo había recomendado y la Asamblea General de las Naciones Unidas había hecho suyo en su resolución 57/141 daría frutos en 2004, conforme lo previsto. Se expresó la esperanza de que la Asamblea General convocaría una reunión intergubernamental en 2004 para examinar el informe y la evaluación.

63. En el contexto de la participación del PNUMA en la conservación de la diversidad biológica se hicieron llamamientos para que el Programa prestara asistencia en la elaboración de estrategias sobre diversidad biológica a nivel nacional en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Asimismo, se estimó que una mayor difusión de la información pertinente y accesibilidad a ésta mediante varios medios, incluidas las bases de datos, las redes y la cooperación Sur-Sur, ayudaría a los gobiernos en esta tarea.

64. Varios representantes prescribieron la incorporación de la perspectiva de género: la participación de la mujer era crítica para la conservación del medio ambiente y la diversidad biológica, así como para lograr el desarrollo sostenible, al igual que la disminución de las desigualdades por razones de género constituía una clave bien conocida para reducir la pobreza. El acceso igualitario de la mujer a la plena participación desencadenaría cambios dinámicos y positivos, en consonancia con el Plan de Aplicación de Johannesburgo. Se sugirió que el PNUMA llevase a cabo evaluaciones de sus actividades en la esfera objeto de examen para analizar la repercusión de sus políticas y programas en las mujeres, y para asegurar que satisfacía las necesidades de éstas.

65. Un orador señaló que entre los muchos y vitales servicios que la diversidad biológica proporcionaba a la humanidad –desde el agua dulce, la madera y las plantas medicinales hasta la estabilización del clima– un aspecto que con frecuencia pasaba inadvertido era que la diversidad biológica era necesaria para el espíritu humano y no se podía ni debía ver solamente en términos meramente económicos. Incluso si así fuere, muchos ejemplos de falta de visión se podrían exponer, tales como el de las compañías suministradoras de agua que pensaban en las plantas de tratamiento y represas, pero no en restablecer la diversidad biológica de los bosques, humedales y suelos en las zonas de captación, lo cual purificaría el agua de manera natural y regularía su flujo. Se explicó que, a nivel mundial, la industria del agua tenía réditos por valor de miles de millones: si se elevaba la concienciación en ese ámbito y se destinaba una pequeña proporción de ese rédito podrían obtenerse importantes resultados.

66. Muchos oradores expresaron profunda inquietud respecto de los posibles efectos dañinos de los organismos modificados genéticamente en la diversidad biológica y sus posibles consecuencias en el desarrollo sostenible en el futuro. Se estimaba en general que era menester contar con muchos más conocimientos acerca de la manera en que esos organismos podrían interactuar con especies no modificadas en el medio natural. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica se debía aplicar con carácter estricto.

67. El resumen del Presidente del Consejo de Administración sobre las consultas ministeriales figura en el apéndice del presente anexo.

Apéndice

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CONSULTAS A NIVEL MINISTERIAL
CELEBRADAS DURANTE EL 22º PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DEL PNUMA/FORO AMBIENTAL MUNDIAL
A NIVEL MINISTERIAL

1. En las consultas a nivel Ministerial del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se examinaron las dimensiones regionales de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), la promoción de pautas de consumo y producción sostenibles, así como la base de los recursos naturales vivos para luchar contra la pobreza.

A. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible:
Nueva Alianza para el Desarrollo de África

2. El Consejo/Foro deliberó sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, especialmente su componente ambiental. Su Excelencia, Maitre Abdoulaye Wade, Presidente de la República del Senegal y Vicepresidente del Comité de Aplicación de Jefes de Estado de la NEPAD, presentó una ponencia sobre los progresos realizados en la aplicación de la NEPAD. El Presidente Wade destacó la responsabilidad totalmente africana por la NEPAD y la necesidad de que todos los países de África observasen las prioridades convenidas por los Jefes de Estado. El Presidente hizo hincapié en la importancia de la infraestructura como una base para el desarrollo, el hecho de que ya se había elaborado la cartera de proyectos respecto de la mayoría de las esferas prioritarias de la NEPAD y en que la dificultad principal consistía en la falta de recursos. También subrayó la importancia decisiva del establecimiento de modalidades de asociación, en particular con el sector privado, como característica principal de la aplicación de la NEPAD. Recalcó la importancia de los recursos humanos y la capacidad local, así como de la necesidad de abordar las consecuencias del éxodo intelectual en África. Acogió con beneplácito el compromiso de los países desarrollados, en particular del Grupo de los Ocho, el año anterior en Kananaskis, en relación con la aplicación de la NEPAD, y los instó a que aumentaran su apoyo.

3. En las deliberaciones, se hizo hincapié en las modalidades de asociación y, en particular, la importancia del sector privado como instrumento de desarrollo económico. Se destacó la necesidad de contar con instituciones transparentes y democráticas, y que la reducción de la carga de la deuda era un requisito fundamental.

4. Las modalidades de asociación eran el núcleo de la NEPAD. Ello incluía modalidades de asociación entre los países de África y la comunidad internacional, así como entre gobiernos, organizaciones internacionales, la sociedad civil y los círculos empresariales. Era preciso que la aplicación de la NEPAD estuviese claramente vinculada a los compromisos de Johannesburgo y se apoyase en ellos, la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como las próximas conferencias Francia-África y Europa-África.

5. Para asegurar las medidas coordinadas a nivel regional y subregional, era importante contar con mecanismos regionales sólidos. El fortalecimiento de las asociaciones para la gobernanza ambiental sobre la base de regímenes regionales sólidos sería decisivo para el éxito de la NEPAD. A ese respecto, la NEPAD se estaba convirtiendo en uno de los instrumentos más importantes para la aplicación y el desarrollo de la Unión Africana. La Unión, que se estaba configurando rápidamente, establecería, entre otras cosas, sus instituciones sobre la base de la NEPAD a fin de asegurar una armonía completa.

Conclusiones principales y recomendaciones

6. Los componentes ambientales del plan de acción de la NEPAD se finalizarán lo antes posible y la comunidad internacional deberá apoyar su aplicación. El PNUMA deberá realizar una firme función de apoyo a ese respecto.

B. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a nivel regional: atención prioritaria a las repercusiones para la labor del PNUMA

7. La Presidencia, Su Excelencia Sr. Ruhakana Rugunda (Uganda), inauguró la reunión. A invitación de la Presidencia, el Director Ejecutivo del PNUMA presentó el tema para el debate en una mesa redonda, relacionado con la importancia asignada a las iniciativas y asociaciones regionales en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Subrayó la función que el PNUMA y sus oficinas regionales podían desempeñar en esa esfera.
8. El moderador, Viceministro Bonilla (Colombia), formuló observaciones sobre el documento de antecedentes presentado por el Director Ejecutivo titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a nivel regional” (UNEP/GC.22/8 y Corr.1). Se refirió a la función decisiva de las iniciativas regionales y subregionales y las modalidades de asociación para vincular las políticas mundiales a las prioridades nacionales. También se refirió a la labor en curso del PNUMA con los foros ministeriales regionales y el apoyo a las iniciativas regionales, y expresó su deseo de que las deliberaciones brindasen la oportunidad de reforzar el llamamiento formulado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la aplicación a nivel regional y facilitar al Director Ejecutivo la capacidad y los medios para responder adecuadamente a ese llamamiento. Solicitó que las intervenciones se concentraran en las cinco cuestiones presentadas por la secretaría (UNEP/GC.22/8/Corr.1).
9. El debate estuvo estructurado fundamentalmente en torno a las cinco cuestiones propuestas por el Director Ejecutivo y, en algunos casos, las delegaciones se centraron también en la realidad específica de sus respectivos países, subregiones y regiones.
10. El componente subregional de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la labor del PNUMA fue el nexo común de las declaraciones formuladas por los delegados de Asia, incluida Asia occidental, sobre la necesidad de ajustar el apoyo del PNUMA a la idiosincrasia de esas subregiones. La creación de capacidad y la transferencia de tecnología se citaron como cuestiones altamente prioritarias en los esfuerzos generales para mitigar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Las delegaciones apoyaron el enfoque regional de las actividades del PNUMA y el fortalecimiento de la función del PNUMA para la ejecución a nivel subregional. También se solicitó la potenciación y/o creación de nuevas modalidades de asociación con otras organizaciones regionales, foros ministeriales e instituciones.
11. Las delegaciones de América Latina acogieron con satisfacción la función que el PNUMA desempeña en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la prestación de apoyo al Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, y la Iniciativa de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible, que se percibe como mecanismo crítico para lograr el desarrollo sostenible. También se hizo un llamamiento en pro del fortalecimiento de la estructura institucional del PNUMA en la región de América Latina y el Caribe para contribuir a la aplicación a nivel regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Las delegaciones mencionaron las modalidades de asociación como elementos fundamentales para lograr la aplicación más eficaz a los niveles regional y nacional.
12. La cuestión de los recursos complementarios necesarios para la aplicación eficaz a nivel regional de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible fue planteada por delegaciones del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, que acogieron con beneplácito el énfasis regional de las actividades del PNUMA. Las declaraciones formuladas por los delegados pusieron de manifiesto el reconocimiento a la función de las oficinas y los foros regionales en la tarea de incorporar las prioridades de carácter local en las políticas de nivel mundial. También se mencionó la necesidad de simplificar los procesos regionales y elaborar modalidades de asociación eficaces, incluida la sociedad civil. Se mencionó a la próxima Conferencia sobre el Medio Ambiente para Europa, que se celebrará en Kiev, como una iniciativa y una oportunidad importantes en ese sentido.
13. Las delegaciones de África se centraron en los principales problemas de la región (por ejemplo, el saneamiento de las zonas urbanas, el ordenamiento de los recursos hídricos, la diversidad biológica, los desastres naturales y la desertificación), así como en la necesidad de aumentar el apoyo y la cooperación

para hacerles frente. La creación de capacidad, la transferencia de tecnología, la cooperación Sur-Sur y el apoyo a los mecanismos e iniciativas regionales constituyen esferas fundamentales de la labor del PNUMA en esa región. El apoyo a la aplicación del componente ambiental de la NEPAD constituye una prioridad central.

14. Por último, las delegaciones de Europa oriental hicieron hincapié en la importancia de la labor del PNUMA en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a nivel regional, utilizando los mecanismos regionales existentes y asumiendo una función de coordinación en la aplicación de los acuerdos regionales. Se mencionó la creación de capacidad como esfera fundamental de las actividades del PNUMA a nivel regional. La propuesta Estrategia Ambiental para los países de Europa oriental, el Cáucaso y Asia central, que será objeto de examen en la próxima Conferencia de Kiev, se señaló como posible vehículo importante para ese fin.

Principales conclusiones y recomendaciones

a) La aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible a los niveles regional y subregional es crucial para lograr su plena incorporación en las políticas nacionales. Es preciso abordar los problemas de carácter local a los niveles regional y subregional, por cuanto los problemas que la humanidad tiene ante sí trascienden las fronteras nacionales y hallan su expresión a los niveles regional y subregional;

b) El PNUMA debe promover y apoyar las modalidades de asociación a nivel regional con otras instituciones y foros de nivel ministerial;

c) La labor del PNUMA a nivel regional en la tarea de catalizar y apoyar las múltiples iniciativas y actividades regionales, y en particular los foros de nivel ministerial que ya están en marcha, es crucial y es menester proseguirla;

d) La función y la capacidad de las oficinas regionales y los programas del PNUMA se deben mejorar con el fin de aumentar al máximo la aplicación a nivel regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y posibilitarles responder ante las necesidades concretas y realidades de las regiones y subregiones. Los recursos financieros del PNUMA se deben aumentar en consecuencia;

e) La creación de capacidad constituye una esfera fundamental de intervención del PNUMA en las regiones, junto con las otras prioridades en materia de atención y adopción de medidas conforme se describe en el documento de antecedentes del Director Ejecutivo titulado "Aplicación regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible" (UNEP/GC.22/8).

C. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, asignando atención prioritaria a la promoción de las pautas de consumo y producción sostenibles

15. Los ministros examinaron la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, asignando atención prioritaria a la promoción de las pautas de producción y consumo sostenibles. La sesión fue moderada por el Honorable David Anderson, del Canadá. El Ministro Xie Zhenhua, de China, y el Ministro Borge Brende, de Noruega, pronunciaron declaraciones de apertura.

16. En su declaración, el Ministro Xie señaló que el consumo sostenible constituye un problema común a todos los países. Hizo hincapié en la necesidad de crear una economía y una sociedad de ciclo vital. El Ministro Xie también señaló la importancia de la ciencia y la tecnología, la necesidad de emplear los recursos con eficacia, la función de la producción menos contaminante, la necesidad de crear infraestructura a los niveles urbano y regional, la importancia de la agricultura y la necesidad de contar con instrumentos jurídicos y económicos. Destacó proyectos de demostración en China en los que participaban empresas, la norma ISO 14000, el etiquetado ambiental y parques industriales ecológicos. El Ministro Xie hizo un llamamiento en pro del fortalecimiento de la función del PNUMA, incluida la iniciación de un programa de

trabajo para ayudar a todos los países, en particular los países en desarrollo, a mejorar su capacidad en materia de consumo y producción sostenibles.

17. El Consejo de Administración escuchó entonces palabras del Ministro Borge Brende, de Noruega. El Ministro Brende hizo hincapié en el principio de que el que contamina paga, la fijación de precios basada en los costos íntegros y la eliminación de los subsidios contraproducentes. Señaló que la producción menos contaminante podía crear nuevos mercados mediante la innovación y también subrayó la importancia de promover el consumo ecoeficiente. Señaló la importancia de posibilitar a los consumidores seleccionar productos fundamentadamente mediante el análisis del ciclo de vida, iniciativas de ecoetiquetado y otros instrumentos de información, a la vez que señaló que las ecoetiquetas se debían aplicar de manera no discriminatoria y transparente. El Ministro Brende manifestó su apoyo a que el PNUMA asuma una función rectora en la elaboración del marco de programas para el consumo y la producción sostenibles, en cooperación con otras organizaciones internacionales, e instó a que se fortalecieran programas del PNUMA existentes, tales como la Iniciativa del Ciclo de Vida.

18. La mesa redonda a nivel ministerial que siguió a las declaraciones de apertura condujo a un profuso y productivo intercambio de opiniones. Los ministros centraron sus declaraciones alrededor de cinco temas principales presentados mediante el documento de antecedentes preparado para el período de sesiones (GC.22/8/Add.2) y por el moderador –políticas, fijación de precios, tecnologías, erradicación de la pobreza y progreso social, así como la función del PNUMA en la promoción de pautas de consumo y producción sostenibles.

Principales conclusiones y recomendaciones

- Respecto de la cuestión de las políticas que han sido más eficaces hasta ahora en cuanto a alentar pautas de consumo y producción más sostenibles, los ministros subrayaron la importancia de promover la economía de ciclo vital, la desvinculación del crecimiento económico del daño ambiental, y la promoción de la eficiencia así como el comportamiento del consumidor favorable al criterio de sostenibilidad. Se hizo hincapié en la importancia de una variedad de instrumentos jurídicos y económicos, con inclusión de las reglamentaciones, las normas de responsabilidad, la fijación de precios en atención a la totalidad de los costos, y las reformas sobre impuestos y subsidios. Se subrayó la necesidad de informar y concienciar a los consumidores, incluidas la función de los programas de ecoetiquetado y las iniciativas de educación. También se hizo hincapié en la importancia de la capacitación y la creación de capacidad, así como la necesidad de transferir tecnologías ambientalmente racionales. Los ministros también destacaron la necesidad de procurar la participación de una amplia gama de interesados directos, incluidos los gobiernos locales, la comunidad empresarial y la sociedad civil, en particular los jóvenes, los consumidores, las organizaciones de mujeres y los institutos de investigación. Se destacó la importancia de las adquisiciones favorables al medio ambiente por los gobiernos, así como la necesidad de incorporar la diversidad cultural y la diversidad ambiental en las políticas en materia de consumo y producción. Los ministros también resaltaron la necesidad de contar con indicadores de sostenibilidad y mecanismos para supervisar el progreso realizado.

Las políticas dirigidas a lograr pautas de consumo y producción sostenibles deben encaminarse a lograr una economía de ciclo vital mediante la promoción de la eficiencia así como del comportamiento del consumidor favorable al criterio de sostenibilidad. Las mismas deben ir acompañadas de la elaboración de indicadores de sostenibilidad y mecanismos para supervisar el progreso alcanzado.

- En la esfera de la fijación de precios, los ministros examinaron la mejor manera en que el principio del que contamina paga y otros criterios se podían utilizar para lograr que los precios de los productos reflejasen la totalidad de los costos ambientales de su producción y utilización. Se expresó apoyo a las iniciativas dirigidas a incorporar los costos externos mediante la fijación de precios basada en la totalidad de los costos, tarifas de agua y otras técnicas; a que los incentivos impositivos promuevan el consumo y la producción ambientalmente racionales; a la eliminación de subsidios ambientalmente contraproducentes, y a técnicas de financiación innovadoras tales como la provisión de préstamos de

bajo costo a los agricultores para tecnologías de ahorro de agua, y a los consumidores para sistemas de energía solar.

El principio del que contamina paga se debe utilizar mejor para lograr que los precios de los productos reflejen la totalidad de los costos ambientales durante todo su ciclo vital.

- En la esfera de las tecnologías, los ministros examinaron la manera de estimular la elaboración de nuevas tecnologías que sean mucho más eficientes en su utilización de energía, agua y materiales, y que reduzcan al mínimo la creación de desechos. También destacaron la necesidad de hacer inversiones en tecnologías menos contaminantes y promover fuentes energéticas renovables tales como las energías solar y eólica. También señalaron innovaciones en el diseño de automóviles híbridos, combustibles menos contaminantes, biotecnología y productos fabricados utilizando materiales naturales y locales, y subrayaron la importancia del manejo ambientalmente racional de los desechos, incluido el reciclado, el tratamiento de las aguas residuales y la incorporación de sistemas de irrigación eficientes en la agricultura.

Deberán promoverse tecnologías que aumenten la eficacia de los recursos y mejoren el manejo de los desechos, en particular en esferas como la agricultura, la energía renovable y el agua

- Los ministros deliberaron también sobre la manera de lograr que el cambio hacia modalidades más sostenibles de consumo y producción contribuya también a la erradicación de la pobreza y al progreso social. Subrayaron la necesidad de aplicar estrategias que integren las perspectivas del medio ambiente en el programa económico, social y de desarrollo. Los ministros destacaron la importancia central de la erradicación de la pobreza e hicieron notar que ello requerirá crecimiento y creación de empleos. También subrayaron que los países en desarrollo no debían imitar a los países desarrollados sino, en cambio, dar un salto adelante utilizando modalidades de consumo y producción más sostenibles. Los ministros destacaron la importancia de establecer alianzas o asociaciones entre países desarrollados y países en desarrollo, y pidieron una mayor financiación y más alivio de la deuda para los países en desarrollo.

Las políticas encaminadas a promover modalidades de consumo y producción sostenibles deberán contribuir a la erradicación de la pobreza y al progreso social y posibilitar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición avanzar hacia procesos de producción y modalidades de consumo menos contaminantes

- Por último, los ministros examinaron la cuestión de cuál debía ser la función del PNUMA en la esfera del consumo y la producción, y en particular en la formulación de programas marco decenales para acelerar el cambio hacia modalidades sostenibles de consumo y producción. Se expresó un firme apoyo al fortalecimiento del papel del PNUMA en esa esfera, y algunas delegaciones pidieron que se asignara al PNUMA una función primordial en la formulación de programas marco decenales, en cooperación con las demás organizaciones. En particular, los ministros señalaron que la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible es el foro donde se examinará la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y, por ende, se examinarán los progresos alcanzados en la aplicación de los programas marco decenales para promover modalidades de consumo y producción sostenibles. Los ministros insistieron en que el PNUMA podía desempeñar una importante función facilitando la adopción de medidas a los niveles nacional y regional mediante el fortalecimiento de sus oficinas regionales para orientar la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y las actividades de producción menos contaminante, en particular las dirigidas a las pequeñas y medianas empresas. Los ministros pidieron también que se fortalecieran las actividades en marcha del PNUMA, entre ellas la Iniciativa del Ciclo Vital, las de concienciación, los instrumentos de información al consumidor y el diseño de productos sostenibles. Varios ministros destacaron la importancia de aumentar el apoyo financiero al PNUMA, y algunos pidieron que se transformara al PNUMA en un organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en Nairobi.

EL PNUMA debería intensificar sus actividades en materia de consumo y producción sostenibles y asumir una función rectora en la formulación y ejecución de los programas marco decenales para promover modalidades de consumo y producción sostenibles, en cooperación con todos los interesados directos correspondientes, por medio de sus oficinas regionales.

D. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, centrando especialmente la atención en el estado del medio ambiente

**LA BASE DE RECURSOS NATURALES VIVOS PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA:
Contribución del PNUMA a los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la diversidad biológica**

19. El Director Ejecutivo del PNUMA hizo algunas observaciones preliminares. El Excmo. Sr. Víctor Lichtinger, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, hizo una exposición detallada en su calidad de orador principal. Destacó la necesidad de que a los niveles local y mundial se elaboren políticas que reflejen el verdadero valor de la diversidad biológica y de los servicios ecológicos que presta. Explicó a grandes rasgos la necesidad de contar con un régimen internacional que promueva y salvaguarde la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Este régimen debe incluir: normas y reglamentos claros sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de sus beneficios, un cambio en la cultura de las empresas transnacionales que respete plenamente los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos genéticos, la certificación de la legitimidad del material biológico, el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas de transferencia del material genético como requisitos previos a las solicitudes de patentes, los parámetros y los mecanismos para valorar justamente los recursos genéticos, la diversidad biológica y los servicios ecológicos, la creación de nuevos mercados agrícolas, el establecimiento de sistemas *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales. El Excmo. Sr. Philippe Roch, Secretario de Estado de Suiza, hizo también una exposición. Destacó los vínculos entre la diversidad biológica y la mitigación de la pobreza, así como los vínculos espirituales y culturales y los servicios ecológicos prestados por los ecosistemas. Propuso las siguientes funciones para el PNUMA: concienciar acerca de la importancia de la conservación y de la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidas las cuestiones de la seguridad biológica, asegurar la aplicación efectiva del Protocolo relativo a la seguridad biológica, fortalecer las asociaciones y alianzas con todas las partes interesadas y mejorar la distribución equitativa de los beneficios.

20. Tras estas exposiciones se inició un debate que giró en torno a cuatro cuestiones. Los ministros destacaron la necesidad de cumplir los compromisos contraídos en el Plan de Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, en particular los párrafos 11 y 42, y asegurar la aplicación de la Iniciativa sobre agua, saneamiento, energía, salud, agricultura y diversidad biológica. Pusieron de relieve los fuertes vínculos existentes entre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la reducción de la pobreza. Pidieron que se distribuyeran equitativamente los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, el apoyo a las actividades de creación de capacidad para la aplicación de las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de sus beneficios, así como apoyo a los procesos de creación de regímenes y legislación sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de sus beneficios apropiados a nivel mundial, regional y nacional. Señalaron los servicios que prestan los ecosistemas (bosques, humedales, ecosistemas marinos) como medio de mitigar la pobreza y de realzar el bienestar y la dignidad humanos. Subrayaron la necesidad de potenciar el papel de la mujer por ser la principal activista de la conservación de la diversidad biológica. Expresaron preocupación por la proliferación de organismos modificados genéticamente y la necesidad de crear capacidad en materia de seguridad de la biotecnología. A este respecto, pidieron que se ratificara el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Destacaron la importancia de la participación de la sociedad civil y en particular de las comunidades locales, y la necesidad de proporcionarles los instrumentos adecuados para combatir la pobreza. Se estimó decisiva la importancia del aspecto espiritual; de los valores y de la diversidad cultural para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la mitigación de la pobreza. Pidieron que aumentara la cooperación entre los convenios y convenciones pertinentes en relación con el medio ambiente y el sistema de las Naciones Unidas para potenciar la sinergia y los vínculos.

Conclusiones y recomendaciones principales

- Corresponde al PNUMA desempeñar una importante función en:
 - La concienciación y la promoción de modalidades de asociaciones de todas las partes interesadas, en particular la sociedad civil y los sectores público y privado.
 - La aplicación de la iniciativa WEHAB.
 - La facilitación del proceso de creación de un régimen internacional sobre el acceso y la distribución de beneficios.
 - La puesta en práctica del marco conceptual del PNUMA sobre la pobreza y los ecosistemas.
 - La promoción de la cooperación regional y subregional, que comprende la cooperación Sur-Sur y una mayor cooperación entre los convenios y convenciones y el sistema de las Naciones Unidas.
 - La creación de capacidad y una mejor aplicación.
 - La prestación de asistencia a los gobiernos en la tarea de incorporar de la adopción de decisiones sobre el medio ambiente en la política social y económica destinada a erradicar la pobreza.
 - La prestación de asistencia jurídica y técnica, incluida la formulación de políticas.
 - La potenciación del papel de las mujeres y los jóvenes en la lucha contra la pobreza y a favor de la utilización sostenible de la diversidad biológica.

E. CONCLUSIÓN

21. Las deliberaciones de las cuatro mesas redondas, sumadas a la exposiciones del Profesor P. Dasgupta y del Dr. A. Khosla en la cena de trabajo sobre la pobreza y el medio ambiente, brindaron a los ministros una magnífica ocasión para entablar un diálogo interactivo sobre cuestiones fundamentales del programa internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible. El debate aportó varias observaciones y recomendaciones importantes que contaron con amplio respaldo de los participantes. El debate también promovió un sentido de entendimiento mutuo y de propósito común que está en consonancia con el espíritu y los objetivos que inspiraron el establecimiento del Foro Mundial a nivel ministerial para el Medio Ambiente. Las participaciones del Excmo. Sr. Maitre Abdoulaye Wade, Presidente de la República del Senegal, y del Sr. K. Wamalwa, Vicepresidente de la República de Kenya, realizaron la importancia especial del Foro en general y crearon el contexto político esencial para el debate sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

Anexo III

Introducción

1. De conformidad con la decisión del Consejo de Administración sobre la organización de los trabajos del 22º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, aprobada en la primera sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 3 de febrero de 2003, el Comité Plenario celebró 7 sesiones del 3 de febrero al 6 de febrero de 2003, para examinar los siguientes temas del programa: 4 a) (Estado del medio ambiente), 4 c) (Coordinación y cooperación en el marco de las Naciones Unidas y fuera de éste, incluidas las organizaciones no gubernamentales), 4 d) (La función de la sociedad civil), 4 e) (Gobernanza ambiental a nivel internacional), 5 (Seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General, 8 (Contribución a los futuros períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible) y 9 (El Programa, el Fondo para el Medio Ambiente, cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias). El Comité también examinaría los proyectos de decisión propuestos para su adopción por el Consejo/Foro. Los mismos figuraban en el documento UNEP/GC.22/L.1, y habían sido preparados por el Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA.
2. El Comité Plenario estuvo presidido por la Sra. Tanya Gool (Países Bajos), Vicepresidenta del 22º período de sesiones del Consejo/Foro. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero, el Comité Plenario eligió al Sr. Francis Kihumba (Kenya) como Relator de sus sesiones
3. En cuanto a la organización de los trabajos del Comité Plenario, se convino en que la mayoría de los debates tendrían lugar en sesión plena del Comité. No obstante, se estimó que el tema 9 precisaba un debate más detallado, y se estableció un grupo de contacto para trabajar sobre el tema e informar al Comité antes de debatir el tema en el Plenario.
4. También en la primera sesión, el Sr. Shafkat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), presentó los temas 4, 5 y 8 del orden del día.
5. Antes de que comenzase el debate de los temas del programa, el representante de la delegación de Siria expresó preocupación respecto de que algunos documentos no se habían traducido a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En respuesta a dicha preocupación, el Sr. Kakakhel aseguró a las delegaciones que todos los documentos, excepto un reducido número de monografías, se habían traducido.
6. El Presidente de la Unión del Personal de Nairobi, Sr. Markandey Rai, formuló una declaración en nombre de la Unión. Dio la bienvenida a las delegaciones llegadas a Nairobi y señaló que el personal de Nairobi estaba orgulloso de estar basado en Kenya, que era un país pacífico y había celebrado recientemente elecciones de manera democrática. Informó a la reunión que se estaban realizando varias reformas en la oficina de las Naciones Unidas en Nairobi haciendo notar que el personal era eficiente y muy motivado, hizo un llamamiento a los miembros del Consejo de Administración para que tuviesen en cuenta el bienestar del personal en la adopción de sus decisiones.

I. CUESTIONES DE POLÍTICA

A. Estado del medio ambiente

7. Para examinar el tema 4 a), Estado del medio ambiente, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes: nota del Director Ejecutivo sobre el informe de situación sobre el Programa de Acción Mundial para la protección del medio ambiente marino frente a las actividades realizadas en tierra (UNEP/GC.22/2/Add.2 y Corr.1); informe del Director Ejecutivo sobre el examen de la política y la estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: cuestiones de política clave y opciones de política (UNEP/GC.22/2/Add.3); informe del Director Ejecutivo sobre apoyo a África (UNEP/GC.22/2/Add.4); informe del Director Ejecutivo sobre la evaluación mundial del estado del medio marino (UNEP/GC.22/2/Add.5); informe del Director Ejecutivo sobre la situación ambiental en los Territorios Palestinos Ocupados (UNEP/GC.22/2/Add.6); e informe del Director Ejecutivo sobre evaluaciones ambientales después de los conflictos (UNEP/GC.22/2/Add.7).

8. Durante el debate general formularon declaraciones los representantes de Egipto, Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), India, Iraq, Marruecos (en nombre del Grupo de los 77), República Islámica del Irán, Siria, Turquía y Zimbabwe.

9. Respecto de la cuestión de los Territorios Palestinos Ocupados, el representante de Siria dijo que si bien Siria estaba agradecida al PNUMA por haber creado un grupo para estudiar el estado del medio ambiente en los Territorios, estaba profundamente decepcionada al observar que el grupo encargado del estudio había excedido su mandato sugiriendo en el párrafo 121 del informe del Director Ejecutivo sobre la situación del medio ambiente en los Territorios Palestinos Ocupados que “los esfuerzos regionales se beneficiarían de la cooperación de Israel en el Programa de Acción Subregional para Asia occidental de la UNCCD [Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación]. El orador se maravillaba de cómo Israel podría participar en el programa dado que era responsable de la degradación del medio ambiente. Estimaba que el estudio debería haberse limitado a la degradación del medio ambiente de los territorios ocupados y pidió que se suprimiese el párrafo 121. Respondiendo a la preocupación de Siria, el Sr. Kakakhel señaló que la decisión de estudiar la situación del medio ambiente en los territorios ocupados se había adoptado en el séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA. Dijo que la cuestión estaba siendo objeto de estudios adicionales bajo la presidencia del Presidente de la Mesa, quien formularía una declaración posteriormente.

10. El representante de la India, refiriéndose a la sección I.C del documento UNEP/GC.22/2 sobre el tema de “La nube marrón que se cierne sobre Asia”, dijo que existían serias deficiencias en el estudio del PNUMA, que la comunidad científica había señalado en diferentes foros, incluido el celebrado por el Instituto de Investigaciones Ambientales Tata, de Nueva Delhi, en diciembre de 2002. El estudio se basaba en observaciones registradas durante un período de tiempo muy breve, enero a marzo, en una determinada estación del año. Se había llegado a conclusiones e inferencias sin una base científica. Observó que el comunicado de prensa publicado recientemente por el PNUMA era sensacional y señaló que las declaraciones generalizadas formuladas en el comunicado habían causado alarma en la región, a pesar del hecho de que carecían de base científica. La nube marrón a que se hace referencia en el estudio era realmente calina marrón, que es característica de la mayoría de las ciudades del mundo y que no estaba limitada a las ciudades de Asia. Estimó que las cuestiones en esta esfera deberían dejarse a los científicos y que el PNUMA debería limitarse a su mandato y concentrarse en cuestiones tales como la transferencia de tecnología y la creación de capacidad. Si el proyecto de decisión sobre “la nube marrón sobre Asia” llegase ante el Comité plenario, la India no la apoyaría. Respondiendo a las preocupaciones de la India, el Sr. Kakakhel observó que la mayoría de las evaluaciones científicas eran motivo de polémica y dijo que el PNUMA acogía con satisfacción la crítica sincera de su labor. Manifestó que el PNUMA se comprometía a llegar a un entendimiento de los fenómenos que perjudicaban al medio ambiente y estuvo de acuerdo en que era necesario un nuevo análisis científico de la cuestión. El propósito del PNUMA era cumplir su mandato de realizar investigaciones científicas con la asistencia de instituciones y personas competentes.

11. El representante de Pakistán también expresó su preocupación sobre la inclusión prematura de “La nube marrón que se extiende sobre Asia” en las decisiones del Consejo de Administración, y dijo que el título del estudio no debía referirse concretamente a un continente, por cuanto establecería una tendencia en los estudios futuros respecto de asignar el nombre de un continente. Pakistán sugirió que se prosiguieran los estudios con la plena participación de los países de la región.

12. El representante de la República Islámica del Irán señaló a la atención del Comité los acontecimientos que se habían producido recientemente en la marisma del Hour-al Azim, transfronteriza en la frontera sudoccidental de Irán. Desde fines de julio de 2002 un humo denso y extenso había cubierto repetidamente una gran parte de la provincia de Khuzestán, en particular, cerca de la frontera. La evaluación de un grupo de determinación había descubierto que el humo procedía de la combustión deliberada de cañaverales en el territorio del país limítrofe. La República Islámica del Irán pidió al PNUMA que preparase un informe urgente de evaluación para su ulterior seguimiento con los órganos y comisiones pertinentes de las Naciones Unidas. El representante de Turquía dijo que existían pruebas convincentes de que el humo procedía de incendios deliberados que se habían provocado a más de 1000 kilómetros de la frontera turco-iraquí. Dijo que era necesario establecer un mecanismo para resolver el problema.

13. El representante del Iraq dijo que el humo a que había hecho referencia el representante de la República Islámica del Irán era un fenómeno natural.

14. En su segunda sesión, habiendo comenzado su labor con el examen del tema 9 (véase *infra*), el Comité reanudó su examen del tema 4 a) (Cuestiones de política: Estado del medio ambiente). El Director Ejecutivo Adjunto presentó una ponencia sobre varias cuestiones de política. Comenzó aludiendo al apoyo a África, y dijo que era una esfera prioritaria del PNUMA y objeto de numerosas decisiones del Consejo de Administración en los últimos años. La importancia concedida en la Cumbre Mundial a la aplicación regional y el surgimiento de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) habían inducido al PNUMA a aumentar su apoyo cualitativo y cuantitativo a África, y en el año restante del presente bienio trabajaría en estrecha cooperación con las secretarías de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN), la Unión Africana y la NEPAD. También se refirió al documento UNEP/GC.22/2/Add.5 (Evaluación mundial del estado del medio marino), en el que se exponían los progresos realizados por el PNUMA en respuesta a la decisión 21/13 del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001, y en conformidad también con un punto importante del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial, de investigar la viabilidad de establecer un proceso regular para la evaluación del estado del medio marino. Las actividades se habían llevado a cabo en cooperación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y otros organismos de las Naciones Unidas y programas de mares regionales.

15. Continuando su examen del tema 4 a) en la tercera sesión, el Sr. Kakakhel presentó las tres cuestiones de política siguientes: apoyo a África; evaluación mundial del medio marino, y evaluaciones del medio ambiente después de los conflictos. Durante el examen de estas cuestiones de política formularon declaraciones Egipto, Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), India, Indonesia, Islandia, Japón, México, Pakistán, República Eslovaca, Siria, Sudáfrica y Turquía. También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Apoyo a África

16. Presentando la cuestión del apoyo a África, el Sr. Kakakhel dijo que ésta había sido una esfera prioritaria en las actividades del PNUMA y había sido objeto de diversas decisiones del Consejo de Administración. Las cuestiones debatidas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con respecto a la NEPAD habían sentado los cimientos para el apoyo cualitativo y cuantitativo del PNUMA a África. El PNUMA trabajará con la AMCEN, la NEPAD y los comités técnicos pertinentes de la Unión Africana.

17. Se expresó agradecimiento por el apoyo del PNUMA a África, en particular, respecto de la NEPAD. Se señaló que el PNUMA debería desempeñar una función rectora de apoyo en vez de una función de aplicación de la iniciativa ambiental de la NEPAD. El Sr. Kakakhel aseguró a la reunión que ésa era la función que el PNUMA se proponía desempeñar.

18. Refiriéndose al documento UNEP/GC.22/2/Add.4 sobre apoyo para África, el representante de Zimbabwe sugirió que se incluyese la oración siguiente: "Pide al Director Ejecutivo que preste apoyo técnico y administrativo a los negociadores africanos en los acuerdos ambientales multilaterales por conducto de la Oficina Regional para África".

Recursos hídricos

19. Al presentar la cuestión de la evaluación mundial del medio marino, el Sr. Kakakhel dijo que las actividades del PNUMA en esta esfera se desarrollaban en colaboración con la UNESCO y otros organismos, incluido el Programa de Mares Regionales. Un representante dijo que la labor que el PNUMA y la UNESCO realizaban estaba en consonancia con el llamamiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible respecto de realizar evaluaciones mundiales del medio marino para 2004.

20. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental señaló que se había pedido a la COI que colaborase con el PNUMA en la elaboración de un estudio de viabilidad para el

establecimiento de un proceso periódico para la evaluación del medio marino, con la participación activa de los gobiernos y de los acuerdos regionales, sobre la base de programas de evaluación en curso y destacó la meta definitiva de las actividades desarrolladas; es decir, mejorar la ordenación integrada de las zonas costera y marina. Se refirió al documento UNEP/GC.22/2/Add.5, y expresó la opinión de que podían realizarse mejoras en el proyecto original, para evitar la duplicación de actividades y hacer que los puntos de vista del PNUMA y de su comisión converjan y tengan una distribución equitativa de trabajo. Expondrá esta cuestión al grupo de trabajo, recordando que fue el Secretario General quien tuvo que informar sobre esta cuestión al quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

21. Un representante encomió la labor del PNUMA como fundamental en el requerimiento del establecimiento de un proceso mundial de evaluación del medio marino, y dijo que su delegación deseaba proponer un proyecto de resolución alternativo al que figuraba en la sección II del documento UNEP/GC.22/2/Add.5

22. El representante de Egipto dijo que, aunque su país acogía con beneplácito la función que el PNUMA desempeñaba en la esfera de los recursos de agua dulce, Egipto se oponía a la labor del Comité sobre Represas.

23. Se manifestó apoyo a las medidas del PNUMA encaminadas a proteger los arrecifes de coral. Si bien el PNUMA había ofrecido establecer una secretaría permanente para la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI), los gobiernos todavía no habían examinado la cuestión. El Sr. Kakakhel indicó que el PNUMA aplicaría cualquier decisión formulada por el Consejo de Administración relativa al establecimiento de una secretaría permanente de la ICRI. Un representante se refirió a los esfuerzos de su gobierno por debatir la cuestión de los arrecifes de coral a escala regional.

Evaluaciones ambientales posteriores a los conflictos

24. El Sr. Kakakhel, presentando la cuestión de las evaluaciones ambientales después de los conflictos, indicó que las evaluaciones del medio ambiente después de los conflictos facilitaban la integración de las actividades ambientales en el programa de reconstrucción una vez finalizado el conflicto. Entre las actividades del PNUMA en esta esfera figuraban la promoción de la limpieza de lugares críticos ambientales, el apoyo a los esfuerzos ambientales de los gobiernos una vez que el conflicto había finalizado y la integración de las actividades después de los conflictos como parte de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas.

B. La función de la sociedad civil

25. En su tercera reunión, celebrada el 4 de febrero, el Comité examinó el inciso d) del tema 4 del programa, la función de la sociedad civil. Al examinar el tema, el Comité tuvo ante sí los documentos siguientes: UNEP/GC.22/3 (Respuestas de política del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para abordar los problemas ambientales emergentes); UNEP/GC.22/3/Add.2 (Informe sobre la aplicación del programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental para el primer decenio del siglo XXI (Programa de Montevideo III)); UNEP/GC.22/3/Add.1/Rev.1 (Estrategia a largo plazo para la participación de los jóvenes en cuestiones ambientales), y UNEP/GC.23/3/Add.3/Rev.1 (Estrategia a largo plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el deporte y el medio ambiente).

26. Al presentar el tema del programa, el Sr. Kakakhel señaló que, respecto del estado de los convenios, convenciones y protocolos internacionales sobre el medio ambiente, recientemente se habían incorporado tres decisiones. Dijo que en el proyecto de decisión sobre esta cuestión se instaba a los países que aún no habían firmado y ratificado los convenios, convenciones y protocolos a que lo hicieran. Dijo que la estrategia de largo plazo sobre la función de la juventud constituía el reconocimiento de la función de la juventud en el desarrollo sostenible, y recordó que en la decisión 21/22 del Consejo de Administración se había subrayado la importancia de la función que desempeñaba la juventud. El PNUMA promovería la función de la juventud utilizando recursos extrapresupuestarios, incluido el establecimiento de un fondo fiduciario. Respecto de la estrategia de largo plazo sobre el deporte y el medio ambiente, señaló que los deportes se utilizarían para la aplicación de las actividades propuestas en los objetivos del milenio en materia

de desarrollo. Se utilizarían fundamentalmente para promover la concienciación respecto del medio ambiente.

Juventud

27. Dos representantes de la juventud, procedentes de la Reunión Mundial de la Juventud 2003, celebrada en Gigiri, del 28 de enero al 1º de febrero de 2003, formuló un mensaje de los participantes en la Reunión. En el mensaje se manifestaba que los jóvenes deseaban desempeñar una función cada vez mayor en la adopción de medidas para lograr el desarrollo sostenible; que los jóvenes desearían participar en delegaciones nacionales a reuniones sobre el medio ambiente, y que una red nacional de jóvenes, con financiación de los gobiernos a nivel de base, podría contribuir en gran medida a la participación de la juventud en los asuntos relacionados con el medio ambiente. En el mensaje también se hacía un llamamiento a los gobiernos para que adoptaran un programa decenal para modificar las pautas insostenibles de consumo y producción, y a los Gobiernos de África para que establecieran una dependencia de la juventud en la secretaría de la NEPAD. Por último, el mensaje expresaba que los jóvenes estaban decididos a obrar por un futuro sostenible y pedían ayuda para realizar este empeño.

28. Volviendo a su examen del subtema 4 d) en la tercera sesión, celebrada el 4 de febrero, el Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA se refirió al documento UNEP/GC.22/3, en el que figuraban una serie de cuestiones para su examen por el Comité Plenario. Otras cuestiones se examinarían en el pleno. Los temas para su examen por el Comité figuraban en los capítulos III, V, VII, VIII y X del documento, en relación la mejora ulterior de la prevención, evaluación y mitigación de los efectos de las emergencias ambientales, y preparación para intervenir en estos casos; el mejoramiento de la participación de la sociedad civil en el trabajo del PNUMA; el fortalecimiento de la participación de los sectores empresarial e industrial; la participación del PNUMA en la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y la cooperación con ONU-Hábitat. Todos los temas, excepto la cooperación con ONU-Hábitat, eran objeto de proyectos de decisión que figuraban en el documento UNEP/GC.22/L.1.

Mejora ulterior de la prevención, evaluación, respuesta y mitigación ante emergencias ambientales

29. Varios representantes hicieron hincapié en la importancia de la colaboración estrecha entre el PNUMA y la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, y la acogieron con beneplácito.

Mejora de la participación de la sociedad civil en la labor del PNUMA

30. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra en relación con la cuestión de mejorar la participación de la sociedad civil en la labor del PNUMA encomiaron los esfuerzos realizados por el Programa para procurar la participación a la sociedad civil en su labor, así como el firme apoyo al mejoramiento ulterior de esa participación. Se alentó al Director Ejecutivo a que siguiera haciendo lo posible para que la colaboración con la sociedad civil pasara a convertirse en una asociación real en beneficio de ambas partes. Un representante señaló que las organizaciones de la sociedad civil no incluían única y exclusivamente a grupos de organizaciones ecológicas y no gubernamentales, sino también a organizaciones de mujeres, grupos de jóvenes y organizaciones empresariales.

31. Al considerar si procedía enmendar el artículo 69 del reglamento del PNUMA, los representantes estimaron que las organizaciones de la sociedad civil deberían participar en la forma más amplia posible. No obstante, era necesario imponer ciertos límites habida cuenta del gran número de organizaciones que tal vez deseara estar acreditadas. Un representante, tras señalar que un grupo de personas eminentes iba a presentar un informe sobre esa cuestión al Secretario General de las Naciones Unidas, dijo que, en su opinión, no se debería adoptar medida alguna hasta que se hubiera presentado dicho informe. Mientras tanto, se debería considerar que las organizaciones acreditadas ante el Consejo Económico y Social también lo estaban ante el PNUMA. Posteriormente, otras delegaciones apoyaron esa propuesta. Ahora bien, otros representantes fueron de la opinión que de adoptarse esa postura se excluirían algunas organizaciones de la sociedad civil interesadas en la labor del PNUMA pero no en la del Consejo Económico y Social.

Fortalecimiento de la participación del comercio y la industria

32. A juicio de los representantes, los sectores empresarial e industrial desempeñaban una función fundamental en el desarrollo sostenible. Destacaron la necesidad de que los círculos empresariales adoptaran actitudes responsables y mencionaron los principios de precaución y de quien contamina paga, así como la necesidad de promover el manejo del ciclo de vida para lograr el desarrollo sostenible. También se hizo referencia a la necesidad de elaborar tecnologías ambientalmente racionales. En opinión de un representante, habida cuenta de que la industria y el comercio eran los principales responsables del uso indebido del medio ambiente, era importante que esos sectores tuvieran una mayor conciencia del problema e instó a los países desarrollados a no dejarlo exclusivamente en manos del sector privado y a hacerse cargo también de sus responsabilidades. Algunos representantes respaldaron la elaboración de directrices para la colaboración y cooperación con el comercio y la industria, que se deberían preparar con aportaciones de los gobiernos y los sectores empresarial e industrial, y pidieron al PNUMA que realizara esa tarea y presentara los proyectos de directrices al Consejo/Foro en su próximo período de sesiones.

Participación del PNUMA en la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

33. En relación con la participación del PNUMA en la labor del FMAM, un representante expresó agradecimiento al FMAM por prestar apoyo a las actividades de lucha contra la degradación de las tierras y la desertificación, que afectaban a más de 1.000 millones de personas en el mundo. Expresó la esperanza de que el PNUMA examinara la posibilidad de financiar su programa de lucha contra la degradación de las tierras, la desertificación y los contaminantes orgánicos persistentes. El Sr. Kakakhel le aseguró que el PNUMA procuraría fondos para aplicar el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes.

Cooperación con ONU-Hábitat

34. Varios oradores se refirieron a la estrecha colaboración entre el PNUMA y ONU-Hábitat y la importancia de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente urbano.

35. Tras las intervenciones de varias delegaciones en relación con el inciso d) del tema 4 del programa, el representante de la Fundación de las Naciones Unidas informó a la reunión de que ésta había colaborado estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA, para proporcionar financiación destinada a varios proyectos, en particular proyectos dirigidos a crear capacidad.

36. El representante de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) señaló a la atención del Comité la necesidad de seguir desarrollando la ECOLEX, una iniciativa conjunta del PNUMA y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que proporcionaba acceso gratuito basado en la Internet a las bases de datos de las tres organizaciones, con inclusión de leyes, tratados, instrumentos no vinculantes, derecho casuístico y literatura. Señaló que en el Programa de Montevideo III se apoyaba específicamente a la ECOLEX.

C. Gobernanza ambiental a nivel internacional

37. En su cuarta sesión, el Comité examinó el tema 4 e) del programa (gobernanza ambiental a nivel internacional). Formularon declaraciones los representantes de Argelia, Brasil, Canadá, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia (en nombre de la Unión Europea), Indonesia, Israel, Japón, Kenya, La Liga de los Estados Árabes, Noruega, Pakistán, Sudáfrica, la UNESCO y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

38. En su examen del tema 4 e) del programa, el Comité tuvo ante sí el documento UNEP/GC.22/4 (aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, gobernanza ambiental a nivel internacional). Al presentar el tema, el Sr. Kakakhel dijo que la cuestión de la gobernanza ambiental a nivel internacional comprendía los siete elementos siguientes: participación universal en el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial; fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y establecimiento de un grupo

intergubernamental sobre el cambio ambiental a nivel mundial; mejora de la participación de las organizaciones de la sociedad civil; fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; mejora de la coordinación y la eficacia de los acuerdos ambientales multilaterales, un plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y creación de capacidad; y mejora de la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental.

Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

39. Algunos representantes indicaron que estaban a favor del establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental a nivel mundial, mientras que otros dijeron que aunque estaban interesados en fortalecer la base científica del PNUMA, no estaban a favor del establecimiento de un grupo por diversas razones, entre las que cabía citar, preocupaciones acerca de la duplicación con otros foros y el uso eficiente de los escasos recursos. Otros apoyaron el establecimiento de un grupo intergubernamental para canalizar la información científica y mejorar la base científica del PNUMA, siempre que se tuviese en cuenta la complementariedad con otros regímenes existentes. Un representante que no estaba a favor del establecimiento de un grupo señaló que el PNUMA podía aprovechar los conocimientos especializados de muchos órganos internacionales que agrupaban expertos en muchas esferas científicas. Alternativamente, se podrían establecer grupos especiales para realizar evaluaciones cuando fuese necesario. Otro representante, que apoyaba la creación del grupo intergubernamental, señaló que no sería necesario establecerlo inmediatamente y sugirió que el Director Ejecutivo solicitase las opiniones de los gobiernos antes de que se llegara a una decisión sobre las modalidades de su establecimiento. Un representante, tras apoyar el fortalecimiento del PNUMA como el órgano principal para prestar asistencia a los países en desarrollo en la esfera del medio ambiente, dijo que, a su juicio, el establecimiento del grupo intergubernamental propuesto debía examinarse más detalladamente, pero en principio no se oponía a ello. Varios representantes sugirieron que se convocase un grupo de trabajo para examinar la cuestión del establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental, pues, a ese respecto, todavía quedaban cuestiones por esclarecer. Un representante dijo que como no se había llegado a un consenso respecto del establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental, no veía motivo para establecer un grupo de trabajo.

40. Un representante, tras opinar que era necesario establecer un grupo intergubernamental, dijo que el grupo debía establecerse sobre la base de la suma de varias esferas de conocimiento. Algunos representantes señalaron que debía procederse con cautela para asegurar que el mandato del grupo propuesto no duplicaba la labor que ya se estaba realizando en el seno de otros órganos, y que debía complementarla. Propusieron que antes de elaborar el mandato del grupo, se examinasen las lagunas existentes en las evaluaciones de los problemas ambientales. Se sugirió el establecimiento de un comité para formular el mandato. Se señaló que el grupo debía ser realista y práctico, y contar con una representación regional equitativa. Además, el PNUMA debía encargarse de sus finanzas para velar por que no se ocupase de cuestiones de interés político. Debería actuar como órgano de asesoramiento científico inmediato.

41. La Presidenta dijo que, en atención a los deseos de varias delegaciones, establecería un grupo de trabajo, que iniciaría su labor el día siguiente por la mañana, para que considerase todas las modalidades relacionadas con el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental, e informase al Comité a ese respecto a las 15.00 horas de ese día. A petición de la Presidenta, el Canadá accedió a presidir el grupo.

42. El representante de la UNESCO recordó que su organización tenía un mandato para la ciencia en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y que las cuestiones ambientales requerían una base científica sólida. Opinaba que las modalidades propuestas para el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental parecían oportunas aunque tal vez fuera preciso perfilarlas más. No obstante, si se estableciese un grupo de ese carácter, la UNESCO debía desempeñar una función prominente. Añadió que la UNESCO celebraba su participación en el Grupo de Gestión Ambiental y destacó los vínculos entre el medio ambiente y la diversidad cultural como una cuestión de importancia.

43. En relación con el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental, un representante de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), dijo que era necesario averiguar si la

labor sobre esa cuestión podía realizarse en el marco de arreglos existentes, y, por tanto, debían considerarse detenidamente los mandatos de otros grupos científicos.

44. Al responder al debate, el Director Ejecutivo Adjunto dijo que no formularía observaciones sobre el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental hasta recibir el informe del grupo de trabajo, aunque deseaba señalar que la razón subyacente a la propuesta era indiscutible, a saber, que el PNUMA debía actuar siempre sobre la base de conocimientos científicos fiables.

Representación universal del Consejo/Foro

45. En cuanto a la representación universal en el Consejo de Administración del PNUMA, un representante dijo que en virtud de la resolución 251/57 de la Asamblea General la decisión sobre esa cuestión atañía a la Asamblea General únicamente, se esperaba un informe del Secretario General. Por tanto, el PNUMA debía asegurarse de que el informe sobre esa cuestión se remitiese a la Asamblea General para su próximo período de sesiones. Otros representantes acogieron con beneplácito el proceso iniciado por la Asamblea General para examinar la representación universal, así como deliberaciones ulteriores sobre esa cuestión en el siguiente período de sesiones del Consejo/Foro.

Plan estratégico de apoyo tecnológico y creación de capacidad

46. Algunos representantes señalaron el retraso en la presentación de la estrategia de creación de capacidad. En respuesta, el Director Ejecutivo Adjunto dijo que el PNUMA estaba decidido a preparar esa estrategia y aprovechaba la oportunidad para invitar a los representantes a que leyeran un fascículo que contenía información general sobre las actividades de creación de capacidad en curso.

II. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

47. El Comité examinó el tema 5 del programa (Seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General), en su cuarta sesión, el 5 de febrero.

48. Para responder a la resolución 56/227 sobre la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, un representante preguntó acerca del procedimiento para la presentación de un proyecto de decisión sobre la aplicación de un plan de acción para los países menos adelantados, que figuraba en el documento UNEP/GC.22/CRP.2. El representante señaló que otros organismos de las Naciones Unidas, como por ejemplo el PNUD y la UNESCO, habían adoptado decisiones de carácter análogo. La Presidenta pidió al representante que presentara el proyecto de decisión al comité de redacción.

III. EL PROGRAMA, EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS CUESTIONES PRESUPUESTARIAS

49. En su segunda reunión, el Comité Plenario examinó el tema 9 del programa (El Programa, el Fondo para el Medio Ambiente y cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias). El Comité tuvo ante sí los documentos UNEP/GC.22/6 (Presupuestos del Fondo para el Medio Ambiente: proyecto de presupuesto del programa y de apoyo para el bienio 2004-2005, UNEP/GC.22/6/Add.1 (Presupuestos del Fondo para el Medio Ambiente: proyecto de presupuesto del programa y de apoyo para el bienio 2004-2005, Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) y UNEP/GC.22/7 (Cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias, informe del Director Ejecutivo). Al abordar el tema, el Presidente propuso que se estableciera un grupo de trabajo especial, bajo la Presidencia del Sr. John Ashe (Embajador y representante Permanente de Antigua y Barbuda), que se reuniría después de la presentación del tema por el Director Ejecutivo Adjunto, para debatir cuestiones específicas relacionadas con el programa y el presupuesto.

50. El Director Ejecutivo Adjunto informó a la reunión de que, respecto del sistema de comunicaciones por satélite Mercurio, el Director Ejecutivo había examinado dos opciones definitivas: a) continuación de la utilización del sistema satelital Mercurio, o b) utilización del nuevo satélite de las Naciones Unidas, vía Brindisi. Tras realizar consultas y examinar el asunto, quedó claro que la utilización del satélite de las

Naciones Unidas era más ventajoso. El cambio se había efectuado en junio de 2002 y la cuestión se abordaba en detalle en la sección IV del documento UNEP/GC.22/7.

51. A continuación, el Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, presentó el presupuesto y el programa de trabajo del PNUMA para 2004-2005. Dijo que el presupuesto se había preparado siguiendo el formato de presupuesto armonizado recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y aprobado por el Consejo de Administración. El PNUMA y la oficina de las Naciones Unidas en Nairobi habían preparado el presupuesto para 2004-2005 en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes del PNUMA, tras la realización de una revisión a fondo en la que se tuvieron en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y en particular su Plan de Aplicación. También se habían tomado en consideración los objetivos de desarrollo propuestos por el Secretario General.

52. Dijo que el uso previsto de una cifra total de recursos para el bienio 2004-2005 de 249,7 millones de dólares representaba un incremento neto de 41,6 millones de dólares en relación con el presupuesto aprobado para 2002-2003. La mayor parte del incremento neto en la utilización de recursos podía atribuirse a un aumento previsto de los gastos de los fondos fiduciarios y de los correspondientes gastos de apoyo (19,7 millones de dólares), de las contribuciones de contraparte (11,6 millones de dólares) y de los gastos del Fondo para el Medio Ambiente (10,1 millones de dólares). La mayor proporción del presupuesto total, 224,2 millones de dólares, es decir el 89,8%, se emplearía en actividades del programa.

53. Después de dar información detallada de la contribución procedente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que para 2004-2005 se estimaba en 9,1 millones de dólares; es decir, alrededor del 4% del presupuesto total del PNUMA, procedió a describir en detalle las contribuciones proyectadas para el Fondo para el Medio Ambiente en 2004-2005. Habida cuenta de las tendencias más recientes en relación con los ingresos procedentes de contribuciones voluntarias a dicho Fondo, así como de las firmes indicaciones recibidas de los principales contribuyentes en relación con aumentos de sus contribuciones a partir de 2003, el Director Ejecutivo había decidido preparar un presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2004-2005 por un monto de 130 millones de dólares, que incluye un programa de trabajo por un costo de 110 millones de dólares. Esto representa un aumento en la utilización de recursos de 10,1 millones de dólares con respecto al presupuesto aprobado para el bienio 2002-2003. No obstante, dado que 8,6 millones corresponden a ajustes en los costos (por inflación, gastos de personal y otros conceptos), el aumento de 10,1 millones de dólares en los recursos del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes a 2004-2005 era, por ende, equivalente a un aumento real positivo de 1,5 millones de dólares. Del proyecto de presupuesto total del Fondo para el Medio Ambiente, 115 millones de dólares, es decir el 88,5%, correspondía a actividades del programa y 15 millones de dólares, es decir el 11,5%, al presupuesto de apoyo. Para poder ejecutar el presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente por un monto de 130 millones de dólares en 2004-2005 harían falta contribuciones por un total de 115 millones de dólares para el mismo período y otros ingresos proyectados en 7 millones de dólares. Ese nivel de contribuciones representaba un aumento de 20 millones de dólares; es decir, del 21% respecto de las contribuciones para 2002-2003 proyectadas al 30 de septiembre de 2002. El saldo arrastrado al 31 de diciembre de 2003 se calculaba en 9 millones de dólares. Dijo que el Director Ejecutivo creía firmemente que varios acontecimientos, incluida la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional y las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, estaban fortaleciendo al PNUMA y, junto con la escala indicativa de contribuciones voluntarias propuesta, el PNUMA podía esperar contar con recursos financieros provenientes de un aumento en las contribuciones, lo cual daría un vuelco a la tendencia recientemente percibida.

54. Las observaciones formuladas por la CCAAP en relación con el proyecto de presupuesto eran de nuevo bastante positivas, y el Director Ejecutivo había aceptado y adoptado las escasas observaciones críticas formuladas. A raíz de ello, el puesto de la Dependencia de Movilización de Recursos se había establecido a nivel P-4 en lugar de P-5; el Director Ejecutivo estuvo de acuerdo en que todos los puestos administrativos de las oficinas regionales se cargasen al presupuesto de apoyo y aceptó que el PNUMA considerase el empleo de profesionales nacionales en sus programas; y que en 2006 debían aplicarse los indicadores de resultados.

55. A continuación, el Director Ejecutivo Adjunto ofreció una reseña del programa, que figuraba en el capítulo IV del documento UNEP/GC.22/6, en la que se demuestra la manera en que los siete subprogramas se pueden agrupar en tres categorías principales de actividad. La primera, vigilancia, evaluación y alerta anticipada ambientales, destinada a velar por que la determinación de políticas ambientales se apoye en una firme base científica. La segunda categoría, ejecución del programa de agua y saneamiento, energía, salud, agricultura y diversidad biológica (WEHAB), reflejaba la iniciativa adoptada por el Secretario General de centrar la atención de la Cumbre Mundial en cinco factores críticos del desarrollo sostenible. La tercera categoría, promoción de la integración de políticas, abarcaba la labor del PNUMA en esferas que incluían cuestiones comunes a distintos campos, y trataba de cuestiones tales como las pautas de producción y consumo, el cambio climático, los vínculos entre la mundialización, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. También en esas tres categorías se agrupaban varias esferas temáticas que no eran exclusivas de una división o un subprograma en particular. Además de los cinco sectores WEHAB, esas esferas temáticas también reflejaban las cinco esferas prioritarias del PNUMA, que el Consejo de Administración había hecho suyas en su quinto período extraordinario de sesiones, celebrado en mayo de 1998, a saber, información, evaluación y alerta anticipada ambientales; mayor coordinación de los convenios ambientales y la elaboración de instrumentos normativos ambientales; agua dulce, transferencia de tecnología e industria; y apoyo a África.

56. La Presidencia declaró abierto el debate de los temas generales relacionados con el programa y el presupuesto y dijo que los temas específicos deberían remitirse al grupo de trabajo, que a partir de ese momento se reunió en otra sala para comenzar su labor.

57. El representante de Grecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la Unión había abogado constantemente por el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente. Asimismo, la Unión opinaba que era necesario aumentar el porcentaje del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en apoyo de los costos administrativos y de gestión del PNUMA, y la escala de contribuciones indicativas, y señaló que la Unión en su conjunto ya había contribuido con sumas muy superiores al nivel de la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Para finalizar dijo que la Unión estaba de acuerdo con que se alentase a los gobiernos a revertir sus contribuciones de fondos fiduciarios al Fondo para el Medio Ambiente y que era necesario fortalecer la Dependencia de Movilización de Recursos.

58. En relación con el fortalecimiento de la situación financiera del PNUMA, un representante dijo que su delegación se oponía a la introducción de una escala indicativa debido al empeoramiento de la crisis económica de su país. Dijo que el PNUMA necesitaba mejorar la eficiencia de sus actividades para poder utilizar los recursos disponibles de forma más eficaz. Un representante dijo que su país no favorecía la escala de contribuciones indicativas pues se oponía al carácter voluntario de las contribuciones de los países en desarrollo.

59. Otro representante dijo que el PNUMA debía insistir en las contribuciones voluntarias y en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas en lugar de utilizar la escala indicativa. Señaló que todos los contribuyentes principales deberían tratar de aumentar sus contribuciones de forma progresiva y que era necesario aumentar el nivel de financiación del presupuesto ordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

60. En respuesta al debate, el Director Ejecutivo Adjunto señaló que en la reunión de Cartagena, los Gobiernos decidieron sobre la existencia de la escala indicativa, aunque competía a los gobiernos decidir emplearla o continuar haciendo contribuciones voluntarias. Sin embargo, se oponía al parecer de que tal escala indicativa representaba una carga excesiva para los países en desarrollo, y citó ejemplos al respecto.

61. Varios representantes hicieron uso de la palabra para afirmar que aceptaban la escala indicativa de cuotas voluntarias. El representante de Italia dijo que su país aumentaría su contribución en 2003, aportando 400.000 euros adicionales, para que su contribución correspondiera a dicha escala, si bien el Consejo de Administración todavía no la había aprobado. En opinión de muchos otros representantes, el PNUMA debería obtener una mayor financiación mediante contribuciones, y no aceptaban el principio de la escala indicativa de cuotas voluntarias. El representante de la Federación de Rusia dijo que su país se ajustaría al

principio de las contribuciones voluntarias y, por consiguiente, continuaría efectuando una contribución de 500.000 dólares EE.UU. durante los tres años siguientes.

62. Un representante pidió que se incluyese en el presupuesto un rubro separado para financiar las medidas regionales adoptadas como resultado de la Cumbre Mundial, incluidas las modalidades de asociación. El Director Ejecutivo Adjunto respondió que no podían darse cifras específicas en los casos en que el programa de trabajo lo decidían varios asociados o regímenes interinstitucionales. Varios representantes acogieron con beneplácito la incorporación de la iniciativa WEHAB en el programa de trabajo del PNUMA, y uno de ellos recordó que la Declaración de Nairobi debía ser el instrumento principal del PNUMA. En respuesta, el Director Ejecutivo Adjunto aseguró a los representantes de que esa Declaración continuaría siendo una de las prioridades principales.

63. Muchos representantes encomiaron que en la labor del PNUMA se hubiera fortalecido el aspecto regional, pero lamentaron que esa decisión de políticas no hubiese ido acompañada de asignaciones presupuestarias concretas y dijeron que les complacería que una parte del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente se asignara a cada división técnica del PNUMA para la cooperación regional. En respuesta, el Director Ejecutivo Adjunto dijo que en el futuro la secretaría prepararía un desglose, en el que se indicarían las asignaciones presupuestarias en las divisiones destinadas a la cooperación regional.

64. Varios representantes plantearon la cuestión de la duplicación y superposición de actividades y dijeron que el PNUMA debería hacer todo lo posible por compartir sinergias con otros programas de las Naciones Unidas a fin de compartir los costos. Un representante destacó la necesidad de que los recursos se utilizaran con la mayor eficiencia posible.

65. Al finalizar el debate, el Director Ejecutivo Adjunto agradeció a los representantes del Comité las opiniones y orientación que habían proporcionado, y les aseguró que se tendrían en cuenta en su totalidad. Por último, recordó que la escala indicativa de cuotas que se proponía era voluntaria y había sido propuesta por los gobiernos, en el entendimiento de que, en caso de que se la aprobara, los distintos gobiernos decidirían si la aceptaban o no.

VI. ADOPCIÓN DE DECISIONES

66. En su quinta reunión, el Comité Plenario examinó los proyectos de decisión que figuran a continuación y el Comité hizo suyos, con revisiones y modificaciones, para su remisión al Consejo de Administración para su adopción: Función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuestiones relacionadas con los bosques (UNEP/GC.22/CRP.4); Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento de las actividades y la cooperación regionales en la subregión de la organización de cooperación económica (UNEP/GC.22/CRP.7); Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (UNEP/GC.22/CW/CRP.1); La pobreza y el medio ambiente en África (UNEP/GC.22/CW/CRP.3); Aplicación regional del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/GC.22/CW/CRP.4) y Pequeños Estados Insulares en desarrollo (UNEP/GC.22/CW/CRP.6). El proyecto de resolución incluido en el documento UNEP/GC.22/CW/CRP.2 fue retirado por sus patrocinadores sobre la base de que se parecía en gran medida al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/GC.22/CW/CRP.4.

67. El representante de Egipto pidió que se aclarara el significado de las palabras “que ponga en funcionamiento el marco conceptual sobre la pobreza y los ecosistemas” en el párrafo dispositivo 5 del proyecto de decisión sobre la pobreza y el medio ambiente en África (UNEP/GC.22/CW/CRP.3). Un representante de la secretaría explicó que lo que se quería decir era aplicar el marco conceptual en la práctica. El representante de Egipto pidió aclaración, y se le ofreció, respecto de que, en consecuencia, el marco conceptual no se había adoptado oficialmente y que el Director Ejecutivo informaría al Consejo acerca de la experiencia obtenida por el PNUMA en ese sentido. Sobre esa base, y en el entendimiento de que la aclaración se reflejaría en el informe del Comité, el representante de Egipto pudo apoyar el proyecto de resolución.

68. En su sexta reunión, celebrada el 7 de febrero, el Comité tuvo ante sí el proyecto de decisión sobre la propuesta de celebrar un año internacional de los desiertos del mundo, sobre la seguridad del mar y la protección del medio marino frente a la contaminación accidental, pautas de consumo y producción sostenibles, y el fortalecimiento de la base científica del PNUMA.

69. Muchos oradores apoyaron el proyecto de decisión sobre la propuesta de celebrar un año internacional de los desiertos y propusieron que se modificaran el texto y el título del proyecto. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, recibió el apoyo de los representantes para que se remitiera al plenario.

70. El proyecto de decisión sobre seguridad marina y protección del medio marino recibió el apoyo de la mayor parte de los oradores. Dos oradores dijeron que el proyecto de decisión comportaba varias consecuencias jurídicas, técnicas y financieras y, por consiguiente, esperarían a recibir instrucciones de sus capitales para adoptar una posición en relación con ese proyecto. También se planteó la cuestión de la división de las responsabilidades entre el PNUMA y la OMI. Se estableció un grupo de contacto encargado de examinar la redacción del proyecto de decisión.

71. Teniendo en consideración que la recuperación de los proyectos de decisión preparados por el Comité de Representantes Permanentes incluía un proyecto de decisión que también versaba sobre cuestiones relacionadas con el consumo y la producción sostenible, se estableció un grupo de contacto encargado de examinar la redacción del proyecto de decisión sobre esa cuestión.

72. El Presidente del grupo de contacto (Canadá) presentó al Comité el proyecto de decisión sobre el fortalecimiento de la base científica del PNUMA. En relación con la información que se presentaría al Consejo/Foro tras haber recibido las aportaciones de las Partes interesadas, el Comité recibió la confirmación de la secretaría de que el informe al que se hacía referencia en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de decisión sería una síntesis neutral y fáctica de la información recibida y en el se presentarían varias opciones para que fueran examinadas por el Consejo/Foro. Varios oradores acogieron con beneplácito el proyecto de decisión. El representante de Grecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la Unión Europea consideraba que el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático, tal como se había debatido en Cartagena, tenía muchos méritos. Preocupaba a la Unión de que debido a no contar con información científica completa tal vez se respondería con tardanza a los problemas que estaban surgiendo y, a su entender, era necesario que existiera un instrumento interactivo que oficiara de vínculo entre los niveles científico y normativo. Por otro lado, no quedaban dudas de que todavía había que resolver muchas cuestiones y, por consiguiente, la Unión Europea encomiaba el proyecto de decisión como el comienzo de un proceso para reunir la información necesaria. Hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros interesados directos para que presentaran al Director Ejecutivo toda la información disponible, tal como se solicitaba en el proyecto de decisión. El Comité dio su apoyo al proyecto de decisión para transmitirlo al plenario.

73. En la séptima sesión, celebrada el 7 de febrero, el grupo de contacto presentó un proyecto de decisión revisado sobre la seguridad en el mar y la protección del medio marino, que recibió el apoyo del Comité para su presentación al plenario. El representante de la Federación de Rusia dijo que su delegación no había apoyado el proyecto de decisión porque no se había contado con un texto en ruso.

74. También en la sexta sesión, el Comité Plenario anunció que el grupo de trabajo sobre el presupuesto y el grupo de contacto sobre pautas de producción y consumo sostenibles todavía no habían completado su labor. Por consiguiente, propuso que esos dos grupos presentaran un informe directamente al plenario; propuesta que recibió el apoyo de los representantes.

75. La Presidenta del Comité Plenario declaró clausurada la séptima y última sesión del Comité a las 15.45 horas del viernes 7 de febrero de 2003.

Anexo IV

LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE TUVO ANTE SÍ EL 22º PERÍODO DE SESIONES
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/SEGUNDO FORO AMBIENTAL
MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL

<u>Singnatura</u>	<u>Título</u>
UNEP/GC.22/1	Programa provisional
UNEP/GC.22/1/Add.1/Rev.2	Programa provisional anotado y organización de los trabajos
UNEP/GC.22/2	Estado del medio ambiente mundial y contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales: informe del Director Ejecutivo
UNEP/GC.22/2/Add.1	Estado del medio ambiente mundial y contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales: Evaluación anual del mercurio
UNEP/GC.22/2/Add.2 and Corr.1	Informe de situación sobre el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
UNEP/GC.22/2/Add.3	Estado del medio ambiente mundial y contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales: Examen de la política y la estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: cuestiones de política clave y opciones de política
UNEP/GC.22/2/Add.4	Estado del Medio Ambiente Mundial y contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales: Apoyo a África
UNEP/GC.22/2/Add.5	Estado del medio ambiente mundial y contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales: Evaluación mundial del estado del medio marino
UNEP/GC.22/2/Add.6	Estado del medio ambiente mundial y contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales: Situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados
UNEP/GC.22/2/Add.7	Estado del medio ambiente mundial y contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales: Evaluaciones ambientales después de conflictos
UNEP/GC.22/3	Respuestas de política del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para abordar los problemas ambientales emergentes
UNEP/GC.22/3/Add.1/Rev.1	Respuestas de política del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para abordar los problemas ambientales emergentes: Estrategia a largo plazo para la participación de los jóvenes en cuestiones ambientales

<u>Singnatura</u>	<u>Título</u>
UNEP/GC.22/3/Add.2	Respuestas de política del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para abordar los problemas ambientales emergentes: Informe sobre la aplicación del Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Primer Decenio del Siglo XXI (Programa de Montevideo III)
UNEP/GC.22/3/Add.3/Rev.1	Respuestas de política del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para abordar los problemas ambientales emergentes: estrategia de largo plazo del programa de las naciones unidas para el medio ambiente sobre el deporte y el medio ambiente
UNEP/GC.22/4	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: Gobernanza ambiental a nivel internacional
UNEP/GC.22/4/Add.1	La Gobernanza ambiental a nivel internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante la mejora de su capacidad para vigilar y evaluar el cambio ambiental mundial, inclusive mediante el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial
UNEP/GC.22/4/Add.2	Aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: Gobernanza ambiental a nivel Internacional: Resolución 57/251 de la Asamblea General relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período de sesiones
UNEP/GC.22/5	Medidas tomadas por el Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente para poner en práctica el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
UNEP/GC.22/6	Presupuestos del Fondo para El Medio Ambiente: proyecto de presupuesto del Programa y de presupuesto de apoyo para el bienio 2004-2005
UNEP/GC.22/6/Add.1	Presupuestos del Fondo Para El Medio Ambiente: Proyecto de presupuesto del Programa y de apoyo para el bienio 2004-2005: Informe de La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
UNEP/GC.22/7 and Corr.1 and 2	Cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias
UNEP/GC.22/8 and Corr.1	Documento de antecedentes para las consultas de nivel ministerial: aplicación regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
UNEP/GC.22/8/Add.1/Rev.1	Background paper for the ministerial-level consultations: regional implementation of the outcome of the World Summit on Sustainable Development: Africa and the New Partnership for Africa's Development

UNEP/GC.22/11

Singnatura

Título

UNEP/GC.22/8/Add.2	Documento de antecedentes para las consultas de nivel ministerial: Fomento de pautas de producción y consumo sostenibles
UNEP/GC.22/8/Add.3	Documento de antecedentes para las consultas de nivel ministerial: La base de recursos naturales vivos para combatir la pobreza: Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento del compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la diversidad biológica
UNEP/GC.22/9	Declaración de política del Director Ejecutivo
UNEP/GC.22/10	Documento de antecedentes para su examen por el pleno: El estado del medio ambiente
UNEP/GC.22/10/Add.1	Documento de antecedentes para su examen por el pleno: El trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera de los productos químicos
UNEP/GC.22/10/Add.2/Rev.1	Background paper for consideration by the plenary: Economics, trade and sustainable development
UNEP/GC.22/10/Add.3/Rev.1	Documento de antecedentes para su examen por el plenario: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: Agua
UNEP/GC.22/INF/1/Rev.1	State of preparedness of documents for the twenty-first session of the Governing Council/Global Ministerial Environment Forum
UNEP/GC.22/INF/2	Report of the Global Mercury Assessment Working Group on the work of its first meeting
UNEP/GC.22/INF/3	Global Mercury Assessment
UNEP/GC.22/INF/4	Update on practical guidance on municipal wastewater management
UNEP/GC.22/INF/5	Further improvement of environmental emergency prevention, preparedness, assessment, response and mitigation
UNEP/GC.22/INF/6	Memorandums of understanding concerning cooperation between the United Nations Environment Programme and other organizations in the United Nations system
UNEP/GC.22/INF/7	Issues arising from the resolutions of the General Assembly at its fifty-seventh session that are of specific significance to the work of the United Nations Environment Programme
UNEP/GC.22/INF/8	Trust Funds administered by the United Nations Environment Programme: Programmatic descriptions and expenditures for 2000-2001, 2002-2003 and 2004-2005
UNEP/GC.22/INF/9	Report of the Board of Auditors on the audit of the accounts of the Fund of the United Nations Environment Programme for the biennium ended 31 December 2001
UNEP/GC.22/INF/10	Participation of the United Nations Environment Programme in the work of the Global Environment Facility
UNEP/GC.22/INF/11/Rev.1	Joint progress report of the Executive Directors of the United Nations centre for Human Settlements (HABITAT) and the United Nations Environment Programme

<u>Singnatura</u>	<u>Título</u>
UNEP/GC.22/INF/12	Changes to the status of ratification of/accession to conventions and protocols in the field of the environment
UNEP/GC.22/INF/13	Review of the practices of civil society engagement in United Nations organizations
UNEP/GC.22/INF/13/Add.1	Enhancing civil society engagement in the work of the United Nations Environment Programme: strategy paper
UNEP/GC.22/INF/14	Linkages among and support to environmental and environment-related conventions
UNEP/GC.22/INF/18	<i>Regional Seas Conventions and action plans: status report</i>
UNEP/GC.22/INF/19/Rev.1	Implementation of Governing Council decision 21/13 on the feasibility of establishing a regular process for the assessment of the state of the marine environment
UNEP/GC.22/INF/20/Rev.1	Indicative scale of contributions: (Pilot phase in 2003)
UNEP/GC.22/INF/21	Progress report on the implementation of Governing Council decision 21/11 on water policy and strategy of the United Nations Environment Programme
UNEP/GC.22/INF/22	Progress report on the implementation of decision SS.VII/3 on strategic approach to international chemicals management
UNEP/GC.22/INF/23	Progress in phasing out lead in gasoline
UNEP/GC.22/INF/24	Report of the Global Judges Symposium on Sustainable Development and the Role of UNEP/Env.Law/4/
UNEP/GC.22/INF/25	Land use management and soil conservation policy of UNEP: strengthened functional approach
UNEP/GC.22/INF/26	Adaptation to climate change
UNEP/GC.22/INF/27	<i>Status of implementation of the millennium ecosystem assessment</i>
UNEP/GC.22/INF/28	Initiative of the United Nations Secretary-General on water and sanitation, energy, health, agriculture and biodiversity
UNEP/GC.22/INF/29	Economics and trade
UNEP/GC.22/INF/30/Rev.1	Poverty and ecosystems: synthesis of a conceptual framework
UNEP/GC.22/INF/31	Desk study on the environment in the occupied Palestinian territories
UNEP/GC.22/INF/32	The Asian Brown Cloud: climate and other environmental impacts
UNEP/GC.22/INF/33	Environment and health
UNEP/GC.22/INF/34	Extracts from the Johannesburg Declaration on Sustainable Development and the Plan of Implementation of the World Summit on Sustainable Development of relevance to regionalization
UNEP/GC.22/INF/35	Measures for strengthening the freshwater component of the water policy and strategy

UNEP/GC.22/11

<u>Singnatura</u>	<u>Título</u>
UNEP/GC.22/INF/36	Documento de exposición relativo a la cuestión de la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNEP/GC.22/INF/37	The United Nations Environment Programme mountain strategy: addressing environmental dimensions of the International Year of Mountains, 2002 and its follow-up
UNEP/GC.22/INF/38	Contribution of the United Nations Environment Programme to the implementation of the Intergovernmental Forum on Chemical Safety's Bahia Declaration and priorities for action beyond 2000
UNEP/GC.22/INF/39	Implementing the outcomes of the World Summit on Sustainable Development

¹ [Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo \(Sudáfrica\), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002](#) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.II.A.1) cap. I resolución 2, anexo.

² Véase [Informe de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, Monterrey \(México\), 18 a 22 de marzo de 2002](#), (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.02.II.A.7).

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ [Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992](#), (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93.I.8 y corrección), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁵ FCCC/CP/2002/7 y Add. 1 a 3.

⁶ Resolución 57/2 de la Asamblea General de 16 de septiembre de 2002.

⁷ [Véase el documento WT/MIN\(01\)/DEC/1 de la Organización Mundial del Comercio.](#)

⁸ Decisión 19/1 del Consejo de Administración, anexo.

⁹ Decisión SS.V/I del Consejo de Administración, anexo.

¹⁰ Resolución 55/193 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1992.

¹¹ Resolución 55/196 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 2000.

¹² [Véase UNEP/GPA/IGR.1/9.](#)

¹³ [Informe de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, Monterrey \(México\), 18 a 22 de marzo de 2002](#), (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁴ [UNEP\(OCA\)/LBA/IG.2/7.](#)

¹⁵ [Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo \(Sudáfrica\), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002](#) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.II.A.1) cap. I resolución 1, anexo.

¹⁶ [Véase UNEP\(DEC\)/NEP/IG.1/7.](#)

¹⁷ **Pide** al Director Ejecutivo que intensifique los esfuerzos de colaboración existentes entre las actividades en curso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con los corales y los convenios ambientales multilaterales especialmente con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención sobre los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas y la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

Formatted

Formatted

Formatted

- ¹⁸ Pide al Director Ejecutivo que desarrolle enfoques de colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, con inclusión de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para abordar las cuestiones económicas, sociales y ambientales de carácter urgente para lograr la sostenibilidad de la gestión y utilización de los arrecifes de coral.
- ¹⁹ Decisión 1/CP.8 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi, del 25 de octubre al 1º de noviembre de 2002 (FCCC/CP/2002/7/Add.1).
- ²⁰ Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos), del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001 (FCCC/CP/2001/13/Add.1 y 2).
- ²¹ La secretaría estima que su monto asciende a 500.000 dólares de los EE.UU. para el bienio.
- ²² Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, tercer período de sesiones, informe final del Foro III (IPCS/Forum III/23w), anexo 6.
- ²³ [Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, \(publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93.I.8 y corrección\), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo I.](#)
- ²⁴ Los metales pesados y sus compuestos se incluyen en la definición de productos químicos a los fines de la elaboración ulterior del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional.
- ²⁵ La secretaría estima que su monto asciende a 600.000 dólares de los EE.UU. para el bienio.
- ²⁶ La secretaría estima que su monto asciende a 800.000 dólares de los EE.UU. para el bienio.
- ²⁷ E/2002/42, E/CN.18/2002/14.
- ²⁸ Decisión de la Asamblea General 54/449, anexo.
- ²⁹ [Véase UNEP/AMCEN/9/2. Véase UNEP/AMCEN/9/2.](#)
- ³⁰ Véase UNEP/AMCEN/EGM/9/5/Add.1.
- ³¹ UNEP/GC.20/INF/21.
- ³² A/CONF.191/12.
- ³³ A/CONF.191/11.
- ³⁴ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (Publicación de las Naciones Unidas, Nro. de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución I, anexo II.
- ³⁵ Resolución S-22/2 de la Asamblea General, anexo.
- ³⁶ Véase UNEP/ENV.Law/4/3.
- ³⁷ UNEP/GC.22/INF/24, anexo.
- ³⁸ El Principio 10 de la Declaración dice lo siguiente: "El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes."
- ³⁹ [Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo. Decisión SS.VI/1 del Consejo de Administración, anexo.](#)
- ⁴⁰ El programa Tunza del PNUMA se centra en el compromiso de los jóvenes con las cuestiones ambientales y en su participación en esas cuestiones.
- ⁴¹ El programa Michezo del PNUMA se centra en los deportes y el medio ambiente.
- ⁴² Tomando nota de las inquietudes formuladas por escrito por los Estados miembros al Director Ejecutivo dentro de las seis semanas posteriores a la clausura del 22º período de sesiones del Consejo de Administración.

Formatted

Formatted

⁴³ UNEP/OzL.Conv.6/7.

⁴⁴ UNEP/OzL.Pro.14/9.